



JUNTA MILITAR

Comisión de Análisis y Evaluación de las
Responsabilidades del Conflicto del
Atlántico Sur

ANEXOS AL INFORME FINAL

TOMO II



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

INDICE CORRESPONDIENTE AL TOMO II DE ANEXOS

Este volumen contiene los ANEXOS II/23 a III/12 y comprende las fo-
jas Nro 218 a Nro 432 , según el siguiente detalle:

| ANEXO | F O J A S | |
|--------|-----------|-------|
| | Desde | Hasta |
| II/23 | 218 | 286 |
| II/24 | 287 | 288 |
| II/25 | 289 | 290 |
| III/1 | 291 | 292 |
| III/2 | 293 | 293 |
| III/3 | 294 | 294 |
| III/4 | 295 | 296 |
| III/5 | 297 | 310 |
| III/6 | 311 | 332 |
| III/7 | 333 | 350 |
| III/8 | 351 | 380 |
| III/9 | 381 | 416 |
| III/10 | 417 | 428 |
| III/11 | 429 | 430 |
| III/12 | 431 | 432 |



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° II / 23

DEBATE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y RESO-
LUCION Nro 502 DEL 03 ABR 82.

FOJAS 218 **a** 286

ORIGEN INFORME EX-COMANDANTES

REFERENCIAS CM III/67/83

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



PROVISIONAL

S/PV.2350
3 abril 1982

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2350a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el sábado 3 de abril de 1982, a las 11.00 horas

| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| <u>Presidente:</u> | Sr. KAMANDA wa KAMANDA | (Zaire) |
| <u>Miembros:</u> | China | Sr. LING QING |
| | España | Sr. PINIES |
| | Estados Unidos de América | Sra. LICHENSTEIN |
| | Francia | Sr. LOUET |
| | Guyana | Sr. KARRAN |
| | Irlanda | Sr. DORR |
| | Japón | Sr. NISIBORI |
| | Jordania | Sr. NUSEIBEH |
| | Panamá | Sr. ILLUECA |
| | Polonia | Sr. WYZNER |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir Anthony PARSONS |
| | Togo | Sr. ADJOYI |
| | Uganda | Sr. OTUNNU |
| | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas | Sr. TROYANOVSKY |

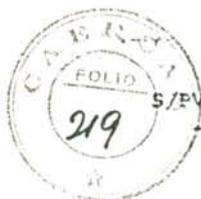
pag 81 a 87. F. TOR

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 866 United Nations Plaza, oficina A-3550.

82-60461/A 6425b

ANEXO 293



Se abre la sesión a las 12.00 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Advierto con placer la presencia en la mesa del Consejo del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Su Excelencia don Jorge Illueca, a quien doy calurosamente la bienvenida.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 1° DE ABRIL DE 1962 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE A LAS NACIONES UNIDAS (S/14942)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores, invito al representante de la Argentina a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de Australia, Canadá y Nueva Zelanda a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Costa Méndez (Argentina), el Sr. [?], la mesa del Consejo; y los Sres. Anderson (Australia), Jelletier (Canadá) y [?] (Nueva Zelanda) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Desearía informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido cartas de los representantes de Brasil y el Perú en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día.

De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a esos representantes a participar en el debate de carácter a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Bueno (Brasil) y Calle (Perú) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.



El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema del orden del día.

El primer orador inscrito en mi lista es el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Su Excelencia, Nicanor Costa Méndez, a quien doy la bienvenida e invito a formular su declaración.

Sr. COSTA MENDEZ (Argentina): Tal vez resulte reiterativo mi comienzo, pero considero que es útil recordar que la situación planteada y que motiva esta reunión está referida a las Islas Malvinas, que son parte del territorio argentino, que fueron ocupadas ilegalmente por Gran Bretaña en 1833, en virtud de un acto de fuerza que privó a nuestro país de la posesión del archipiélago.

La flota británica en 1833 desalojó por la fuerza a la población y a las autoridades argentinas que ejercían en esas islas los legítimos derechos que le correspondían a la República en su carácter de heredera de España.

Jurídicamente esta acción de fuerza no puede crear ni generar derecho alguno, y políticamente los acontecimientos de 1833 fueron un reflejo más de esa política imperialista que las Potencias europeas desarrollaron en el siglo XIX a expensas de América, de África y de Asia. Por eso podemos afirmar hoy que se trata de un problema colonial en el más clásico sentido de esta figura política y económica.

Desde 1833 la República Argentina ha reclamado a Gran Bretaña la reparación debida por el agravio que le infirió. Nunca consintió la República Argentina esa usurpación de parte del territorio nacional, usurpación provocada por un medio ilícito e inaceptable. Todos los Gobiernos argentinos, sin distinción de banderías, han mantenido en estos 149 años una sólida e ininterrumpida posición de protesta frente a esta arbitraria ocupación.



No puede caber a nadie duda sobre el papel histórico que las Naciones Unidas han tenido en el proceso de descolonización. Es quizás este tema, es quizás esta tarea la más fecunda que haya salido del ámbito de las Naciones Unidas; tarea eficiente, tarea radical, tarea que ha cambiado el curso de las relaciones internacionales. Prueba de ello es que los 54 Miembros originarios se han convertido hoy en 157 países Miembros. El aporte de estas jóvenes naciones, muchas de ellas aquí presentes en este Consejo, liberadas del yugo colonial, el aporte de estas jóvenes naciones a la comunidad internacional organizada es de una magnitud tal que no me corresponde a mí señalar, ni es necesario subrayar.

De esos 54 Miembros originarios, 20 pertenecían al Grupo latinoamericano y es necesario reconocer la influencia decisiva que en los albores de las Naciones Unidas tuvo dicho grupo de naciones en impulsar el proceso de descolonización. El Grupo latinoamericano fue, si cabe decirlo quizá campeón de este proceso de descolonización, porque también él mismo había sufrido. Conocíamos muy bien este proceso, porque también habíamos sido colonias y porque también habíamos librado las arduas luchas de la independencia nacional.

Uno de los últimos vestigios del imperialismo histórico acaba de terminar ayer en tierra latinoamericana. Los reclamos de mi país, que mi país reiteraba desde 1833, se vieron favorecidos por el aliciente de las decisiones de la Organización mundial y en particular por el apoyo individual que esas naciones nuevas, esas naciones que habían salido del período colonial prestaron a la reivindicación que mi país reclamaba.

A pesar de los esfuerzos de la Organización y de la ardua y minuciosa tarea de mi país, el tiempo pasaba produciendo solamente frustraciones continuas, frustraciones que eran, a su vez, consecuencia de las maniobras evasivas y de las maniobras dilatorias que Gran Bretaña ofrecía. Todo ello a pesar de las innumerables alternativas propuestas por la Argentina y de la flexibilidad y de la imaginación con que encaramos las negociaciones. El Representante Permanente de mi país se refirió aquí hace dos días a nuestra buena disposición, demostrada por las facilidades acordadas en 1971 en materia de comunicaciones y por otras concesiones a los pobladores de las islas. Esos 1.800 pobladores - que, como decía el otro día el Representante Permanente del Reino Unido, caben sin dificultad en la galería de esta sala - han significado y son objeto constante y preocupación permanente de la República Argentina, que les ha prestado una atención que, me atrevo a decir con el debido respeto, no han recibido de su patria.



El Gobierno argentino está decidido siempre a proteger los derechos individuales y la integridad física. El Presidente de la República Argentina manifestó ayer en ese sentido:

"La posición argentina no representa ningún tipo de agresión para los actuales habitantes de las islas cuyos derechos," - subrayo - "cuyos modos de vida" - subrayo - "serán respetados con la misma hicalguía con que lo fueron los pueblos liberados durante nuestras gestas libertadoras. Nuestras fuerzas sólo actuarán en la medida estrictamente necesaria. No perturbarán en modo alguno la vida de los habitantes de las islas y, bien por el contrario, protegerán las instituciones y personas que convivan con nosotros."

Este discurso es un compromiso de la más alta solemnidad que asume la República Argentina ante la comunidad internacional.

El Reino Unido ha invocado la presencia de los pobladores de las Malvinas como pretexto para su presencia colonial en las islas. Pero pregunto: ¿cuál es, entonces, el pretexto para dicha presencia en Georgia del Sur o en las Sandwich del Sur? Como expresaba The Times de Londres en un editorial del 29 de marzo pasado:

"Los únicos mamíferos nativos según el Foreign Office y el Commonwealth Office son focas, y en el estado actual del derecho internacional las focas no gozan del derecho a la autodeterminación."

Sin embargo, antes de la apertura de las comunicaciones efectuadas por mi país, el Gobierno británico no parecía demasiado preocupado por el aislamiento físico e histórico en el que vivían los pobladores de las islas. No repetiré los detalles sobre el cambio en el nivel de vida de esos pobladores producido por las facilidades brindadas por la Argentina. Como ha dicho el Presidente de mi país, estamos dispuestos a garantizar todos los derechos individuales de los pobladores; pero no podemos admitir que se pretenda utilizar a esas 1.800 personas en el sentido que el derecho internacional da a la palabra población.

Hemos explicado también en intervenciones anteriores las características de este grupo de personas. Pero no puedo dejar de repetir aquí que en gran parte esas personas son funcionarios del Gobierno británico y que gran parte de esas personas son empleados de la Falkland Island's Company, una típica empresa colonial, totalmente anacrónica, una empresa colonial de aquellas que obtenían cartas patentes a partir del siglo XVIII, de aquellas empresas que eran el brazo comercial del imperialismo colonial y de las que la historia da numerosos ejemplos.



Esos extranjeros interesados, que no tienen otro derecho que un derecho comercial y colonial, son los que con más fuerza han impedido sistemáticamente actuar al Gobierno británico.

La actitud recalcitrante del Gobierno británico a que me he referido tenía que producir tensiones y dificultades. En más de una oportunidad la paz y la seguridad de la región se han visto amenazadas por la persistencia de la presencia colonial. Nos hemos referido ya en otra presentación al episodio del barco Shackleton, ocurrida en 1976, episodio - quiero subrayarlo y me disculparán la cita - que mereció una ejemplar resolución del Comité Jurídico Interamericano, que dice así:

"Que constituyen amenazas a la paz y seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención la presencia de navíos de guerra extranjeros en aguas adyacentes de Estados americanos, así como el anuncio intimidatorio por parte de autoridades británicas del envío de otros navíos."

Parece haber sido escrita para hoy. Ese incidente, que es el origen mediato de la situación actual, tanto como el incidente que es el origen inmediato de la situación actual, han sido también descriptos en la intervención del Representante Permanente de mi país y en la nota que mi Gobierno dirigió con fecha 1° de abril de 1982 al Presidente de este Consejo de Seguridad y que ha sido publicada en el documento S/14940.



Dicho incidente fue grave y agravado aún más por el Reino Unido porque ha enviado precisamente buques de guerra a la región en un claro intento de intimidación, que constituye una amenaza real para mi país y para el continente, con lo cual aquella declaración que acabo de leer del Comité Jurídico, referida al Shackleton, cobra hoy, en 1982, plena vigencia.

Los preparativos militares y el envío de buques de guerra a la región por parte del Reino Unido, a los que me he referido, explican y justifican las acciones que ha debido tomar el Gobierno argentino en defensa de sus derechos.

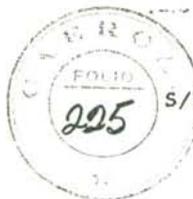
Algunas delegaciones aquí presentes han afirmado que mi Gobierno ha procedido con precipitación. Dejo a ustedes el juicio. Pero no puedo dejar de señalar que parece difícil calificar a mi país como precipitado, cuando ha aguantado 150 años, con el mayor respeto por los procedimientos de solución pacífica, en una situación de continua usurpación de su territorio por parte de una Potencia colonial.

La Argentina ha negociado con prudencia, ha negociado con paciencia, ha negociado con imaginación esta antigua reivindicación suya. Y el Reino Unido no ha dado un solo indicio de flexibilidad, no ha hecho una sola proposición justa.

También se nos ha acusado en este recinto de haber violado los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna disposición de la Carta puede interpretarse como legalizando situaciones originadas en actos viciados, en actos perpetrados antes de la adopción de esa Carta y que subsisten durante la vigencia de ella. No puede hoy, en 1982, invocarse los propósitos de esta Organización para justificar actos perpetrados en el siglo pasado y en abierta violación de principios que hoy han sido consagrados.

Durante todos estos años hemos celebrado los magníficos resultados del proceso irreversible de la historia que significa la descolonización y paralelamente, mientras que festejábamos y participábamos en dicho proceso, veíamos crecer nuestra frustración por la convicción de que el Reino Unido no estaba dispuesto a abandonar los territorios usurpados a la Argentina.

Ese acceso de los nuevos pueblos a la política internacional, ese cambio del sistema internacional, esa modificación de la sociedad internacional, producto de este proceso histórico y al que ya me he referido a comienzos de esta intervención, tiene una fuerza real y esa fuerza real en el orden mundial es la constitución del Movimiento de los Países No Alineados, al que mi país se incorporó en 1971 y en el que participa como miembro activo. Este Movimiento es el motor de las causas justas



que buscan la erradicación de las injusticias históricas, sean ellas políticas o económicas. Los miembros de este Movimiento de los Países No Alineados, como ya lo manifestó nuestro Representante Permanente, han reconocido reiteradamente, antes de ahora, la justicia de la reivindicación argentina y la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y han declarado la inaplicabilidad del principio de autodeterminación en este caso por las razones históricas particulares del mismo que he explicado anteriormente.

El representante del Reino Unido manifestó sus dudas sobre la posibilidad de ponerse de acuerdo con el representante de mi país sobre las vicisitudes de la historia. Es posible. Pero parece difícil que no se pueda poner de acuerdo sobre hechos históricos que son absolutamente incontrovertibles.

El Gobierno argentino no ha invadido ningún territorio extranjero, como pretende el Reino Unido. Simplemente, como lo expresó el Presidente de mi país:

"Hemos recuperado, salvaguardando el honor nacional, sin rencores pero con toda la fuerza que da el legítimo derecho, una parte del patrimonio nacional."

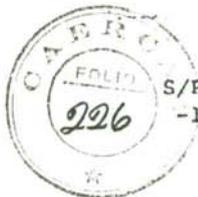
No puede decirse lo mismo del Gobierno de Gran Bretaña con respecto a nuestro país. Aparte del caso que hoy nos ocupa, en 1806 y 1807, fuerzas expedicionarias militares británicas atacaron y ocuparon temporalmente la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores. Hecho histórico quizás no sea de todos conocido. En ambas ocasiones las fuerzas británicas fueron repelidas por el pueblo argentino.

En 1840 y 1848, el Gobierno de Gran Bretaña organizó bloqueos navales contra la República Argentina. Y si me remito a los hechos históricos, resulta curioso comprobar que otra Potencia colonial, Francia, cuyo representante tan rápidamente se aliara en la sesión de ayer a la posición colonial, estuviera ya asociada en 1848 a esas aventuras coloniales, ya que participó también en el bloqueo de ese año.

Esto es simplemente una cuestión anecdótica. Quiero relatar un hecho curioso, sin embargo, que es bien conocido por todos los miembros de este Consejo.

En la sesión de ayer, el Representante Permanente de Francia se refirió a las Islas Malvinas exclusivamente por su nombre inglés, desconociendo la decisión de la Asamblea General que dispone que las referencias a las islas serán de Islas Malvinas o Falkland o a la inversa, pero utilizando siempre las dos nomenclaturas.

Español
WB/jg

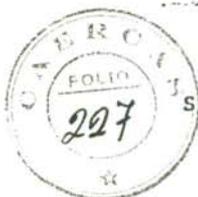


S/PV.2350
-13-15-

110
Sr. Costa Méndez, Argentina

El representante de Francia y todos los representantes de países francófonos de la Organización no pueden desconocer que el nombre de Malvinas se origina en los famosos viajes de Bougainville, que hiciera historia a partir del puerto de Saint Malo, de donde el archipiélago pasó a llamarse Malouines, para terminar utilizando la españolización Malvinas.

No me atrevo a pensar que haya sutilezas ideológicas o políticas detrás de este error histórico o idiomático; pero no puedo dejar de señalarlo porque es sorprendente.



Me he referido antes a un hecho que es conocido de todos, y que es el espíritu de conciliación y la firme voluntad de nuestros sucesivos Gobiernos argentinos de buscar por vías pacíficas una solución al diferendo con Gran Bretaña. También es sabido que en varias oportunidades nuestro Gobierno debió desalentar a sectores de la comunidad argentina que consideraban que la falta total de respuesta por parte británica hacía necesaria la búsqueda de otras vías.

Los hechos recientes han afirmado nuestra presencia en las islas y hemos ofrecido todas las garantías para que esta nueva situación de paz se mantenga. Hemos reiterado aquí al Gobierno británico nuestra disposición para negociar y escuchar su posición; pero debemos dejar muy claro ante esta Organización que toda alteración de la paz que pueda producirse de ahora en adelante en el área de las islas, será de responsabilidad exclusiva del Reino Unido.

Hay un hecho que quizás sea poco conocido. El Gobierno argentino, luego de muy largas negociaciones - todas ellas inútiles ante la renuencia de Gran Bretaña -, propuso finalmente un documento escrito para institucionalizar esas reuniones y para darles la estructura que pudiera conducirnos a una solución justa, honrable y pacífica. Fue así que entregamos un documento a la Embajada británica antes de una reunión que habría de efectuarse el 4 de febrero de 1982, con el expreso, formal y urgente pedido de que se diera contestación a ese memorándum en ocasión de esa reunión. La delegación británica, siempre cordial en las formas, concurrió a la reunión, mas no dio respuesta alguna a nuestra presentación, no obstante nuestro pedido. Pedimos en la reunión que se nos fijara fecha para dar esa respuesta. No se nos aceptó fecha alguna. Pedimos que fuera antes de fines de marzo. Se nos dijo que lo pensarían, pero que no era posible anunciar fecha alguna.

Quiero decir a ustedes que el desaliento, que la tristeza, que la frustración con que en la Argentina se recibieron tales noticias fueron muy grandes. No en balde, frente a esa renuencia, frente a esa pertinacia inexplicable, el Gobierno argentino hizo este comunicado que creo de capital importancia y que me permitiré leer:



"Los representantes de la Argentina y de Gran Bretaña, en la reunión celebrada en febrero en Nueva York, han considerado una propuesta argentina para establecer un sistema de reuniones mensuales con agenda preestablecida, lugar de celebración fijado de antemano y presididas por funcionarios de las más altas jerarquías. Las reuniones tendrán por objeto acelerar verdaderamente al máximo las negociaciones en curso, tendientes al reconocimiento de la soberanía argentina sobre las islas y lograr de ese modo resultados sustanciales en un plazo que a esta altura de las tratativas deberá ser necesariamente corto.

La Argentina ha negociado con Gran Bretaña con paciencia, lealtad y buena fe durante más de 15 años, en el marco señalado por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En la solución de la disputa por la soberanía de las islas, el nuevo sistema constituye un paso eficaz para la pronta solución de esa disputa. Por lo demás, si eso no ocurriera, si no hubiera respuesta británica, la Argentina mantiene el derecho de poner término al funcionamiento de ese mecanismo y de elegir libremente el procedimiento que mejor consulte a sus intereses."

Este aviso fue dado al representante de la Gran Bretaña. No hubo, no hay hasta hoy respuesta alguna. Toda la respuesta que tuvimos fue la presencia del H.M.S. Endurance en las Georgias y una nota de Lord Carrington, cuyos términos me abstengo - por diversas razones - de leer.

Quiero referirme ahora al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. Resulta elocuente que el proyecto sea esencialmente idéntico al que ha presentado hace más de 20 años en esta misma sala para el caso de Goa, cuando Portugal se aferraba a un imperio colonial que lo consumió y que dio nacimiento a un nuevo Portugal. Dicho proyecto de resolución pretendía negar a la India su derecho a la integridad territorial, como este proyecto pretende negar a mi país su derecho a la integridad territorial. Y ese proyecto fue rechazado por este Consejo por ser puramente una expresión de defensa y por ser la expresión del mantenimiento del colonialismo.

Español
DB/lag



S/PV.2350
-18-20-

Sr. Costa Méndez, Argentina

El Reino Unido - la única otra parte en esta controversia - es el único autor del único proyecto de resolución circulado. Este hecho también resulta curioso. Al pretender negar el derecho a la integridad territorial de mi país, el Reino Unido solicita el retiro de las tropas argentinas que recuperaron las islas Malvinas para la soberanía nacional. Si el Reino Unido se apoderó de esas islas por un acto de fuerza ilegítimo, ¿por qué no se ha retirado en los últimos 149 años en base a esos mismos principios que hoy invoca y con el objeto de evitar la situación de conflicto que hoy parece preocuparlo tanto?

Acabo de manifestar mi discrepancia con el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. Quiero ahora poner en claro mi coincidencia con algún punto.

La República Argentina no amenaza a nadie; la República Argentina no lleva a cabo hostilidades contra nadie. No nos interesa un enfrentamiento armado con nadie y estamos dispuestos a negociar diplomáticamente - reitero: estamos dispuestos a negociar diplomáticamente - todas las diferencias que nos separan del Reino Unido, excepto la soberanía, que no es negociable.

Quedamos tranquilamente en nuestro derecho. Sabremos sostenerlo con firmeza y con prudencia, hasta que lleguen los arreglos decorosos y pacíficos. Es inútil inflamar las pasiones cuando existe, como en nuestro caso, una clara justicia. Nuestra política, la política argentina, fue en todo tiempo - y no hay ejemplos de otra cosa - elevada, conciliadora y prudente. Creo firmemente que no perderá aquí ninguno de estos calificativos.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El próximo orador es el representante del Brasil, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. BUENO (Brasil): Sr. Presidente: Desearía inicialmente, por su intermedio, agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad esta oportunidad que se ofrece a mi delegación de participar en los debates del Consejo.

Permítame también manifestar la satisfacción de mi Gobierno por verlo a usted, digno representante de un país africano amigo, en la Presidencia del Consejo de Seguridad. Sus calificaciones diplomáticas son conocidas de todos y no tenemos dudas de que sabrá usted conducir con habilidad los trabajos del Consejo en estos momentos conturbados de su historia.

Asimismo, mi delegación quisiera congratular a la Embajadora Kirkpatrick por la manera imparcial y digna con que presidió durante el mes de marzo las labores de este Consejo.

Por instrucciones de mi Gobierno, hago esta declaración ante el Consejo de Seguridad sobre un tema que nos toca muy de cerca a nosotros, los brasileños.

Como todos lo saben, y como el Representante Permanente de la hermana República Argentina lo mencionó en su intervención de hace algunos días, el Gobierno del Brasil siempre apoyó al Gobierno argentino en la controversia territorial que ese país sostiene desde hace más de un siglo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación a las Islas Malvinas. Ese apoyo a la posición de principio de la hermana República Argentina data del año 1833, cuando hacía poco que nuestros dos países se habían liberado de su condición de colonias.



El Gobierno del Brasil lamenta profundamente que las negociaciones para encontrar una solución pacífica de la controversia no hayan sido fructíferas y no hayan podido llegar a buen término. Esta, sin duda, hubiera sido la gran esperanza de mi país y, creo yo, de todos nosotros.

El Gobierno del Brasil sigue muy de cerca y con preocupación los acontecimientos en la región.

En este momento, el Brasil quisiera hacer un llamamiento a la República Argentina y al Reino Unido, con los cuales mantenemos relaciones de tradicional amistad, para que actúen con moderación y se abstengan de acciones tendientes a agravar aún más la tensión existente en la región.

Mi Gobierno tiene la esperanza de que sea posible una reconciliación entre los dos países, ambos ligados al Brasil por tan estrechos vínculos de amistad.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que me dirigió.

Sr. NUSEIBEH (Jordania) (interpretación del inglés): Jordania mantiene estrechos vínculos de amistad con la República Argentina, muchos de cuyos ciudadanos proceden de nuestra región y son leales argentinos. También mantenemos tradicionalmente buenas relaciones con el Reino Unido.

Jordania no tiene interés directo en la cuestión pero, como miembro del Consejo de Seguridad, es ante todo su solemne obligación defender los principios y disposiciones de la Carta, que plasma el imperio del derecho y rige las relaciones entre las naciones y que, en concreto, prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza para resolver las controversias.

Con profunda conciencia de este hecho, el Presidente del Consejo de Seguridad leyó el jueves pasado una declaración de consenso, formulada en nombre del Consejo, en la que se exhortaba a todas las partes a que se abstuvieran de la amenaza o el uso de la fuerza y resolvieran la controversia por medios pacíficos. En dicha declaración se expresaba lo siguiente:



"El Consejo de Seguridad, consciente de la responsabilidad primordial que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas tiene por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, expresa su preocupación por la tensión en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Por lo tanto, el Consejo de Seguridad insta a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que ejerzan la máxima moderación en esta oportunidad y, en particular, a que se abstengan del uso o de la amenaza de la fuerza en la región y a que prosigan la búsqueda de una solución diplomática." (S/14944)

Cabe lamentar que al día siguiente, el viernes 2 de abril, llegaron las tristes y ominosas noticias de que las fuerzas armadas de la amiga República Argentina habían invadido y ocupado las islas en disputa del Atlántico meridional.

En esa misma declaración del Presidente se expresa, en nombre del Consejo de Seguridad, que:

"El Secretario General, que ya se ha reunido hoy con los representantes del Reino Unido y de la Argentina, reitera su exhortación a ambas partes para que actúen con máxima moderación." (Ibid.)

No nos hemos reunido hoy para emitir un juicio sobre las reivindicaciones o contrarrevindicaciones históricas de ambas partes. Pero sería el colmo de la hipocresía y un abandono de la Carta de las Naciones Unidas que no afirmáramos categóricamente y en forma inequívoca que la invasión de las islas por la Argentina no se puede conciliar con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a cuya defensa nos hemos comprometido todos.



Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Jordania se sumó a lo que ese Movimiento consideraba una justa reivindicación histórica de la Argentina. Esto fue reiterado en Nueva Delhi, La Habana y Lima, así como en otros foros. Seguimos manteniendo esa posición, pero siempre ha sido la posición del Movimiento no alineado que el uso o la amenaza del uso de la fuerza son inadmisibles y constituyen una violación de la Carta y de los principios del Movimiento. El Movimiento no alineado perdería su peso moral si violara esa Carta universal. Por consiguiente, no hay contradicción entre respaldar los fines de la descolonización y la libre determinación y los medios para conseguirlos.

Quisiera leer al Consejo un solo párrafo de lo que el Presidente del Comité de descolonización dijo con respecto a la evolución de la situación en las Malvinas, en el que recalcó la necesidad de abstenerse de buscar una solución recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza. La Asamblea General, en su resolución 3160 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, aprobada en su vigésimo octavo período de sesiones, al expresar su grave preocupación por falta de progreso sustancial en las negociaciones instó a ambos Gobiernos a que:

"... de acuerdo con las prescripciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, prosigan sin demora las negociaciones para poner término a la situación colonial." (Resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General)

Puesto que este es el caso y sin emitir ningún juicio de valor sobre esta controversia de 150 años de duración, Jordania tiene que apoyar necesariamente todas las disposiciones del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. Mi país confía y espera que los dos países amigos - la Argentina y el Reino Unido - intensifiquen sus esfuerzos por lograr una solución pacífica y restauren la amistad que tradicionalmente ha existido entre ambos países. Es ciertamente trágico que el Ministro de Relaciones Exteriores o el Representante Permanente de la Argentina no hayan hecho una denuncia ante el Consejo de Seguridad a fin de poner alerta al Consejo de la urgencia que revestía el asunto para que éste adoptara medidas oportunas antes de que se recurriera a las fuerzas armadas.

El Oriente Medio está demasiado familiarizado con las invasiones israelíes, en desprecio absoluto por la Carta de las Naciones Unidas, y con lo que éstas han significado: la ruptura virtual del derecho internacional, con desastrosas consecuencias para todo el mundo.



Sr. NISIBORI (Japón) (interpretación del inglés): Mi Gobierno se ha enterado con profunda preocupación de que ayer temprano en la mañana las fuerzas armadas argentinas recurrieron al uso de la fuerza contra las Islas Falkland (Islas Malvinas). El 1° de abril el Secretario General hizo un llamamiento a ambas partes para que ejercieran la máxima moderación. Nosotros apoyamos ese llamamiento de todo corazón. Ese mismo día el Presidente del Consejo de Seguridad, reflejando el deseo unánime de sus miembros, también hizo un llamamiento a ambas partes para que ejercieran la máxima moderación, se abstuvieran de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y continuaran la búsqueda de una solución diplomática para todos los problemas. Argentina siguió con sus actos a pesar de los llamamientos del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad. Queremos dejar constancia de nuestro profundo pesar al escuchar la noticia de que se había utilizado la fuerza.

Mi Gobierno está sumamente preocupado por este incidente, no a causa de la posición del Japón con respecto al fondo de los problemas pendientes entre la Argentina y el Reino Unido sobre ciertas islas del Atlántico meridional, sino porque los medios a que ha recurrido una de las partes son absolutamente opuestos a la opinión fundamental de mi Gobierno. Esta acción de la Argentina constituye una violación del principio de la no utilización de la fuerza y de su principio concomitante de la solución pacífica de las controversias, que constituyen el meollo de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas y la Constitución del Japón son notablemente análogas en este sentido por el hecho de que ambos documentos fueron elaborados al final de la Segunda Guerra Mundial.

Como es bien sabido, mi Gobierno considera que el principio de la no utilización de la fuerza es fundamental en su diplomacia. La Constitución del Japón ha renunciado para siempre a la amenaza o la utilización de la fuerza como medio de resolver las controversias internacionales. Como lo hemos hecho en diversos foros, recalamos que este no es solamente uno de los principios más fundamentales de la Carta, sino una de las normas más importantes del derecho internacional en general, y la comunidad internacional no permite su derogación en ningún caso. En otras palabras, el principio de la no utilización de la fuerza es una norma perentoria del derecho internacional. Por consiguiente, nos oponemos a todo uso de la fuerza en cualquier parte del mundo, cualquiera que sea el motivo, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

Español
LI/12/gp



S/PV. 2350
-28-30-

Sr. Nisibori, Japón

La acción militar llevada a cabo por la Argentina constituye una clara violación de este principio, perturba la paz y exagera la tirantez existente en la región del Atlántico meridional, lo que hace más difícil lograr una solución pacífica de los problemas pendientes entre ambos países.

Mi Gobierno espera sinceramente que se ponga fin inmediatamente a las hostilidades en las islas. Como país que disfruta de relaciones de amistad con la Argentina y el Reino Unido, el Japón insta a que se reanuden cuanto antes las conversaciones diplomáticas entre ambos países. En primer lugar, este Consejo debe adoptar medidas rápidas y eficaces para hacer frente a la situación inmediata, y, posteriormente, debe considerar otros medios de facilitar las conversaciones entre las partes a fin de que se pueda lograr una solución real y duradera del problema.



Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Mi delegación se suma a la cálida bienvenida que usted ha dispensado a los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina y Panamá.

Cuando el Consejo se reunió el jueves por la noche para escuchar el llamamiento urgente del Representante Permanente del Reino Unido sobre la situación en el Atlántico Sur, nosotros y otros miembros del Consejo expresamos de consuno nuestra preocupación e instamos a ambos Gobiernos a ejercer moderación y a continuar en la búsqueda de una solución diplomática.

Desafortunadamente, pese a los llamamientos del Secretario General y de mi Presidente, la situación se ha deteriorado. Como ya hemos señalado en muchas ocasiones en este Consejo y repetimos una vez más respecto a la acción emprendida por la Argentina, consideramos que el uso de la fuerza para resolver problemas es profundamente lamentable y no producirá un arreglo justo y duradero la controversia.

Por consiguiente, nos proponemos votar a favor del proyecto de resolución. El Gobierno de los Estados Unidos está especialmente interesado en encontrar una solución a este conflicto, puesto que ambos Gobiernos involucrados son amigos íntimos y valiosos. Mi Gobierno está dispuesto a apoyar cualquier enfoque constructivo para la solución de este problema e insta a que se regrese a la mesa de negociaciones cuanto antes. Por supuesto, hemos indicado claramente a ambas partes que estamos dispuestos a ayudar de cualquier modo para reunir a las partes a la mayor brevedad posible y contribuir a un arreglo pacífico de esta controversia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del representante de Bolivia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del presidente, el Sr. Ortiz Sanz (Bolivia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.



El PRESIDENTE (interpretación del francés): Invito al representante de Bolivia a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ORTIZ SANZ (Bolivia): Sr. Presidente: Gracias ante todo por concederme la oportunidad de dirigirme al Consejo para explicar la posición de Bolivia ante los sucesos que motivar el presente debate.

En dichos sucesos hace crisis una controversia internacional que se mantenía, amenazante y sin solución, desde hace 150 años.

El origen de esa controversia fue la ocupación armada perpetrada por el Reino Unido, en enero de 1833, de las Islas Malvinas, porción legítima e incuestionable del patrimonio territorial de la República Argentina. Después de aquel suceso, durante 150 años la Argentina no cesó nunca de exigir la devolución de las islas.

Es cierto que nos referimos al tema en el ámbito de un foro mundial consagrado, por encima de todo, al mantenimiento de la paz, y que deseáramos para este y para cualquier otro conflicto soluciones negociadas y pacíficas. Sin embargo, sucede en algunas oportunidades que la voluntad negociadora de las naciones se frustra de manera secular, perpetuándose de ese modo una situación anómala que afecta a la soberanía de los Estados y lesiona sus más legítimos intereses.

Es lamentable tener que admitir que, en el caso de las Islas Malvinas y en la larga y legítima gestión de la República Argentina para obtener su devolución, se ha producido una frustración internacional de esa naturaleza.

Desde hace muchos años, la República de Bolivia ha expresado en forma enfática y en todos los foros su más firme apoyo al reclamo argentino, coincidiendo en esta materia con la posición casi unánime de la América Latina y del tercer mundo, opuestos por principio a ciertas formas anacrónicas y persistentes de inaceptable colonialismo. Bolivia reitera en este momento dicho apoyo y, aun cuando formula votos por el triunfo de la moderación y el buen sentido, no deja de mencionar la circunstancia de que la línea de principio que ha seguido el Gobierno argentino a lo largo de las negociaciones tiene un carácter inobjetable, igual que es inobjetable el deber de la comunidad internacional en el sentido de contribuir por todos los medios adecuados al restablecimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Ese es el verdadero y definitivo recurso para el mantenimiento de la paz en el Atlántico Sur.

Español
GEM/13/lag



S/PV.2350
-33-35-

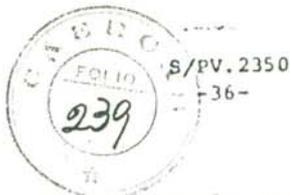
El PRESIDENTE (interpretación del francés): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Perú. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

Sr. CALLE y CALLE (Perú): La delegación del Perú agradece la oportunidad que se le brinda de participar en el debate originado por la carta de fecha 1° de abril de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/14942).

Sr. Presidente: Ante todo, permítame transmitirle la felicitación de mi delegación por ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y expresarle nuestra confianza en su reconocida inteligencia y buen juicio al dirigir los debates sobre la delicada situación que hoy nos congrega.

La delegación del Perú interviene en esta ocasión para reafirmar el pleno apoyo que el Perú ha brindado en el ámbito de las Naciones Unidas y en el del Movimiento de Países No Alineados a la justa reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas por parte del Gobierno argentino.

Debe tenerse presente que en la base y el origen de este problema radica una usurpación y un despojo, y el establecimiento de una población en un territorio de soberanía ajena. Estos territorios insulares argentinos han sido reclamados constantemente por el legítimo país soberano de los mismos sin hallar solución durante el transcurso de siglo y medio. Para nosotros, esta es una situación de carácter esencialmente colonial que debería haber sido resuelta hace tiempo dentro del espíritu y la letra de las diversas resoluciones que para la descolonización han aprobado las Naciones Unidas, en especial las resoluciones 1514 (XV), 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, y muy en especial dentro del espíritu de la Declaración sobre las relaciones de amistad entre los Estados, proclamada en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.



Asimismo, el Perú, conseqüente con la acción solidaria y concertada que caracteriza al Movimiento de los Países No Alineados, uno de cuyos postulados básicos es el respeto a la integridad territorial de los Estados, ha reconocido los justos títulos y el derecho indiscutible de la Argentina a la restitución a su soberanía de los territorios en cuestión. Este apoyo de los no alineados se inicia precisamente en la capital del Perú, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en agosto de 1975, y es reiterado con constancia por la Declaración Política adoptada en la Quinta Reunión Cumbre de Jefes de Estado, en Colombo, en 1976; la Declaración Política de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Belgrado, en 1978; nuevamente, en la Conferencia Cumbre de La Habana, de 1979; y recientemente en la última Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi en 1981.

El Perú se enorgullece en mantener tradicionales vínculos de amistad y cooperación con los Gobiernos del Reino Unido y la Argentina, y hace una invocación a efectos de que se avengan al diálogo y el entendimiento para el logro de una solución definitiva y justa a esta cuestión que responda a los intereses de ambas partes, especialmente a los legítimos derechos de la Argentina.

Nuestra delegación considera que la injusta situación actual que se mantuvo sobre las Islas Malvinas lastima lo más profundo del sentimiento americanista, cuyos pueblos tienen una larga y heroica trayectoria anticolonial que se inició con la independencia de las trece colonias norteamericanas hasta la reciente independencia de Belice.

Permítaseme terminar dando lectura al comunicado que ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en la mañana del día de hoy. El texto del comunicado es el siguiente:

"Con relación a los acontecimientos que se vienen produciendo entre la República Argentina y Gran Bretaña, la Cancillería del Perú comunica lo siguiente:

Primero: El Perú ha expresado en diversas oportunidades, y lo reitera ahora, su apoyo a la reivindicación de la República Argentina sobre las Islas Malvinas dentro del proceso de descolonización consagrado por resoluciones de las Naciones Unidas.



Segundo: El Perú mantiene invariablemente su posición de principio en el sentido de que las controversias internacionales deben resolverse pacíficamente mediante los mecanismos previstos en los tratados vigentes.

Tercero: El Gobierno peruano confía en que el conflicto planteado entre la República Argentina y Gran Bretaña sea resuelto a la brevedad posible, con pleno restablecimiento de la paz entre dichos países amigos del Perú."

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Perú las amables palabras que dirigió a mi persona.

Sr. ILLUECA (Panamá): Sr. Presidente: Permítame expresarle mis felicitaciones por haber usted asumido la Presidencia del Consejo. Pertenece usted a un país africano miembro de la Organización de la Unidad Africana, miembro por tanto del Movimiento de no alineación, con una tradición anticolonialista y celebramos sobremanera que sea usted quien presida esta reunión de hoy, en la que tiene que examinar una situación colonial.

También quiero expresar el reconocimiento de mi delegación a la Embajadora Jeane Kirkpatrick, de los Estados Unidos, por la dirección de los trabajos del Consejo durante el mes pasado, lo cual hizo con la dedicación y el acierto que son característicos en ella.

Panamá tiene una palabra que decir en un asunto que tiene una trascendencia enorme en el futuro de América Latina. La cuestión de las Islas Malvinas, que ha sido presentada con gran brillantez por el ilustre Canciller de la República Argentina, el Sr. Nicolás Costa Méndez, es esencialmente un problema colonial en el cual una Potencia tradicionalmente colonial y extracontinental ha mantenido una presencia ajena al continente americano y ajena también a sus convicciones, a sus creencias y a su estilo de vida.

Debemos examinar este asunto con una visión clara de cuál fue el propósito de las Naciones Unidas cuando se adoptó la Carta de San Francisco, y que todos sabemos que era el de establecer un sistema de paz y de seguridad internacionales que se apoyara en el respeto a los derechos de los pueblos a labrar su destino, su derecho a que su integridad sea respetada sin injerencias extranjeras y, en fin, una paz y una seguridad basadas en la justicia.



En la cuestión de las Islas Malvinas, si deseamos fijarlas en una perspectiva clara y exacta tenemos que afirmarnos en la Carta y encuadrarla, a juicio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas - y singularmente de aquellos que nacieron a la vida independiente después de ser colonias -, en su exacta dimensión, que no es otra que la Declaración de descolonización que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas y que consignó en la resolución 1514 (XV), o sea, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En esa Declaración se reconoce que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones. Pero se hace aquí una declaración de extraordinario valor para que se mantenga la paz y la armonía entre los pueblos. La Asamblea General - y esta es una de esas proclamaciones históricas, quizás la más importante de este siglo - está convencida:

"... de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas." (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General)

En su parte dispositiva, la Declaración de descolonización tiene un pronunciamiento que es parte de la vida de nuestros pueblos. En el párrafo 6 de su parte dispositiva dice:

"Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."



¿Eran o no las Islas Malvinas parte integrante del territorio de la Nación Argentina? La respuesta la conocemos todos. Las Islas Malvinas y sus dependencias, las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur, son territorio argentino, tradicionalmente argentino, históricamente argentino. Es esta una realidad histórica, geográfica, física y jurídica que no se puede desconocer, y esa integridad territorial debe ser respetada dentro de lo que es el espíritu contemporáneo. Nosotros, los panameños, siempre hemos invocado, en defensa de nuestros derechos, ese espíritu contemporáneo, esos principios lapidarios que han sido proclamados aquí, en las Naciones Unidas, directamente en la Carta Magna de la descolonización contenida en la resolución 1514 (XV), en la declaración de la soberanía permanente de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales, y también en la declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Y si nosotros ligamos los principios de estas tres declaraciones históricas, tenemos que concluir en que es precisamente parte del destino de la Argentina, de su libre determinación, poder realizarse a través del ejercicio de su soberanía, de su jurisdicción plena sobre las Islas Malvinas, sobre ese complejo de islas, explotar sus recursos naturales en beneficio de su pueblo y de la región y contribuir a ese nuevo orden económico internacional, que exige relaciones económicas más justas entre los países pobres y los países ricos.

América Latina se ha pronunciado sobre la cuestión de las Islas Malvinas, como se han pronunciado los países no alineados. Y quiero hacer una referencia a esa posición latinoamericana de apoyo. En esto hablo en nombre de mi país y en nombre también de todos los países latinoamericanos que han expresado a través de la historia su apoyo sólido y solidario a la hermana nación Argentina.

Las Islas Malvinas, como lo ha expresado el Canciller Costa Méndez, fueron ocupadas por la fuerza por el Reino Unido en 1833, una época en la cual nuestros países recién independizados luchaban por afirmar y consolidar su independencia. Hacía poco se había celebrado en Panamá, por iniciativa de Simón Bolívar, el Congreso Anfictiónico, en el cual se proclamó un principio de fundamental importancia para los pueblos americanos, como era la necesidad de un tratado de unión, liga y confederación en el cual se establecieran las bases para la defensa de nuestros territorios y para la protección de los países latinoamericanos de todo intento de dominación o de control extranjero, es decir, un pronunciamiento de tipo



anticolonial con el propósito de establecer los mecanismos jurídicos e institucionales que le dieran a la América Latina una estructura de unidad y de integración. La historia es conocida, pero los principios han quedado allí y América Latina sigue luchando por esa unidad y esa integración.

Y cuando un país latinoamericano - y esa es la doctrina de Bolívar, la doctrina de Panamá - ya sea de Centroamérica, ya sea México, ya sea el Caribe o el cono sur, cualquier país latinoamericano se encuentre ante la amenaza de intervención extranjera o de una dominación colonial, los demás países latinoamericanos - y cuando digo países estoy hablando de pueblos, de los valores permanentes de estos pueblos latinoamericanos, que van más allá de la presencia transitoria de los Gobiernos y que están por encima de las ideologías porque son sentimientos que se llevan muy hondo en la mente y en el corazón de los pueblos latinoamericanos - han de prestarle su apoyo.

Por eso, si en la América Central se suscitan problemas, la América Latina unida totalmente tiene que preocuparse por ellos, como nos preocupamos nosotros por ese problema que surge allí en el cono sur y manifestamos nuestra total identidad, y solidaridad y apoyo a la Argentina, solidaridad que no es arbitraria sino que se funda en el derecho y en razones de orden político y de índole moral.

Y digo que la América Latina se ha pronunciado en favor de la Argentina porque precisamente la resolución de la Asamblea General que estableció la forma en que se debía proceder para la descolonización de las Islas Malvinas, y que llamó al Reino Unido para que negociara con la Argentina la forma de descolonizar dichas islas y, desde luego, de respetar y restaurar la soberanía argentina, es una resolución producto del apoyo latinoamericano.

Cuando se presentó la situación a la Asamblea General, 15 países latinoamericanos promovieron la adopción de esa resolución. Esos países fueron Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, la República Dominicana, El Salvador, Uruguay y Venezuela. Pero además de los 15 países que he mencionado ustedes han escuchado en esta misma sesión a países tan importantes como el Brasil, que expresan su apoyo a la restauración de la soberanía argentina en las Islas Malvinas.

Español
AC/dl



S/PV.2350
-43-45-

127
Sr. Illueca, Panamá

Y no se diga, por tanto, como se ha querido decir aquí en una ocasión anterior, que la Argentina está invadiendo las Islas Malvinas. No puede un Estado invadir su propio suelo. Las Islas Malvinas son suelo argentino, de manera que allí no se puede hablar de invasión, sino de una situación en que la Argentina está ejerciendo sus derechos soberanos.

En el presente caso - y más adelante seguiré con el aspecto de las negociaciones - he de hacer referencia desde el punto de vista histórico a la situación que se produce en 1833. Hice referencia al Congreso de Panamá, pero debo referirme también a una doctrina que ha sido objeto de grandes debates en diversas circunstancias históricas. Se trata de la doctrina Monroe, que fue proclamada en su mensaje presidencial por el Presidente Monroe en 1823.



Nosotros somos inquilinos de un mismo espacio geográfico aquí en América con los Estados Unidos y abogamos por relaciones armónicas y cordiales con los Estados Unidos. Pero queremos también que los Estados Unidos, queremos también que Inglaterra, Francia, las antiguas Potencias europeas con imperios coloniales - que no es el caso de los Estados Unidos, que fue una colonia y se independizó de Inglaterra imbuida de todo el pensamiento liberal que se manifestaba en Europa, singularmente en Francia - respondan a las realidades del espíritu contemporáneo.

Si Monroe decía en 1823 que los territorios de América no eran ya susceptibles de futuras colonizaciones por Potencias europeas, nosotros lo que deseamos es que se descifre esa situación por la cual el Reino Unido podía introducirse en un territorio que está adyacente, que está en la misma plataforma continental de la Argentina y que esa sea una situación tolerable. Nosotros entendemos los intereses que hay de carácter mundial en estos asuntos, pero nosotros, los latinoamericanos, exigimos respeto a nuestras aspiraciones, a nuestros intereses. Entonces, es necesario conciliar esas situaciones.

La doctrina de Bolívar, la que está consignada en el Congreso de Panamá es que los territorios de América y singularmente de la América Latina no son susceptibles de colonización, ni pasada, ni presente, ni futura. Pero en este caso singular se da la circunstancia de que la ocupación de las Islas Malvinas se hace diez años después de la proclamación de la doctrina Monroe, que era, desde luego, una doctrina unilateral, pero que se invocó en muchos respectos como una doctrina que había nacido en una forma noble, para contribuir a que los países de la antigua América Española y de la América Latina en general no fueran perturbados en cuanto a su independencia y a su integridad territorial.

En 1974 los países latinoamericanos celebramos el sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho y allí se reafirmó esa voluntad de ser libres, de ejercer nuestro derecho a estructurar nuestro destino y allí se reafirmó también la necesidad de que terminaran las presencias coloniales en la América Latina. Esas presencias coloniales son anacrónicas, son absurdas, no tienen sentido.

Creo que si alguien está en falta no es la Argentina. La Argentina está ejerciendo legítimos derechos, legítimas aspiraciones con las cuales nosotros somos solidarios. La resolución 2065 (XX) de la Asamblea General fue adoptada en 1965.



Han transcurrido 17 años casi desde que fue adoptada, y yo creo que la Argentina le está haciendo un gran servicio a la América Latina. Yo invito a los gobernantes, a los dirigentes latinoamericanos a que comprendan que este acto de reivindicación argentina lo que está haciendo es decirle al mundo que ahora, sí, hay pueblos maduros que le están diciendo al mundo: "¡No más colonización!".

Y tenemos que decirle a nuestros hermanos de Africa, que están aquí, la gran responsabilidad que existe en ese sentido, así como también a nuestros hermanos de Asia. No puede haber más colonización. No la debe haber en Namibia, ¿verdad? Nosotros los acompañamos en eso, pero no debe haber tampoco aquí la imposición de una Potencia europea de querer aferrarse a mantener un enclave colonial en territorio ajeno, un territorio que le pertenece a la Argentina.

Este asunto es de una gravedad mucho mayor que la que piensan algunos periodistas que hace unos instantes me hacían la pregunta de si éste era un problema que tenía realmente trascendencia. Pensar en ese tipo de preguntas es ignorar cuál es la dimensión y la estatura de la América Latina. He mencionado a Africa y he mencionado a Asia, pero quiero mencionar a nuestros hermanos árabes. Quiero mencionar también a nuestros hermanos latinoamericanos, y lo voy a hacer en un cierto orden porque creo que es necesario que ventilemos este asunto a fondo para que se percate el mundo de que después de más de dos décadas de aprobada la Carta de Descolonización, cuyo aniversario hemos celebrado, es realmente incalificable, realmente inconcebible que pueda existir todavía la presencia colonial que desea perpetuar el Reino Unido en territorio argentino.

No me quiero referir a otros problemas de la América Latina, porque quiero que nos concentremos en el problema argentino. Las reacciones de las grandes Potencias coloniales que han querido mantener un orden económico internacional y cuya resistencia hasta ahora no hemos podido vencer para que se inicien las negociaciones globales sobre una nueva estrategia internacional para el desarrollo, esas antiguas Potencias coloniales y las grandes Potencias económicas han considerado herejías toda vez que las naciones latinoamericanas han exigido sus derechos.

¿Qué no se dijo cuando México en 1938 decretó, en ejercicio de sus atributos soberanos, la nacionalización de las compañías y de las instalaciones petroleras? Se le hicieron toda clase de acusaciones a México. Pero estábamos en 1938 cuando todavía se sentía más ese tipo de manifestaciones irreales que en ciertos años fueron también responsables de la catástrofe de la Segunda Guerra Mundial.



En el último párrafo del preámbulo se dice que existe "un quebrantamiento de la paz en la región de las Islas Falkland". Repito que ahí el nombre está mal usado. ¿Qué quebrantamiento de la paz puede haber en la región? Nosotros lo que conocemos es el ejercicio de parte de la Argentina de la soberanía en su propio territorio. No quiero señalar con esto que allí no existe una situación anormal o irregular, por la circunstancia que se pretendía mantener ese territorio indefinidamente bajo una soberanía ajena a la del titular, que es la Argentina. Pero, hasta donde llega nuestro conocimiento, allí no existen hostilidades. La realidad es que no existe un quebrantamiento de la paz en la región, como se dice en el proyecto de resolución.

Pero sí va a existir dentro de algunos días, porque hoy hemos escuchado que el Gobierno británico ha decidido enviar una flota de guerra con el propósito de atacar a la Argentina. Yo creo que sería sencillamente infantil, diría hasta absurdo y ridículo, aprobar un proyecto de resolución sobre una presunta agresión o invasión argentina, en un lugar en donde ahora reina la paz. Pero esa paz se va a ver alterada, sí, dentro del tiempo que le lleve al portaaviones "Invencible" y a otras unidades navales británicas - que es lo que mencionan los medios noticiosos - llegar a la región. Entonces sí se va a producir una situación muy seria y grave que va a causar una tremenda convulsión en el continente americano y en el mundo, que va a crear - creo que es conveniente pensar en ello - situaciones amargas a ciudadanos de distintos países. Y digo situaciones amargas porque se trata de cuestiones incontrolables, pero que van a provocar reacciones en todos los pueblos latinoamericanos y sin duda también en otros pueblos de otras regiones del mundo, si el Reino Unido, en pleno siglo XX, pretendiera presentarse en esa forma en esta área, un área de seguridad que, si se observan los mapas, está incluida en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Y este es otro de los grandes problemas, que los Estados Unidos, que mucho han mencionado ese Tratado, deben tener también presente en esta situación, situación que no se puede resolver sencillamente haciendo llamamientos de moderación y de paz. Lo que hay que hacer aquí es un llamamiento para que termine una situación agresiva en contra de la Argentina por pretender ejercer sus derechos soberanos sobre su territorio. Esa es la situación que se va a presentar.



Yo diría que por respeto al propio Consejo no podemos aprobar este proyecto de resolución que habla de un quebrantamiento de la paz imputable a la Argentina. Pensemos que vamos a tener allí dentro de poco una flota de guerra británica, lo que ha sido anunciado públicamente, que está encabezada por un portaaviones llamado "Invencible". Y si pensamos en esto, el proyecto de resolución a nuestra consideración está completamente fuera de lugar.

¿Cómo puede el Consejo pedir el retiro de las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas si ese es su propio territorio? Yo creo que el Consejo debe pedir al Reino Unido que negocie con la Argentina una salida honorable y fórmulas amistosas de cooperación. Nosotros deseamos eso. Nosotros tenemos buenas relaciones y amistad con el Reino Unido. Pero tenemos una asociación histórica con la Argentina como nación hermana de América Latina, y queremos que haya paz en el mundo. Queremos que se acabe con el colonialismo, que se acabe en Namibia, que se acabe también aquí en América Latina, que se acabe en todas partes del mundo donde pueda haber situaciones coloniales.



Yo voy a concluir ahora, proponiendo un proyecto de resolución que creo que va a estar más a tono con las realidades y que recoge - diría yo - planteamientos muy importantes que se han hecho en este debate, singularmente, por representaciones latinoamericanas. El proyecto que tengo el honor de presentar al Consejo y que leo en seguida, dice así:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la queja del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con relación a medidas recientes adoptadas por la República Argentina en la región de las Islas Malvinas,

Habiendo tomado nota de la carta del Representante Permanente de la República Argentina de fecha 1.º de abril de 1982 (S/14940),

Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, de que la situación planteada se deriva de la existencia de un problema de carácter colonial,

Considerando que la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de perpetuar su ocupación ilegal y dominio colonial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur afecta la integridad territorial de la República Argentina y constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Recordando las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960; 2065 (XX), de 16 de diciembre de 1965; 3160 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, y 31/49, de 17 de diciembre de 1976, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Teniendo presente los párrafos relativos a la cuestión de las Islas Malvinas que contiene la Declaración Política aprobada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975; la Declaración Política adoptada por la V Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 15 al 19 de agosto de 1976; la Declaración Política adoptada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978; la Declaración Política adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979; y la Declaración Política adoptada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981,



1. Exhorta con urgencia al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que ponga fin a su conducta hostil, se abstenga de toda amenaza o uso de la fuerza y colabore con la República Argentina en la descolonización de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur;

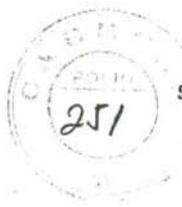
2. Solicita a ambos Gobiernos que lleven a cabo de inmediato negociaciones para poner término a la presente situación de tensión, respetando debidamente la soberanía argentina sobre dichos territorios y los intereses de sus habitantes";

Este es el proyecto de resolución.

Deseo concluir expresando que este proyecto debe ser traducido a todos los idiomas del Consejo; debe ser objeto de estudio y de consideración. Es un proyecto que responde a la situación que he mencionado, de acontecimientos que están acaeciendo. En efecto, en este momento deben estar cruzando el Atlántico unidades importantes de la flota de guerra británica. Nos vamos a enfrentar a una situación que va a comprometer a toda la América Latina, que va a convulsionar a esta región más de lo que ya está en América Central; que va a servir para que se hagan una serie de definiciones sobre dónde estamos ubicados los países que formamos parte del sistema interamericano; y que, en fin de cuentas, es una situación que está contra el espíritu de la época. Ya no hay razón de ninguna clase para que después de haberse aprobado la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la descolonización persistan estos problemas coloniales.

Si acaso hay respecto de estos asuntos alguna preocupación que manifestar, es acerca de las demoras y las prolongaciones que han habido en estas negociaciones, que son dados los países que se consideran que están en una posición de fuerza.

El mundo contemporáneo ha cambiado. Nuestros pueblos ya tienen aspiraciones muy definidas y conciencia de su destino y su futuro. Y en la América Latina - puedo asegurarlo, y esto está por encima de toda consideración de cualquier gobierno -, cualquier ataque a la República Argentina habrá de ser objeto de una solidaridad explosiva de todos los países latinoamericanos. Desde el Río Grande, en la frontera con México, el Caribe, la América Central, todo lo que es la región amazónica y todo lo que son los Andes, América Latina va a responder a cualquier agresión que se pueda producir en contra de la República Argentina.



Yo pido que se considere el proyecto de resolución que he presentado en nombre de mi Gobierno, pero que, repito, responde a posiciones expresadas también por los países latinoamericanos que aquí se han pronunciado.

Es nuestro deseo que prevalezcan la sensatez, la cordura y el buen sentido en los dirigentes de la Gran Bretaña, para que, de igual manera, con los dirigentes de la República Argentina - que estoy seguro que habrán de hacer honor a sus responsabilidades - encuentren la fórmula para que esta situación que se ha presentado se resuelva, pero que se resuelva de manera correcta, es decir, hallando las formas de que la restauración de la soberanía argentina se produzca sin conflicto bélico, sin derramamiento de sangre y sin desquiciamiento económico.

Dada la importancia que tiene el proyecto que he presentado, le rogaría, señor Presidente, que suspendiera ahora el debate a fin de que la Secretaría General tenga oportunidad de hacer la traducción del mismo a todos los idiomas y que se circule para que el Consejo pueda volver a reunirse nuevamente en la fecha que se convenga.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá las amables palabras que dirigió a mi persona.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá presentó una propuesta en el sentido de que se suspenda la sesión.

De conformidad con el artículo 33 del reglamento provisional del Consejo ... tiene la palabra el representante del Reino Unido, que la acaba de solicitar.

Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (interpretación del inglés): Hace rato que solicité hacer uso de la palabra como último orador en el presente debate para responder algunas observaciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y también para formular una propuesta. Estaría yo muy reconocido si el Consejo me concediera ese privilegio antes de que consideremos la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): Simplemente deseo señalar a la atención de los miembros el artículo 33 del reglamento provisional, que expresa:

"Cualquier moción relativa a la suspensión ... de la sesión será resuelta sin debate."

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Efectivamente, aún están inscriptos en mi lista varios oradores, incluso el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Pero el representante de Panamá formuló una propuesta de suspender la sesión y, conforme al artículo 33 del reglamento provisional del Consejo, las mociones de suspensión tienen prioridad y deben someterse a votación inmediatamente.

Si, después de escuchar la solicitud formulada por el representante de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Consejo considera procedente votar la moción de suspensión, he de someter dicha propuesta a votación.

Sr. DORR (Irlanda) (interpretación del inglés): Pedí la palabra simplemente para solicitar una aclaración. Deseo saber qué votaríamos. ¿Debo entender que se ha presentado una moción de suspender la sesión por tiempo determinado, o con el propósito práctico de preparar un proyecto de resolución, lo que entrañaría un plazo en el sentido de que, una vez completado dicho proyecto, reanudaríamos la sesión y escucharíamos a otros oradores, incluso, naturalmente, representante del Reino Unido?

Lo que me pregunto es sobre qué, en concreto, hemos de votar.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se trata de una propuesta al representante de Panamá, quien acaba de presentar un proyecto de resolución y desea que se lo traduzca a los idiomas oficiales de trabajo, a fin de ponerlo a disposición de los miembros para que puedan pronunciarse al respecto. Considero, por lo tanto, que la propuesta de suspender la sesión se ha hecho por razones prácticas.

Si el Consejo desea pronunciarse sobre esta moción de suspender la sesión, continuaríamos nuestros debates después de la suspensión y escucharíamos entonces a los oradores inscriptos, procediendo luego a la votación de los textos presentados, si tal es el deseo del Consejo.



Sr. PINIES (España): Quisiera saber cuánto tiempo necesita la Secretaría para llevar a cabo la traducción. Si se trata de una suspensión de dos horas, como suele ocurrir normalmente en estos casos, dada la hora que es podría resultar beneficioso para todos.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Entiendo que la Secretaría necesitaría dos horas para preparar todos los documentos.

Deseo ahora volver a referirme al reglamento del Consejo, que dice que una moción relativa a la suspensión de la sesión debe ser puesta a votación sin debate.

Si no hay objeciones, someto ahora a votación la moción de suspender la sesión formulada por el representante de Panamá.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Irlanda, Japón, Panamá, Polonia, España,
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
Estados Unidos de América.

Abstenciones: Guyana, Jordania, Togo, Zaire.

Uganda no participó en la votación.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones. Un miembro del Consejo no participó en la votación. La moción no fue aprobada. En consecuencia, continuaremos el debate.

Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante del Paraguay, en la que pide que se le invite a participar en el debate sobre el tema que examina el Consejo de Seguridad. Conforme a la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en los debates sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Como no hay objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. González Arias (Paraguay) ocupa el lugar que se le ha reservado en la sala del Consejo.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Invito al representante del Paraguay a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. GONZALEZ ARIAS (Paraguay): Agradezco a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de poder participar en el debate del tema que nos reúne. Su capacidad, Sr. Presidente, y su sagacidad son una garantía de la buena conducción de estos debates.

Deseo expresar brevemente los puntos de vista de mi delegación sobre el asunto que nos ocupa.

En primer lugar, quiero recalcar que nos une una larga amistad con la República Argentina, país hermano y vecino al mío. También nos unen lazos de amistad y cooperación con la Gran Bretaña. Consideramos, y hemos sostenido siempre, que las controversias internacionales deben solucionarse por medios pacíficos y que es necesario evitar el uso de la fuerza. Sin embargo, el largo pleito sostenido por la República Argentina sobre esta situación colonial no ha conducido a la solución de la misma, a pesar de los intentos y de los esfuerzos realizados en ese sentido por la Argentina. La República Argentina, como digo, ha realizado todos los esfuerzos necesarios para encontrar una solución pacífica, hechos estos que no tuvieron eco ni aceptación debido, precisamente, a que una de las partes en la controversia, la Gran Bretaña, se ha mostrado renuente.

Las Malvinas, como todos sabemos, forman parte del territorio argentino, y la ocupación británica de las mismas creaba una situación colonial inaceptable.

Ante este hecho, y como muy bien ya lo explicó el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Sr. Nicanor Costa Méndez, su país no invadió ningún territorio extranjero, sino que simplemente recuperó en legítimo derecho una parte usurpada de su territorio nacional.

Mi país tiene una tradición pacifista, y precisamente esa vocación pacifista le ha costado dos guerras internacionales y pérdidas de territorios; pero a pesar de todo, las soluciones finales a esos conflictos fueron logradas por medios pacíficos.

Hemos escuchado asimismo que el Gobierno argentino está dispuesto a buscar, por medios pacíficos, soluciones que den término definitivo a la situación colonial que existía en las Malvinas. La soberanía argentina sobre esa parte de su territorio es indiscutible. Por lo mismo, al expresar nuestra posición coincidente en ese sentido, apoyamos también la búsqueda de un arreglo pacífico a este conflicto, arreglo o solución que conduzca a un acuerdo decoroso y pacífico y que permita la recuperación total de la soberanía argentina sobre esa parte de su territorio.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para ejercer su derecho a contestar.

Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (interpretación del inglés): No me propongo hablar en términos polémicos con el representante de la Argentina, como tampoco él lo hizo en su propia declaración, puesto que mi Gobierno no tiene la intención ni el deseo de perturbar la paz en el Atlántico meridional. Solamente quisiera hacer una serie de observaciones en esta etapa de nuestras deliberaciones.

En primer lugar, deseo volverme a referir al motivo por el cual hace dos días pedí una reunión inmediata del Consejo. No fue en modo alguno para discutir lo correcto o incorrecto del problema de tan larga data existente entre el Reino Unido y la República Argentina con respecto a las islas del Atlántico meridional. En ningún momento fue esa mi intención. Hace dos o tres días el Secretario General, actuando por iniciativa propia a raíz de ciertas informaciones de prensa que había recibido, me invitó a su oficina y me pidió que exhortara a mi Gobierno a que ejerciera moderación en lo que, a su juicio, era una grave situación desde su comienzo. Poco después de mi conversación con el Secretario General recibí información de mi Gobierno en el sentido de que era inminente un ataque armado a las Islas Falkland por parte de la Argentina. Por consiguiente, tomé entonces lo que, para el Gobierno británico, era una medida excepcional: pedir al Presidente del Consejo de Seguridad que celebrara una reunión urgente. Mi única intención al convocar al Consejo era que éste actuase en forma tal que disuadiese todo tipo de amenaza del uso de la fuerza y llevara a cabo su papel primordial de resolver una situación potencialmente peligrosa. Ese era mi único propósito al pedir la reunión del Consejo.

Como se ha dicho muchas veces en esta sala, el Presidente hizo un llamamiento esa misma noche en nombre de todo el Consejo pidiendo unánimemente a ambas partes que actuaran con moderación y se abstuvieran de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza.

A la mañana siguiente, mi delegación se enteró con enorme inquietud de que una de las partes no había escuchado ese llamamiento y de que las fuerzas armadas argentinas habían invadido las Islas Falkland.



Mi objetivo al convocar por segunda vez al Consejo no tenía nada que ver con lo correcto e incorrecto de este asunto de larga data entre mi país y la República Argentina. En ningún sentido tenía que ver con los méritos del caso; era en respuesta a esta invasión armada. Por eso pedí por segunda vez que se reuniera el Consejo.

Quisiera formular una o dos observaciones con respecto a algunos de los asuntos que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina planteó en su declaración.

Creo tener razón al decir que él indicó que el origen inmediato de la crisis actual era el incidente que tuvo lugar en Georgias del Sur hace unos días o incluso dos o tres semanas.

No puedo aceptar esa afirmación. Se trataba de un incidente relativamente trivial. Se trataba de resolver lo que el Gobierno del Reino Unido consideró una presencia ilegal de 10 mercaderes de chatarra en las islas de Georgias del Sur. No teníamos la intención de resolver ese incidente mediante el uso de la fuerza. Habría sido extraño y ridículo que el Gobierno del Reino Unido llevara un incidente de esa magnitud al Consejo de Seguridad. No nos cabía la menor duda de que podríamos resolverlo pacíficamente con el Gobierno de la República Argentina. No comprendo cómo esa controversia tan pequeña podía justificar en modo alguno la invasión armada de un grupo de islas habitadas ubicadas a 900 millas del lugar en que se encontraban los 10 mercaderes de chatarra.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina también ha declarado que su Gobierno no había actuado en forma apresurada al emplear la fuerza para apoyar su alegación, y se refirió al estado de las negociaciones entre su Gobierno y el mío. Al comienzo de su declaración se refirió a nuestras maniobras y nuestras tácticas diversivas y dilatorias durante todos estos años. Naturalmente, no puedo aceptar esas acusaciones.

Aun corriendo el riesgo de cansar al Consejo, quisiera presentar nuestro punto de vista respecto de las negociaciones, tal como se encontraban antes de que explotara esta crisis tan grave.

A finales de febrero de este año se celebró en Nueva York una reunión a nivel ministerial entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido, a la que asistieron también representantes electos del pueblo de las islas del Sur. Al



finalizar esa reunión, los dos Ministros encargados de las negociaciones acordaron emitir un comunicado conjunto. El comunicado decía lo siguiente:

"Los Gobiernos del Reino Unido y la Argentina celebraron una reunión a nivel ministerial en Nueva York los días 26 y 27 de febrero de 1982 para discutir la cuestión de las Islas Falkland dentro del marco de las negociaciones mencionadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las delegaciones del Reino Unido y la Argentina estuvieron encabezadas, respectivamente, por el Sr. Richard Luce, miembro del Parlamento y Ministro de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth de Londres, y el Embajador Enrique Ross, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Buenos Aires. La reunión se celebró en un ambiente cordial y positivo. Las dos partes reafirmaron que estaban decididas a resolver la controversia sobre la soberanía y consideraron detalladamente una propuesta de la Argentina en cuanto al procedimiento que se debía seguir para lograr mayores progresos al respecto. Convinieron en informar a sus respectivos Gobiernos en este sentido."

Lo que sucedió después fue que el Gobierno de la República Argentina publicó unilateralmente la declaración a la que el Ministro de Relaciones Exteriores se refirió y que, ciertamente, citó in extenso en su declaración.

Esa declaración hecha por el Gobierno de la Argentina fue distinta del comunicado conjunto que nosotros pensábamos que se había acordado a nivel ministerial en Nueva York. Contenía una última oración que citó el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina y que dice lo siguiente:

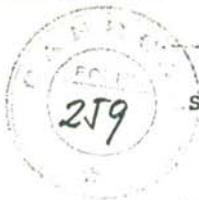
"Por lo demás, si eso no corriera [la pronta solución de la controversia] ... la Argentina mantiene el derecho de poner término al funcionamiento de ese mecanismo [de negociaciones] y de elegir libremente el procedimiento que mejor consulte a sus intereses." (*supra*, pág. 17)

El hecho de que el Gobierno de la Argentina hubiese publicado en forma unilateral su propia declaración mientras nosotros creíamos que se publicaría el comunicado convenido en forma conjunta, así como la presencia de esa última oración en la declaración, produjo una gran alarma al pueblo de las Islas Falkland y, de hecho, causó una verdadera controversia en el Parlamento británico y verdaderos temores en el Gobierno de mi país.

Desde entonces hemos estado tratando de lograr una conciliación sobre este asunto y regresar al punto de una declaración conjunta que permita la iniciación de un proceso de negociaciones. Lamentablemente, ahora nos encontramos en la situación que estamos discutiendo hoy.

Voy a referirme a otra propuesta que, si la interpretación fue correcta, entendí que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina incorporó a su declaración. Entendí que dijo que los principios de la Carta que se refieren al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos - me refiero naturalmente a los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 - no eran necesariamente aplicables a las situaciones que datan de una época anterior a la Carta.

Si comprendí correctamente lo expresado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, sugiero a los miembros del Consejo que esta es una doctrina extremadamente peligrosa. El mundo está desdichadamente lleno de situaciones de crisis que de vez en cuando estallan en hostilidades en cualquier continente del globo. Un gran número de estas situaciones tienen sus orígenes años, decenios y siglos antes de la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en 1945. Si se aceptara esta posición para dar validez al uso de la fuerza en situaciones que se originaron antes de la aprobación de la Carta, ¡válgame Dios!, estimo que el mundo sería entonces un lugar infinitamente más peligroso e inflamable de lo que es ya.



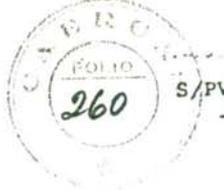
Dije al comienzo de mi declaración que no había venido a enzarzarme en la cuestión de lo que está bien o mal sobre el problema de la soberanía entre la República Argentina y mi propio país. Es algo que han ventilado ampliamente otros oradores esta mañana y quisiera añadir solamente unas pocas palabras sobre ello.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina arguyó que los habitantes de las Islas Falkland no son una población para el derecho internacional. Esos 1.800 ó 1.900 habitantes no son recién llegados a las islas. La amplia mayoría nació allí y pertenecen a familias que se asentaron allí hace cuatro, cinco o seis generaciones, desde la primera mitad del siglo XIX. En opinión de mi Gobierno, independientemente de si son 1.800 ó 18.000 ó 18.000.000, tienen aún derecho a la protección del derecho internacional y tienen derecho a que se respeten sus deseos libremente expresados.

Estos han sido los únicos objetivos de mi Gobierno en esta esfera desde hace mucho tiempo. No puedo creer que la comunidad internacional estime que el Reino Unido tiene en el decenio de 1980 alguna ambición "colonialista" o "imperialista" en el Atlántico meridional. Tal supuesto es evidentemente ridículo. No amenazamos a nadie; únicamente nos hemos preocupado por proteger los intereses y respetar los deseos de la reducida población de las islas.

Por último, también se ha argumentado que no se trata de una invasión porque las islas pertenecen a la Argentina; una idea que, naturalmente, mi Gobierno impugna. Pero es un hecho que el Reino Unido ha sido reconocido por las Naciones Unidas, por la Asamblea General y por el Comité de los 24, como la Autoridad administradora. Por lo tanto, se opone a los hechos y la razón sugerir que no se trata de una invasión armada.

El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución S/14947, del 2 de abril, que ayer distribuí entre los miembros del Consejo. Como respuesta a una sugerencia hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, he pedido a la Secretaría que prepare una versión revisada del texto que incluya las palabras Islas Malvinas, entre paréntesis, después de cada caso en que aparezcan las palabras Islas Falkland. Creo que esta es la práctica habitual de las Naciones Unidas en este sentido, cuya práctica, de hecho, usted mismo siguió, Sr. Presidente, en su reciente declaración.



Dije al comienzo de mi declaración que no había venido a enzarzarme en la cuestión de lo que está bien o mal sobre el problema de la soberanía entre la República Argentina y mi propio país. Es algo que han ventilado ampliamente otros oradores esta mañana y quisiera añadir solamente unas pocas palabras sobre ello.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina arguyó que los habitantes de las Islas Falkland no son una población para el derecho internacional. Esos 1.800 ó 1.900 habitantes no son recién llegados a las islas. La amplia mayoría nació allí y pertenecen a familias que se asentaron allí hace cuatro, cinco o seis generaciones, desde la primera mitad del siglo XIX. En opinión de mi Gobierno, independientemente de si son 1.800 ó 18.000 ó 18.000.000, tienen aún derecho a la protección del derecho internacional y tienen derecho a que se respeten sus deseos libremente expresados.

Estos han sido los únicos objetivos de mi Gobierno en esta esfera desde hace mucho tiempo. No puedo creer que la comunidad internacional estime que el Reino Unido tiene en el decenio de 1980 alguna ambición "colonialista" o "imperialista" en el Atlántico meridional. Tal supuesto es evidentemente ridículo. No amenazamos a nadie; únicamente nos hemos preocupado por proteger los intereses y respetar los deseos de la reducida población de las islas.

Por último, también se ha argumentado que no se trata de una invasión porque las islas pertenecen a la Argentina; una idea que, naturalmente, mi Gobierno impugna. Pero es un hecho que el Reino Unido ha sido reconocido por las Naciones Unidas, por la Asamblea General y por el Comité de los 24, como la Autoridad administradora. Por lo tanto, se opone a los hechos y la razón sugerir que no se trata de una invasión armada.

El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución S/14947, del 2 de abril, que ayer distribuí entre los miembros del Consejo. Como respuesta a una sugerencia hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, he pedido a la Secretaría que prepare una versión revisada del texto que incluya las palabras Islas Malvinas, entre paréntesis, después de cada caso en que aparezcan las palabras Islas Falkland. Creo que esta es la práctica habitual de las Naciones Unidas en este sentido, cuya práctica, de hecho, usted mismo siguió, Sr. Presidente, en su reciente declaración.

Espanol
GEM/21/d1



S/PV.2350
-73-75-

143
Sir Anthony Parsons, Reino Unido

Dicho esto, debo afirmar con toda firmeza que mi delegación desea que se proceda a votar este proyecto de resolución hoy mismo. No quiero dar la impresión de felicitarme a mí mismo, pero sí creo que mi delegación se ha comportado con propiedad desde el comienzo. Respondí al primer llamamiento del Secretario General. Respondí al llamamiento del Presidente. Cuando se distribuyó ayer el proyecto de resolución, mi Gobierno hubiera deseado que se procediera a la votación esa misma noche a la luz de la gravedad y del carácter urgente del problema.



Cuando se me dijo que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina se estaba dirigiendo hacia este lugar y que quería presentar el caso de su Gobierno, y puesto que yo no había dado a las delegaciones del Consejo el período habitual de 24 horas antes de la votación de un proyecto de resolución, acepté, como todos saben, la solicitud de que se aplazara la votación hasta el día de hoy.

Esa es la situación. Pero debo pedir muy firmemente que una vez que la versión revisada del texto de mi proyecto de resolución se haya distribuido, se vote de inmediato. Después podremos considerar el proyecto de resolución presentado por el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá. Si existiera el deseo general de que se someta a votación su proyecto de resolución después de terminado el procedimiento del Consejo respecto de mi proyecto de resolución, entonces estaría dispuesto a renunciar al plazo de 24 horas y a que se lo someta a votación hoy.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): El representante del Reino Unido ha pedido que el Consejo adopte una decisión en cuanto a su proyecto de resolución, pero el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina quiere hacer uso de la palabra antes de proceder a la votación, si el Consejo no tiene objeciones. Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. COSTA MENDEZ (Argentina): Querría, en primer lugar, agradecer al representante de Gran Bretaña la posibilidad que me ha dado de poder hablar hoy en el Consejo al no apresurar la votación en forma tal de que ya hubiera tenido lugar antes de mi llegada. En ese sentido, muchas gracias.

No quiero entrar en polémica con el representante de Gran Bretaña, pero sí quiero formular simplemente una importantísima aseveración de hecho. La verdad es que desde el 27 de febrero hasta hoy, sean cuales fueren los argumentos internos que pudo haber tenido Gran Bretaña, la proposición argentina, clara y leal, no fue contestada. Esto es todo cuanto quiero decir.



Sr. ILLUECA (Panamá): El representante del Reino Unido ha expresado que una vez que se haya distribuido el proyecto de resolución que él patrocina con una enmienda o adición que él ha propuesto se podría proceder a la votación. Quería rogar al Sr. Presidente que tomara en cuenta lo que ha dicho el representante del Reino Unido, ya que no podríamos proceder a esa votación de acuerdo con el artículo 31 del reglamento provisional del Consejo hasta tanto no se haya distribuido el proyecto en la forma en que se estima que debe quedar.

Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (interpretación del inglés): Quiero actuar con toda corrección en esta cuestión. Creo que en teoría sería posible proponerlo como enmienda oral, pero estoy dispuesto a esperar hasta que haya sido distribuido el texto revisado con la adición que indiqué. No tengo ninguna objeción a que se suspenda la sesión hasta que se cumpla ese trámite.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Si los miembros del Consejo no tienen objeción a esperar que se distribuya el texto revisado del proyecto de resolución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se suspenderá la sesión.

No habiendo objeciones, así queda acordado.



Se suspende la sesión a las 14.35 horas y se reanuda a las 15.40 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Obra en poder de los miembros del Consejo el documento S/14947/Rev.1, donde figura el texto revisado del proyecto de resolución que presentó el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Entiendo que el Consejo de Seguridad está dispuesto a votar el proyecto de resolución en examen.

Si no hay objeciones, he de someter a votación dicho proyecto.

Para una cuestión de orden, doy la palabra al representante de Panamá.

Sr. ILLUECA (Panamá): Deseo presentar una cuestión de orden.

Creo que es fundamental que la Presidencia tome una decisión con el fin de determinar si este proyecto de resolución cae bajo las disposiciones del Capítulo VI de la Carta, sobre arreglo pacífico de controversias, o bajo las del Capítulo VII, sobre la acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Digo esto porque es de gran importancia. El proyecto de resolución del Reino Unido exhorta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, aquí parece sustraerse toda la materia a una solución de controversias de acuerdo con la Carta, cuando lo que corresponde es expresar que se cumplan las resoluciones de las Naciones Unidas que señalan e imponen que este asunto debe resolverse como lo dice la resolución 2065 (XX), mediante negociaciones.

Ahora bien, el planteamiento que hago en esta cuestión de orden es el siguiente. Si éste es un proyecto de resolución que se presenta en virtud del Capítulo VI de la Carta, la delegación del Reino Unido no tiene por qué votar cuando dicho texto sea sometido a votación. El planteamiento que hago se basa en el Artículo 27 de la Carta, que dice:

"Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto"

Y que:

"Las decisiones ... sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros."

El párrafo 3 del Artículo 27 dispone:



"Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes ... "

Incluso, desde luego, el Reino Unido. Pero a continuación se hace la excepción de que:

"... en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia" - en este caso el Reino Unido - "se abstendrá de votar."

Le ruego, señor Presidente, que tome una decisión sobre este asunto a fin de que quede claro si el Reino Unido podrá o no votar al someterse a votación el proyecto de resolución. Esto es fundamental. De otra suerte, habrá pues que considerar la gravedad que tiene este asunto y que nos encontramos en otra dimensión, no en la del Capítulo VI. Pero esto es importante porque todo indica, según este proyecto, que se trata del Capítulo VI, en cuyo caso el Reino Unido no podrá votar.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hoy la palabra al representante del Reino Unido.

Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (interpretación del inglés): Esperaba no tener que volver a intervenir antes de la votación.

Mi colega, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, ha aducido que como parte en la controversia tendríamos que abstenernos de votar sobre este proyecto de resolución, según el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta.

Mi delegación no puede aceptar en este caso tal argumento. La disposición mencionada se vincula claramente a las decisiones adoptadas con arreglo al Capítulo VI y al párrafo 3 del Artículo 52.

Este proyecto de resolución se refiere a un quebrantamiento de la paz y ha sido presentado teniendo en cuenta el Artículo 40 de la Carta. En dicho Artículo se estipula lo siguiente:

"A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las



medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales."

Ese Artículo se aplica claramente a la situación actual. Pedimos al Consejo que exhorte a la Argentina a acatar las medidas del proyecto de resolución - si se lo aprueba -, a favor del cual votará el Reino Unido de conformidad con la Carta y con la práctica habitual del Consejo de Seguridad en tales asuntos.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Los miembros del Consejo acaban de escuchar la cuestión de orden planteada por el representante de Panamá. La Presidencia estima que incumbe a los miembros del Consejo en conjunto decidir si la situación de que nos ocupamos constituye o no una controversia, es decir si el objeto del tema que considera el Consejo de Seguridad cae o no dentro del ámbito del Capítulo VI de la Carta.

Si los miembros del Consejo no tienen objeciones, los invito a pronunciarse al respecto.

Sr. PINIES (España): Creo que la declaración que ha formulado el representante de la Gran Bretaña es lo suficientemente clara y elocuente para interpretar que estamos bajo el Capítulo VII de la Carta. Si estoy equivocado, quisiera ser corregido por la Presidencia.

Entiendo que el representante de Panamá ha formulado claramente una cuestión de orden, en la que plantea la necesidad de decidir si estamos dentro del ámbito del Capítulo VI o del Capítulo VII. El representante de Panamá, a mi juicio, no ha aventurado ninguna opinión; lo único que ha hecho fue señalar que, si estamos dentro del ámbito del Capítulo VI, la Gran Bretaña debería abstenerse. Sin embargo, creo que la explicación que nos ha dado el representante de la Gran Bretaña es lo suficientemente elocuente para saber que estamos dentro del ámbito del Capítulo VII y, en consecuencia, tendría perfecto derecho a votar. No lo sé; quisiera ser corregido si estoy en un error. Pero, también para esclarecer la votación, quizás el propio representante de la Gran Bretaña podría explicarnos su opinión.



El PRESIDENTE (interpretación del francés): Si los miembros del Consejo estiman que la explicación dada por el representante del Reino Unido, en el sentido de que la cuestión de que nos ocupamos cae dentro del ámbito del Capítulo VII de la Carta, responde de manera suficiente al planteamiento de Panamá, y si no hay más observaciones que formular, el Consejo comenzará ahora el procedimiento de votación del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido.

Como no hay objeciones, así queda acordado.



Sr. PINIES (España): Para mi delegación y para mi Gobierno estamos en presencia de un asunto sumamente doloroso. A tal efecto, yo quisiera dar lectura ante este Consejo de Seguridad a la declaración que sobre la cuestión de las Malvinas - Islas Falkland para los británicos - hizo mi Gobierno en el día de ayer al término de una reunión del Consejo de Ministros. Dice lo siguiente:

"El Consejo de Ministros ha examinado con preocupación las informaciones sobre la situación creada en las Malvinas y estima necesario expresar públicamente su criterio en los términos siguientes:

Primero, es conocida y constante la posición española acerca del problema de fondo del Archipiélago de las Malvinas en el sentido de que su descolonización debe hacerse asegurando el restablecimiento de la integridad territorial argentina y la salvaguardia de los intereses y bienestar de la población en un proceso pacífico de negociación.

Segundo, la prolongación sin solución real de estas situaciones coloniales, establecidas en contra de la integridad territorial de los países, es causa de tensiones que pueden llevar incluso a conflictos como el actual.

Tercero, el Gobierno español ha sostenido ante las Naciones Unidas de manera igualmente constante su posición contraria al uso de la fuerza como medio de resolver las controversias entre los países, abogando por la negociación y la solución pacífica de los conflictos internacionales.

Cuarto, ante la situación creada, el Gobierno español estima que deben mantenerse abiertos los cauces de solución pacífica del conflicto y reanudar la vía diplomática en las que las Naciones Unidas y su Secretario General deben tener también un papel relevante para resolver pacíficamente la confrontación."

Consecuente con esta declaración de mi Gobierno, tengo instrucciones de poner en conocimiento del Consejo de Seguridad que ninguno de los dos proyectos de resolución presentados hasta estos momentos cubren, a nuestro juicio, todos los aspectos que deberían ser cubiertos para la solución de este enfrentamiento.

269

(11)

Entre otras cosas, en el proyecto de resolución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, contenido en el documento S/14947, mi delegación echa en falta en el párrafo 3 de la parte dispositiva el que, al hacer una exhortación a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido para que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias, no se advierta que esta solución debe ser consecuente, en consonancia y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la descolonización de las Malvinas.

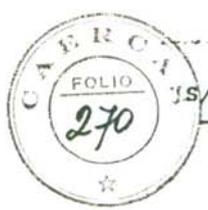
Por otro lado, en el proyecto de resolución al que nos dio lectura en la mañana de hoy el representante de Panamá encontramos que se pone, sin embargo, énfasis en este aspecto, que echamos de menos en el otro proyecto de resolución, y, sin embargo, se omite la acción violenta que en un momento determinado se ha empleado para resolver un conflicto que, a juicio de España, debería ser resuelto por vías pacíficas.

Es penoso para mi delegación llegar a esta situación de tenernos que abstener en ambos proyectos de resolución. Sin embargo, creo que con paciencia y, quizás, con el suficiente conocimiento de las situaciones que se suelen plantear ante el Consejo de Seguridad, habríamos podido llegar a amalgamar - como dicen - los dos proyectos de resolución y encontrar un proyecto de resolución óptimo. No ha sido así y, en estas circunstancias, mi delegación se verá sometida a abstenerse en la votación de ambos proyectos de resolución.

Sr. OTUNNU (Uganda) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera preguntar si nos encontramos ahora en la etapa de explicaciones de votos antes de la votación.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Sí, ha comenzado el procedimiento de votación y estamos ahora en las explicaciones de voto antes de la votación.

Sr. OTUNNU (Uganda) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: La delegación de Uganda se enorgullece de verlo a usted, hijo del Zaire y del África, presidir este Consejo. Le expreso nuestras más cordiales felicitaciones. Sabemos que, bajo su brillante y dinámica dirección, el Consejo está en manos muy competentes.



También aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a la Embajadora Kirkpatrick, su predecesora, por haber dirigido al Consejo con gran habilidad durante el difícil mes de marzo.

Uganda es un miembro activo y defensor del Movimiento de los Países No Alineados. Por lo tanto, quiero empezar refiriéndome a la posición de ese Movimiento con respecto a la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la cuestión de las Islas Malvinas,

La posición del Movimiento de los Países No Alineados puede dividirse en dos aspectos. Uno se refiera al fondo de la controversia; el otro a los medios que se pueden emplear para resolverla. Con respecto al fondo de la controversia, el Movimiento de los Países No Alineados siempre ha reconocido, en el caso especial y particular de las Islas Malvinas, la justa reivindicación de la República Argentina, sin perjuicio del principio general de la libre determinación. En cuanto a los medios que deben utilizarse para lograr esta justa reivindicación, el Movimiento de los Países No Alineados ha instado con la misma constancia, a que se realizaran negociaciones constantes y activas entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Uganda está totalmente de acuerdo con ambos aspectos de la posición del Movimiento en lo tocante al problema de las Islas Malvinas. Lamentamos especialmente que el proceso de negociaciones haya sido lento y que hasta ahora no haya producido los resultados deseados.

En tanto reiteramos la justa reivindicación de la República Argentina, la delegación de Uganda lamenta profundamente el método que ha empleado la República Argentina en esta cuestión a partir del 2 de abril. Nos entristece mucho el último giro que han tomado los acontecimientos por las razones siguientes:

Primero, el uso de la fuerza consiste en una desviación lamentable de los métodos de negociación que ha preconizado constantemente el Movimiento de los Países No Alineados con respecto a este tema.

Segundo, el uso de la fuerza es contrario a las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que pide a los Estados Miembros que resuelvan sus controversias por medios pacíficos.

Tercero, lamentamos que se recurra a la fuerza pese a las urgentes exhortaciones a que se aplique la máxima moderación y a que no se use la fuerza emitidas por el Consejo de Seguridad y el Secretario General el 1° de abril.

Por último, la delegación de Uganda lamenta los últimos acontecimientos porque comprendemos que existen otras controversias similares, aunque no idénticas, en otras partes del mundo. Sería un peligroso precedente si se diera la impresión de que el uso de la fuerza es aceptable como método de resolver ese tipo de controversias.

Por las razones que he expresado, la delegación de Uganda votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/14947. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar una vez más nuestro reconocimiento a las justas reivindicaciones de la Argentina sobre las Islas Malvinas. Instamos a la República Argentina y al Reino Unido a que reanuden las negociaciones inmediatamente y a que se esfuercen por lograr una rápida solución a esta controversia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Uganda las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ADJOYI (Togo) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Como es la primera vez que hago uso de la palabra desde que usted asumió la Presidencia de Consejo para el mes de abril, me complace especialmente saludarlo como digno hijo del Africa y como representante de un país con el cual sostiene el mío profundas relaciones de amistad. Sus dotes de negociador muy competente, su objetividad y sentido político son garantías seguras de que las labores de este Consejo seguirán su curso con el mayor éxito.



También felicitamos a S.E. la Sra. Jeane Kirkpatrick por la habilidad y sagacidad con que dirigió nuestras labores el mes pasado.

Dentro del marco del examen del tema que está tratando nuestro Consejo, mi delegación quisiera reafirmar que su país está decidido a asumir plenamente su compromiso con la comunidad internacional en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, órgano cuya primordial responsabilidad consiste en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Bajo esta perspectiva, mi delegación se asoció a la declaración del Presidente del Consejo, quien expresó su preocupación por la tensión que reina en la región de las Islas Malvinas (Islas Falkland) y pidió a las partes interesadas que dieran pruebas de moderación y, en particular, que se abstuvieran de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en la región.

Una de las partes hizo caso omiso del llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad; prefirió usar la fuerza en lugar de resolver las controversias en forma pacífica. Mi país está profundamente preocupado por el giro que han tomado los acontecimientos en la región.

El Togo, que es un país amante de la paz y del diálogo, no puede aceptar que la violencia se erija en sistema político en las relaciones entre las naciones. Las relaciones entre los Estados deben basarse en los principios de la buena vecindad, el no uso de la fuerza y la solución de las controversias por medios pacíficos; principios éstos que figuran en la Carta. Al convertirse en partes y signatarios de esta Carta, todos los Estados, absolutamente todos, se comprometieron a respetar esos principios. La violación de los principios en cuestión le quita confiabilidad y razón de ser a nuestra Organización, y mi país no podría aceptar esa situación.

La violación del párrafo 4 del Artículo 2 de nuestra Carta, donde dice que los Estados Miembros de la Organización "en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza", será siempre condenada por mi país, independientemente de cuál sea el país que cometa dicha violación.

Por esta razón, mi país deplora la invasión perpetrada por el Gobierno argentino. Por consiguiente, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución S/14947/Rev.1, para que se pida a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias y que respeten plenamente los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.



Esta posición de principio de mi país no prejuzga para nada la actitud del Gobierno togolés sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Islas Falkland) en su contenido de fondo. Mi Gobierno abraza la firme esperanza de que se encuentre rápidamente una solución pacífica a esta cuestión por parte de ambos Gobiernos interesados.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Togo las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): Sr. Presidente: En primer lugar lo felicito en ocasión de su asunción al alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes y le deseo el mayor éxito en el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, quisiéramos mencionar la labor realizada por la representante de los Estados Unidos cuando ocupó ese cargo durante el mes pasado.

La delegación soviética acoge con beneplácito la participación en el Consejo del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Sr. Costa Méndez, así como del Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Sr. Illueca.



La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) forma parte del problema de descolonización de una amplia gama de territorios que en un momento dado ocuparon las Potencias coloniales en diversas partes del mundo. Ahora, cuando se han derrumbado los imperios coloniales e imperiales, la existencia de este problema es un anacronismo y está en contravención de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas.

La posición clara de las Naciones Unidas a favor de que se finalice incondicionalmente el estatuto colonial de esas islas se reflejó en el hecho de que la Asamblea General incluyó ese Territorio en la lista de territorios cuyos regímenes coloniales deberían terminar rápidamente.

Como es bien sabido, la Unión Soviética siempre ha apoyado esa posición, y sigue haciéndolo en este momento. También la apoyaremos en el futuro. Además, el Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, se ha opuesto obstinadamente durante muchos años a dar cumplimiento a los requisitos de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización de ese Territorio. Ha venido demorando la celebración de negociaciones con la Argentina, según se pide en las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, saboteando prácticamente de esta manera las decisiones de ese órgano.

Basándose en lo que precede, la Unión Soviética no prestará su apoyo al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido por cuanto es parcial y no tiene en cuenta este aspecto del problema.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las amables palabras que me dirigió.

Sr. DORR (Irlanda) (interpretación del inglés): Al igual que los oradores preopinantes, quisiera sumarme en dar la bienvenida a esta mesa a los dos distinguidos Ministros de Relaciones Exteriores que se han unido a nosotros para tomar parte en nuestro debate.

Cuando hablé en este Consejo anoche, señalé con toda claridad que no nos estábamos ocupando aquí de los méritos de la prolongada controversia sobre las Islas Malvinas o Islas Falkland. Ese problema se ha discutido en el pasado en la Asamblea General y no deseamos asumir una posición aquí a ese respecto.



Nuestra preocupación es mucho más sencilla: el uso de la fuerza por una parte en una controversia en contravención directa de un pedido unánime del Consejo de Seguridad hecho tan sólo horas antes. Ese llamamiento de este Consejo se dirigía a ambas partes. Los instaba a que se abstuvieran del uso de la fuerza y les pedía que resolvieran el problema mediante negociaciones. Ese llamamiento sigue siendo valedero y se aplica a las dos partes.

Fue porque la Argentina hizo caso omiso de ese llamamiento y realizó una acción armada, y no por nuestro apoyo a cualquiera de las partes en cuanto al problema de fondo, que mi delegación expresó su grave preocupación al hablar aquí ayer. Permítaseme decir nuevamente con toda claridad que existen dos razones principales para esta preocupación.

Primero, la acción armada iniciada por la Argentina fue una acción, como ya dije, en contravención directa de una declaración autorizada y unánime del Consejo de Seguridad, que es el órgano encargado de la responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como dije anoche, el intento durante generaciones de crear un imperio de la ley más bien que de la fuerza entre las naciones ha requerido un gran esfuerzo. Lo que se ha logrado es demasiado importante para todos nosotros, y en particular para países pequeños como el mío, para echarlo de lado o la ligera o ignorarlo en casos específicos. En virtud de la Carta, el Consejo de Seguridad es el instrumento primordial para garantizar la paz y la seguridad sobre la base de la ley entre las naciones, y es menester defender su autoridad. Irlanda considera que tiene el deber especial de hacerlo durante los dos años en que será miembro del Consejo.

Pero aparte del principio de la autoridad del Consejo, tenemos una segunda razón para preocuparnos. Se trata de nuestro temor de que el uso de la fuerza en esta etapa por una parte pueda conducir a un mayor uso de la fuerza por la otra, y así a un conflicto entre ellas. Ya hay informes de que buques británicos se dirigen hacia la región. Esto debe plantear un grave peligro de enfrentamiento, y quizás incluso un conflicto más amplio entre los países.



Algunos pueden pensar que una controversia sobre unas pequeñas islas es una cuestión relativamente pequeña, pero el uso de la fuerza armada en cualquier controversia es grave. La fuerza puede llevar a la represalia y un conflicto puede aumentar rápidamente. En el pasado las guerras empezaron por menos.

Es un propósito importante de la existencia misma de las Naciones Unidas evitar tales conflictos. Debido a que las Naciones Unidas existen hoy día tenemos el derecho de insistir, en nombre de toda la comunidad internacional, en que los conflictos, una vez iniciados, deben detenerse y que las controversias no deben resolverse por la fuerza sino por medios pacíficos, de conformidad con la Carta.

Como miembro del Consejo en este momento, Irlanda insta con toda firmeza - y ciertamente insistimos en ello - a que los dos países eviten el uso de la fuerza y que entren en negociaciones. Creo que los diferentes procedimientos elaborados por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y para lograr la paz estarían a su disposición para ayudarlos, si así lo desearan.

Repito que mi país no tiene ningún deseo de referirse a los méritos del problema de fondo. Lo que nos preocupa ahora es sencillamente lo ocurrido en los últimos tres días desde que el Consejo emitió su última declaración, y lo hizo por unanimidad.

Irlanda tiene buenas relaciones con los dos países. Nuestras relaciones con nuestro vecino más cercano, Gran Bretaña, son bien conocidas. En cuanto a la Argentina, naturalmente tenemos buenas relaciones, y pudiera añadir que a un irlandés, en realidad un compatriota de mi propia ciudad, el Almirante Brown, se le acredita la creación de la marina de guerra de la Argentina, y, por cierto, irlandeses desempeñaron parte importante en la lucha por la independencia de ese país.

Pero aquí, como miembro de este Consejo durante dos años, Irlanda considera que tiene la responsabilidad primordial de defender la Carta y el principio de la solución pacífica de las controversias.

Puesto que pensamos que ese es nuestro deber, votaremos a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Ese proyecto de resolución no condena a ninguna de las partes. Sencillamente pide la cesación de las hostilidades, la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas y una solución diplomática.

Su efecto, en otras palabras, sería sencillamente regresar a la situación que existía el jueves pasado, cuando el Consejo emitió su exhortación unánime.



Eso es lo que apoyamos, y ello no prejuzgaría la posición de ninguna de las partes. Por lo tanto, mi delegación apoyará el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante del Zaire.

La República del Zaire mantiene excelentes relaciones de amistad y de cooperación tanto con la Argentina como con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Sin duda alguna aquí hay una controversia entre esos dos países amigos respecto de las Islas Malvinas (Falkland) desde hace muchos años, y las Naciones Unidas se han ocupado de este asunto y a través de numerosas resoluciones han manifestado el deseo de que se halle una solución por medio de las negociaciones.

Comprendemos las razones que motivaron la convocación del Consejo de Seguridad por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la presentación del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

La ocupación militar de las Islas Malvinas (Falkland) por parte de la Argentina, motivada por la forma en que la Argentina interpretó la voluntad del Reino Unido de romper o poner fin a las negociaciones, no puede crear condiciones propicias para una solución negociada y, por el contrario, va en contra del principio de la no utilización de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Es lamentable que la Argentina, país amigo, no haya seguido el llamamiento del Secretario General ni el del Presidente del Consejo de Seguridad pidiéndole que se abstuviera del uso de la fuerza.



La aprobación de una resolución por el Consejo de Seguridad, cuyos términos, sin entrar en detalles, no prejuzgaran sobre el fondo de la controversia, no permitiría facilitar la búsqueda de una solución negociada. Queremos creer que las seguridades y el apaciguamiento aportados por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, descartan de ahora en adelante esas hipótesis. En tales circunstancias quisiéramos formular un llamamiento a las dos partes con miras a crear las condiciones propicias para la solución negociada del problema y para que se abstengan de todo lo que pueda conducir a un incremento de la tensión y de la confrontación en la región.

La delegación del Zaire toma nota de las seguridades formales de la Argentina de recurrir a negociaciones y de su compromiso de examinar con un amplio espíritu los derechos y los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland) así como los derechos e intereses de Gran Bretaña en esa región.

Como país no alineado, hemos sostenido y sostenemos las reivindicaciones legítimas de la Argentina, que se inscriben en el cuadro de un problema de descolonización. Pero al propio tiempo pensamos que sería un precedente peligroso y perjudicial para las relaciones internacionales pretender resolver, mediante el recurso a la fuerza, un problema sobre el cual se llevan a cabo negociaciones.

En consecuencia, al prestar nuestro apoyo al proyecto de resolución S/14947, queremos subrayar que, para nosotros, su aprobación no prejuzga en forma alguna sobre fondo del problema y que la exigencia de la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas (Falkland) no implica ni podría implicar que las reivindicaciones de la Argentina sobre las Islas Malvinas (Falkland) serían aceptadas o rechazadas por el Consejo de Seguridad, sino que esta exigencia se refiere sólo a la preocupación por crear las condiciones propicias para la solución negociada de este problema y el objetivo de llevar a las dos partes interesadas y amigas a la mesa de negociaciones.

Reasumo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.



El Consejo procederá ahora a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/14947/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Togo, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos, Zaire.

Votos en contra: Panamá.

Abstenciones: China, Polonia, España, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad.

Sr. KARRAN (Guyana) (interpretación del inglés): El asunto que consideramos tiene graves consecuencias para el arreglo de las controversias entre los Estados y para la cuestión del respeto por los Estados de la autoridad del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad se reunió el 1° de abril, hace dos días, a solicitud urgente del Representante Permanente del Reino Unido. Este Consejo escuchó en dicha oportunidad declaraciones de los Representantes Permanentes del Reino Unido y la Argentina. Con el consentimiento de este Consejo el Sr. Presidente formuló un llamamiento en nombre de este órgano para que se ejerciera la mayor moderación, teniendo en cuenta la situación de tensión entonces existentes en la región de las Islas Malvinas (Falkland) en el Atlántico Sur y requirió a los Gobiernos interesados que se abstuvieran del uso o la amenaza del uso de la fuerza y que continuaran la búsqueda de una solución diplomática.

Mi delegación quiere poner de manifiesto su profunda preocupación por el hecho de que el llamamiento de este Consejo, que fuera formulado por el Sr. Presidente, no haya sido atendido. Además, Guyana se siente profundamente preocupada por la invasión armada de las Islas Malvinas (Falkland). Ese empleo unilateral de la acción militar es una clara violación de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo aquellos que se refieren al uso o amenaza del



uso de la fuerza y al arreglo pacífico de las controversias. En tales circunstancias, Guyana votó a favor del proyecto de resolución S/14947/Rev.1, que requiere un inmediato cese de las hostilidades y un inmediato retiro de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas (Falkland) por un lado y, por el otro, formula un llamamiento a ambas partes para que busquen una solución diplomática a sus diferencias y respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, mi delegación quisiera subrayar el hecho de que, al ejercer su voto en favor del proyecto de resolución, en forma alguna ha tratado de prejuzgar el resultado del problema sustantivo que deben resolver las partes interesadas, problema que debe ser solucionado pacíficamente mediante un proceso de negociación y diálogo entre ellas.

Sr. WYZNER (Polonia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Recientemente, después de las consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y luego de escuchar las declaraciones de los representantes del Reino Unido y la Argentina, mi delegación se unió al Sr. Presidente y demás miembros del Consejo para exhortar a los dos Gobiernos a que ejercieran la máxima moderación y, en particular, para que se abstuvieran del uso o la amenaza del uso de la fuerza en la región y continuaran la búsqueda de una solución diplomática. En consecuencia, una vez más confirmamos nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Hoy hemos escuchado cuidadosamente las declaraciones formuladas por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina y Panamá, recalcando en particular el aspecto relativo a la descolonización en la actual controversia en relación con las Islas Malvinas (Falkland). Mi delegación tiene en cuenta que ya el 16 de diciembre de 1965, la Asamblea General en su resolución 2065 (XX) reconoció que su Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

"se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands)."



Desde entonces el asunto fue considerado por la Asamblea General y su Comité Especial con respecto a la aplicación de la mencionada Declaración. Este hecho quedó reflejado también en el informe del Comité sobre Descolonización presentado a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Desgraciadamente, ese aspecto falta totalmente en el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y aprobado por el Consejo hace pocos momentos.

Mi delegación sigue creyendo en el arreglo pacífico de la controversia entre las dos partes interesadas y manifiesta la esperanza de que pueda resolverse a través del proceso de negociaciones diplomáticas.

Por esas razones mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento S/14947/Rev.1.

Sr. LING Qing (China) (interpretación del chino): Ante todo, la delegación china desea felicitar calurosamente a usted, Sr. Presidente, por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y dar las gracias a Su Excelencia la Embajadora Kirkpatrick, de los Estados Unidos, por dirigir al Consejo a una conclusión exitosa de sus tareas durante el mes de marzo.

La delegación china desea aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina y al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá a esta sesión del Consejo de Seguridad.

El Gobierno chino está preocupado por la tirantez actual en la región de las islas Malvinas (Falkland). La cuestión de las islas Malvinas (Falkland) entre la Argentina y el Reino Unido es un legado de la historia. El Movimiento de los Países no Alineados en numerosas reuniones se pronunció sobre la soberanía de las islas Malvinas (Falkland) y pidió a las dos partes que procuraran una solución pacífica por medio de negociaciones. Hemos tomado nota de dicha posición de los países no alineados.

La delegación china espera que la Argentina y el Reino Unido proseguirán sus negociaciones en la búsqueda de una solución pacífica.

En vista de lo anterior, la delegación china no pudo apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento S/14947/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante de Panamá.



Sr. ILLUECA (Panamá): Panamá votó en contra del proyecto de resolución que figura en el documento S/14947/Rev.1, porque considera que este proyecto, que ahora es la resolución 502 (1982), contiene los elementos para la agravación del conflicto y no para su solución. Por una parte, el proyecto exige la cesación inmediata de hostilidades que no existen, y por la otra, exige la retirada inmediata de las fuerzas argentinas de su propio territorio, de las Islas Malvinas.

No hay hostilidades. La Argentina tampoco tiene por qué retirarse de ese territorio, y lo que va a ocurrir es que cuando el portaaviones Invencible y las unidades de la armada británica lleguen a las aguas territoriales argentinas, entonces sí va a haber hostilidades, y lo que está haciendo aquí hoy el Consejo es sencillamente armar la estructura para unas hostilidades que no se están resolviendo aquí.

Nosotros hemos invocado decisiones y declaraciones de las Naciones Unidas sobre descolonización. Estamos frente a un problema colonial, y el Gobierno y el pueblo argentinos, con el apoyo de la opinión pública latinoamericana, lo que les están diciendo a las Naciones Unidas, al mundo, a la comunidad internacional, es que hay un problema. Y los problemas para que se resuelvan tienen que constituirse en problemas, como lo han hecho el Gobierno, la nación y el pueblo argentinos, repito, con el apoyo de la opinión pública latinoamericana, de los pueblos raizales de este continente.

Por eso es que mi delegación votó en contra de este proyecto presentado por una de las partes, que no incluye los elementos para la solución. Y la historia nos va a dar la razón, porque cuando las unidades navales británicas lleguen a aguas territoriales argentinas, entonces, sí, va a haber situaciones lamentables, veremos nosotros, los pueblos de la América Latina, los pueblos del mundo y, yo diría que también los pueblos africanos, los pueblos asiáticos, los pueblos europeos, que todavía tienen situaciones coloniales de las cuales es protagonista el Reino Unido, qué se va a hacer.

Así que ésta es una situación que realmente nos preocupa profundamente. Creo que va a servir históricamente para una serie de definiciones. Creo que los pueblos latinoamericanos ahora tendrán que unirse, tendrán que integrarse, darse cuenta de que las grandes Potencias que fueron antiguamente coloniales y otras Potencias que fueron colonias y que están en ese hemisferio tendrán también que definirse, si es que van a seguir situaciones coloniales oprobiosas, repugnantes, repudiables, anacrónicas, que no tienen sentido en nuestra época.



Para no hablar dos veces, termino expresando, con respecto al proyecto de resolución presentado por Panamá, que Panamá no va pedir que se someta a votación, porque se va a reservar el derecho de presentar ese mismo proyecto, posiblemente fortalecido con otros elementos, cuando este problema, que no es resuelto hoy por el Consejo de Seguridad, tenga que volver aquí dentro de 5, 10 ó 15 días más. Entonces tendremos ocasión de hacer planteamientos mucho más serios, mucho más graves, que afectan a la paz del hemisferio occidental y que tendrán que ser definidos dentro del sistema que existe aquí, en este hemisferio y que va a hacer que se tomen posiciones categóricas para darnos cuenta de quiénes somos, dónde estamos y qué futuro tenemos.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. COSTA MENDEZ (Argentina): La Argentina lamenta profundamente el voto que termina de emitir el Consejo de Seguridad y lo lamenta porque después de muchos años de mantener este Consejo de Seguridad una línea constante para la liquidación del colonialismo y de todo vestigio del colonialismo, produce ahora esta decisión que en cierto forma respalda una situación anacrónica colonial, nacida en la época en que América, Asia y Africa eran el campo donde los imperialismos incursionaban sin respeto alguno por la soberanía y la libertad de los más débiles.



La República Argentina está convencida, sin duda, de sus derechos sobre las Malvinas. No cesará entonces ni en la afirmación de sus derechos ni en la búsqueda de una solución adecuada sobre las bases que ya tuvo oportunidad de anunciar en mi intervención anterior y que son justas, honorables y aceptables por todas las partes.

La delegación Argentina quiere agradecer a los miembros del Consejo que nos han apoyado o que se han abstenido por la comprensión de las razones que nos asisten, así como a otros que aunque han votado a favor de la resolución también han subrayado con toda claridad el derecho argentino.

Especialmente merece un párrafo mi querido colega el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, no sólo por su intervención sino por la claridad con que ha mostrado ante este Consejo, y por ende ante el mundo, cuál es la magnitud de la solidaridad latinoamericana.

Solicitamos a todos los que actúan con buena voluntad y sin aquellos prejuicios que en el mundo actual ya resultan arcaicos, que presten su cooperación para una solución justa que tenga en cuenta los altos principios de soberanía, no intervención e integridad territorial que hoy aquí están en juego.

Sr. Anthony PARSONS (Reino Unido) (interpretación del inglés): Seré muy breve. Quisiera agradecer a todas aquellas delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse como resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad..

El Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas dice:

"Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta."

Esperamos y deseamos de todo corazón que el Gobierno argentino actúe de conformidad con ese Artículo y nos permita a ambos países, el Reino Unido y la Argentina, retomar la senda de una solución pacífica a este problema.

Sr. ILLUECA (Panamá): Dos palabras solamente para expresar que esta resolución en modo alguno autoriza al Reino Unido a usar la fuerza a través de sus unidades navales o su marina de guerra. Que quede claro que el Consejo no ha autorizado al Reino Unido para una operación bélica como la que está actualmente desarrollando a través del Atlántico y que se dirige ahora hacia el territorio argentino de las Islas Malvinas.



EL PRESIDENTE (interpretación del francés): No tengo más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo tiene ante sí el documento S/14950 en que figura un proyecto de resolución presentado por Panamá, pero el representante de Panamá ha dicho que no insiste en que sea sometido a votación.

El Consejo también tiene ante sí el documento S/14949, que contiene el texto de una carta de fecha 3 de abril de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas.

Como no hay más oradores en mi lista, el Consejo ha terminado esta etapa del examen del tema que consta en su orden del día. El Consejo continuará ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.



TELEGRAMA ORDINARIO RECIBIDO

MALVINAS
ORGANISMO POLITICA
OCCIDENTAL-SUR-NORTE
INFORMACIONES

Número general: 20224

ORIGEN: DELARGENU

Fecha y hora recepción D.T.: DIA 3 MES ABRIL HORA 2200

Fecha y hora tramitado D.C.: DIA 5 MES "" HORA 0700

Cable N° 737 TEXTO RESOLUCION 502

CONSEJO DE SEGURIDAD

TEXTO RESOLUCION 202/1982, (ADELANTADO HI 714 EN DISCURSO BRITANICO), APROBADA POR 10 VOTOS A FAVOR (ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, GUYANA, IRLANDA, JAPON, JORDANIA, REINO UNIDO, TOGO, UGANDA Y ZAJRE), UNO EN CONTRA (PANAMA), Y CUATRO ABSTENCIONES (CHINA, URSS, POLONIA Y CANADA).

EL CONSEJO DE ESEGURIDAD

RECORDANDO LA DELACARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN LA 2345A. SESION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, CELEBRADA EL 1RO DE ABRIL DE 1982 (S/14944), EN LA QUE SE INSTABA A LOS GOBIERNOS DE LA ARGENTINA Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE A QUE SE ABSTUVIERAN DEL USO O LA AMENAZA DE LA FUERZA EN LA REGION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND),

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO POR LOS INFORMES ACERCA DE UNA INVASION POR FUERZAS ARMADAS DE LA ARGENTINA EL 2 DE ABRIL DE 1982,

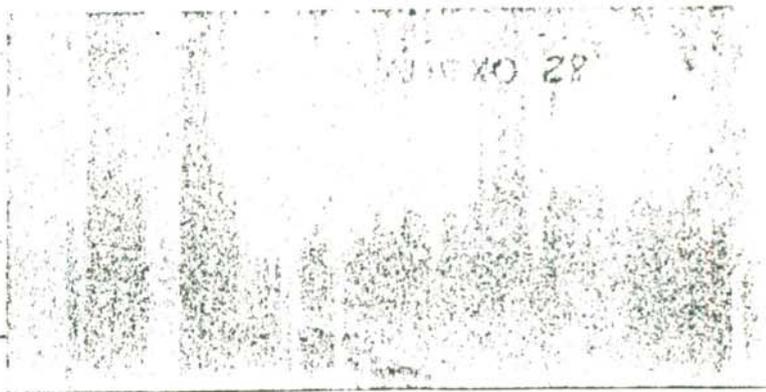
DECLARANDO QUE EXISTE UN QUEBRANTAMIENTO DE LA PAZ EN LA REGION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND),

1. EXIGE LA CESACION INMEDIATA DE LAS HOSTILIDADES,

2. EXIGE LA RETIRADA INMEDIATA DE TODAS LAS FUERZAS ARGENTINA DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND).

EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LA ARGENTINA Y EL REINO UNIDO A QUE PROCUREN HALLAR UNA SOLUCION DIPLOMATICA A SUS DIFERENCIAS Y A QUE RESPETEN PLENAMENTE LOS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

ROCA





Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° II / 24

COMUNICACION DEL AGREGADO NAVAL EN LONDRES, RESPECTO AL COMU-
NICADO ARGENTINO del 02 MAR 82.

FOJAS 287 **a** 288

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

REFERENCIAS CM IV/12/83

AL SEÑOR JEFE DE INTELIGENCIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
LAS DECLARACIONES DEL 12 MAR DE NUESTRO CANCELLEER EN REFERENCIA AL FUTURO
DE LAS NEGOCIACIONES CON GRAN BRITANIA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS,
FUERON MOTIVO DE DEBATE EN LA SESION DEL 03 MAR EN LA CAMARA DE LOS
COMUNES.

CM
025

EL MIEMBRO INFORMANTE, MINISTRO RICHARD LUCE, REPRESO DE LAS
DECLARACIONES DEL CANCELLEER ARGENTINO EN NADA CONTRARIA A LA
BUSQUEDA DE SOLUCIONES Y QUE EL TONO DE LAS MISMAS QUERIA
DECLARACION CONJUNTA DE LOS NEGOCIADORES LUEGO DE LA REUNION EN
NEW YORK.

RESPONDIENDO A MIEMBROS DE LA OPOSICION ASEGURO, QUE NO DEBIA HABER
LA MENOR SOMBRA DE DUDA DE QUE LA SOBERANIA DE LAS ISLAS NO SERIA
TRANSFERIDA A LA ARGENTINA SIN LA APROBACION DE ESA CAMARA Y EL
CONSENTIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LAS ISLAS.

REQUERIDO SOBRE SI EL GOBIERNO, ANTE LA AMENAZA ARGENTINA DE OPTAR
POR OTROS CURSOS DE ACCION, TOMARIA MEDIDAS TENDIENTES A PROPORCIONAR
SEGURIDAD A LOS PUEBLADORES MALVINENSES, EL MINISTRO LUCE RESPONDO
QUE TALES PREVISIONES HABIAN SIDO CONSIDERADAS.

LA PRENSA BRITANICA HABIA YA ANTICIPADO QUE ARGENTINA SE APRESTABA A
ADOPTAR POSICIONES MAS DURAS AL RESPECTO, HACIENDO REFERENCIA AL
ARTICULO DEL DIARIO "LA PRENSA" (COLUMNA IGLESIAS POCO) Y A "FUENTES
MILITARES" INVOCADAS POR SUS CORRESPONSALES EN BUENOS AIRES.

DEBE SENALAR QUE EN ARTICULOS PUBLICADOS CON FECHA 03 MAR EN LOS
DIARIOS "FINANCIAL TIMES", "THE GUARDIAN" Y "TIMES" DEL 04 MAR, SE
HA HE MENCION A QUE EN 1833 FUERZAS BRITANICAS OCUPARON LAS ISLAS
E PULSANDO AL GOBERNADOR ARGENTINO, REFERENCIA HISTORICA HASTA AHORA
NO EXPUETA EN LA PRENSA.

PARA INTENTAR UNA APECIACION DE LA FUTURA ACTITUD BRITANICA, ES
NECESARIO REFERIRNOS ESCUETAMENTE A ALGUNOS ASPECTOS
HISTORICO-POLITICOS Y DE CARACTER CIRCUNSTANCIAL, CONDICIONADORES DE
LA ACTITUD POLITICA.

1- TANTO EN EL PASADO INMEDIATO COMO EN EL PRESENTE TODOS LOS
NUCLEOS POLITICOS, SIN EXCEPCION, HAN OPINADO CONTRARIAMENTE A
LA TRANSFERENCIA DE LA SOBERANIA DE LAS ISLAS.

2- OTROS NUCLEOS DE OPINION COMO ASOCIACIONES CULTURALES Y
SINDICALES, HAN RESPALDADO LAS POSICIONES DE SUS REPRESENTANTES
POLITICOS.

3- HA HABIDO CONSENSO EN CUANTO A LA NECESIDAD DE ENCONTRAR UNA
SOLUCION POLITICO-ECONOMICA QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LOS
HABITANTES DE MALVINAS Y QUE REEMPLACE LA NEGLIGENCIA BRITANICA SOBRE
EL PARTICULAR, YA QUE SE RECONOCE LA FALTA DE APOYO ECONOMICO POR
PARTE DE LOS SUCEIVOS GOBIERNOS.

4- PODRIA INTERPRETARSE COMO UNA ACTITUD PREDISPUETA A HACER
CONCESIONES LA DECISION DEL GOBIERNO CONSERVADOR DE ENCUADRAR A LOS
HABITANTES DE LAS ISLAS MALVINAS, EN SU PROYECTO DE LEY SOBRE LAS
NACIONALIDADES, COMO CIUDADANOS BRITANICOS DE SEGUNDA CATEGORIA, ES
DECIR SIN DEPECHOS A RADICARSE EN GRAN BRITANIA, Y TAMBIEN LA
RESOLUCION DE RETIRAR DEL SERVICIO AL HMS "ENCOURAGE", QUE EN ALGUNA
MEDIDA REPRESENTA EL SIMBOLO DEL PODER MILITAR SOBRE DICHO
TERITORIO.

5- EN EL FRENTE INTERNO EL ACTUAL GOBIERNO ENFRENTA UNA DIFICIL
SITUACION, UNA FUERTE CRISIS ECONOMICA, UNA RECESION INDUSTRIAL QUE
SE PROLONGA MAS TIEMPO DE LO INICIALMENTE PREVISTO, UN NUMERO DE
DESOLUCIONADOS QUE YA SUPERO LOS 3.000.000.

LA OPOSICION QUE PRESIONA CONTINUAMENTE APROVECHANDO TODA CORTESIA
POLITICA CON EL OBJETO DE DESPRESTIGIAR Y EN LO POSIBLE PROVOCAR LA
CAIDA DEL ACTUAL GOBIERNO.

EL PARTIDO OFICIAL DIVIDIDO EN ASPECTOS COMO LA POLITICA DE DEFENSA,
POLITICA ECONOMICA, LA PROYECTADA LEY DE LAS NACIONALIDADES Y OTROS
ASPECTOS CONSIDERADOS IMPORTANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NO
MUY LEJANA FECHA DE LAS ELECCIONES GENERALES.

1 - APECIACION DE LA SITUACION.

DENTRO DE ESTE CONTEXTO EL GOBIERNO BRITANICO, ANTE LA PRESION
EJEMPLAR POR ARGENTINA, PUEDE OPTAR POR LOS SIGUIENTES MODOS DE
ACCION:

1. CEDEP ANTE LA POSICION DE NUESTRO PAIS, PREPARANDO LAS CONDICIONES
INTERIORES CON EL OBJETO DE CONCRETAR LA TRASLACION DE SOBERANIA DE
LAS ISLAS EN EL TIEMPO EXIGIDO POR NUESTRO GOBIERNO, 1983.

LA ADOPCION DE ESTE MODO DE ACCION SIGNIFICARIA LISA Y LLANAMENTE LA
CAIDA DEL GOBIERNO DE MRS THATCHER, UNA DECISION DE ESTE TIPO
ENCONTRARIA UNIDA A LA OPOSICION CON UNA GRAN MAYORIA DE LA BANCA
OFICIAL, LO QUE NO PERMITIRIA AL GOBIERNO SOBREVIVIR UN VOTO DE
CONFIANZA EN LA CAMARA Y, CONSECUENTEMENTE, ELLO SIGNIFICARIA SU
CAIDA.



2. ASUMIR UNA POSICION PASIVA, TRATANDO DE PROLONGAR LA DECISION POR PARTE DEL GOBIERNO CONSERVADOR, DEJANDO LA INICIATIVA A LA ARGENTINA, HASTA TANTO PASE EL PERIODO ELECTORAL (JUSTAMENTE EN 1983), POSTERGANDO UNA DECISION POLITICA SUARAMENTE DIFICIL Y TRASLADANDOSELA AL NUEVO GOBIERNO.

LA ADOPCION DE ESTE MODO DE ACCION, DE PERSISTIR LA EXIGENCIA POR PARTE DE ARGENTINA, CREARIA AL GOBIERNO BRITANICO UN URTICANTE ELEMENTO NEGATIVO PARA SU CAMPAÑA POLITICA PREELECTORAL, CON LOS RIESGOS POLITICOS QUE DE ELLO SE DERIVAN.

3. ASUMIR UNA POSICION DURA, NEGANDOSE A CONTINUAR LAS CONVERSACIONES HASTA QUE ARGENTINA RETIRE SUS EXIGENCIAS, RECUPERANDO A MODOS DE ACCION POLITICOS EN LAS RELACIONES BILATERALES QUE AFECTEN EN EL CORTO Y LARGO PLAZO A NUESTRO PAIS.

ADOPTAR ESTE MODO DE ACCION, NO SOLO FORTALECERIA AL ACTUAL GOBIERNO SINO QUE ALINEARIA EN SU FAVOR A LA MAYORIA DE LA POBLACION, SIN LUGAR A DUDAS PROFUNDAMENTE NACIONALISTA. LOS PARTIDOS DE LA OPOSICION APOYARIAN, POR RAZONES ELECTORALES, LA POSICION DEL CONSERVADORISMO Y, POR LAS MISMAS RAZONES, LE DEJARIAN LIBRE LAS MANOS PARA MANEJAR EL PROBLEMA, LO QUE EN DEFINITIVA FAVORECERIA AL PARTIDO GOBERNANTE.

II - PROBABLE EVOLUCION.

TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO Y ATENIENDONOS A LAS CARACTERISTICAS POLITICAS DE LA PRIMER MINISTRO, DE SU CANCELIER Y A LAS ACTITUDES HISTORICAS DEL PARTIDO CONSERVADOR EN SITUACIONES ANALOGAS DEL PASADO, ESTIMO QUE SE ADOPTARA EL MODO DE ACCION 3.

AGREGADOS: RECORTES PERIODISTICOS SOBRE EL TEMA.

SELLO Y FIRMA.

XX TO JEIN

8038
CT



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° II / 25

CONVERSACION TELEFONICA DEL PRESIDENTE REAGAN CON EL PRESIDENTE
GALTIERI EL 01 ABR 82.

FOJAS 289 **a** 290

ORIGEN INFORME EX-COMANDANTES

REFERENCIAS CM III/53/83

Sr. REAGAN: He sido informado que Argentina invadirá mañana la Islas Malvinas.

Conozco a la Sra. Thatcher y se que es muy decidida, con todo acto de fuerza con más fuerza.

Se que este es un tema muy sensible para Argentina. Nosotros deseamos construir una relación duradera con Ar Brasil, Méjico y otros países y como Ud. sabe tenemos una ción muy cercana con el Reino Unido.

Si hay fuerza, Gran Bretaña responderá con la fuerza y nuestras relaciones serían difíciles por la Opinión Pública adversa en mi país.

Estoy también en proceso de acercar los países de Centro y esto lo haría fracasar.

He creído que debía llamarlo para buscar una alternativa al uso de la fuerza.

Le pido que se lleve el problema a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad pero que no se use la fuerza.

Gral. GALTIERI: Buenas noches, es un placer escucharlo y le agradezco su participación en nombre del pueblo y el Gobierno Argentino.

Ud. sabrá que esta situación lleva 149 años y durante los últimos 17 años hemos mantenido conversaciones con Gran Bretaña sin progresar hacia una solución.

Hemos hecho más que conversar, haciendo realidad la vinculación marítima y aérea con las Islas.

Nos sentimos comprendidos y apoyados por todas las naciones del mundo.

Me cuesta creer que vuestro Gobierno defienda, defienda un sistema colonial representado por menos de 2.000 personas a lo largo de kilómetros de la Metropoli. Tales situaciones son habituales de siglos pasados y no se nos puede pedir que seamos el último ejemplo de un sistema colonialista.

La tranquilidad que le puedo dar está condicionada a que se concrete el reconocimiento público y expreso de nuestra soberanía y la estipulación también pública de que durante el año 1980 se concretarán las consecuencias de dicho reconocimiento.

Sr. REAGAN: Sé que ha habido dificultades entre nuestros países y predecesores. No manejo bien nuestra relación con Argentina; situación que se trata de cambiar.

Si Ud. procede en su ataque mañana y Gran Bretaña resiste con fuerza, como se que lo hará, no podré evitar que mis conciudadanos no posibiliten el mantenimiento de nuestras relaciones. Le pediría a mi Vice-Presidente que baje y trate de arreglar esta situación, pero por favor eviten el conflicto.

Gral. GALTIERI: Le agradezco pero es tarde, los hechos están lanzados.

Sr. REAGAN: Esto quiere decir que siguen adelante con el desembarco.

290
Gral. GALTIERI: Esto quiere decir que Argentina es una Nación Soberana y tiene la libertad de decidir la utilización de sus medios diplomáticos o la fuerza.

Sr. REAGAN: Si hay desembarco, habrá resistencia y la violencia continuará.

Gral. GALTIERI: Si esta noche Gran Bretaña reconoce nuestra soberanía el Gobierno Argentino tiene muy buena voluntad para efectuar la transferencia durante el año 1982.

Sr. REAGAN: Lamento mucho esto, vamos a ver un conflicto armado. Le ofrezco mis buenos oficios en Naciones Unidas o donde Uds. lo deseen. Creo que será una trágica situación de guerra en el Hemisferio Sur.

Gral. GALTIERI: Le agradezco sus deseos y su preocupación. Lamento las circunstancias que este conflicto crea en América y en la situación mundial. Pero le pido contemple que Argentina ha mantenido y soportado 150 años una situación colonial que no merece.

Sr. REAGAN: Hemos hablado de dos naciones, pero que va a pasar con las 2.000 personas si Uds. van a la guerra.

Gral. GALTIERI: La Argentina garantiza la libertad de los 2.000 hombres que viven en las Islas para quedarse y vivir como ingleses, como argentinos o irse a EE.UU. también si así lo desean.

Sr. REAGAN: Es poco más lo que puedo decir, espero orar para que haya una solución pacífica.

Gral. GALTIERI: Le agradezco en nombre del pueblo y el Gobierno Argentino. No consideramos al pueblo inglés un enemigo, esto no alterará la amistad del pueblo inglés con el pueblo argentino ni del pueblo argentino con el pueblo de los EE.UU. Le agradezco su llamado y espero mantener el diálogo con Ud. señor Presidente.

INTERVENCION TOTAL: Contraalmirante ROBERTO B. Moya.

DISTRIBUCION: Original: Ministerio de RR.EE. Dr. Nicanor Costa Mendez.

Duplicado: Ministerio del Interior. Gra. de Div.
Alfredo Saint Jean.



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 1

CRONOLOGIA DE SUCESOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON EL
PLANEAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR.

FOJAS 291 **a** 292

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/10/83



CRONOLOGIA DE LOS SUCEOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON EL PLANEAMIENTO DE LA JM - COMIL.

Año 1981

Mes de diciembre.

(A mediados aproximadamente).

- La Junta comenzó a deliberar para conseguir la intensificación de todos los cursos de acción necesarios y oportunos para el reconocimiento de la soberanía en las Malvinas.

29 de diciembre

- En la Junta se convino tratar el problema de las Malvinas lo antes posible, por la ronda de negociaciones con Gran Bretaña, diferida a febrero de 1982 en N. York.

Año 1982

5 de enero

- En una reunión de la Junta se resolvió intensificar la acción diplomática y comenzar los estudios de factibilidad y conveniencia de una ocupación de las islas.

12 de enero

- Se trató la planificación militar para tomar las Malvinas como acción alternativa. Se designó a los tres miembros del Comité de Trabajo.

19 de enero aproximadamente

- El Tte. General Galtieri encargó al General García la planificación mencionada y le informó de la participación en ella del Vicealmirante Lombardo y Brigadier Mayor Plessl.

27 de enero

- Se constituyó el Comité de Trabajo y empezó su labor (Incluyó consultas periódicas a los respectivos Comandantes respecto a la evolución del trabajo).

16 de marzo

- El Comité expuso su labor, que fue aprobada por la Junta. Esta dispuso además que el E.M.C. comenzara a intervenir en la planificación y asesorará al COMIL en todo lo referente a las Malvinas.

- 19 de marzo - Se produjo el incidente de las Georgias.
- 20-21-22 de marzo - Gran Bretaña se quejó y siguió insistiendo debido a la fuerte tensión producida por tal causa en Londres.
- 23 de marzo - Siguió la queja de Gran Bretaña, que amenazó sacar a los obreros argentinos por la fuerza. La Junta ordenó que el buque Bahía Paraíso se dirigiera a las Georgias para proteger al personal argentino; además, estudió detenidamente la situación producida.
- 26 de marzo - La Junta resolvió ocupar las Islas Malvinas y fijó el día D entre el 1 y el 3 de abril.
- 30 de marzo - Por decreto fue nombrado el General García como Comandante del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) hasta el día D + 5. Luego debía ser sustituido por el Vicealmirante Lombardo, como Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).
- 28 de marzo - Partió la Flota de Pto. Belgrano en dirección al sur.
- 1 de abril - La Fuerza de Tareas Conjunta ocupó su posición inicial frente a las Malvinas.
- 2 de abril - A las 6 horas se inició el asalto anfibio a las islas.
- 3 de abril - Fracciones del RI 25 ocuparon Darwin-Ganso Verde.
- 4 de abril - Asumió el General Menéndez el Gobierno Militar.
- 7 de abril - Cesó el General García como Comandante del TOM y la defensa de las Malvinas pasó a depender del Comandante del TOAS, Vicealmirante Lombardo.



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

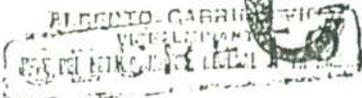
ANEXO N° III / 2

ORDEN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA PARA EL PLANEAMIENTO
DE LA RECUPERACION Y DEFENSA DE MALVINAS.

FOJAS 293 **a** 293

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

REFERENCIAS CM IV/10/83



BUENOS AIRES, 23 diciembre, de 1981.

OBJETO: S/PLAN.

AL SEÑOR COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES VICEALMIRANTE
Dn. JUAN JOSE LOEBARDO

Por orden del Señor COAR debera elaborarse personalmente y entregarme a la mano, el Plan actualizado para la recuperacion de MALVINAS.

A tal efecto dispondra el envio de personal seleccionado para efectuar los reconocimientos necesarios con la adecuada cobertura.

El citado plan debera incluir el desarrollo en detalle de los aspectos siguientes a la ocupacion :

- 1- Efectivos que deberan permanecer en Puerto Stanley
- 2- Apoyo a dichos efectivos
- 3- Defensa de Puerto Stanley
- 4- Logistica de apoyo de Puerto Stanley

Fecha de entrega del Plan: 31 MAR 82

DISTRIBUCION: Original - Destinatario
Duplicado - Sr. JEMGA

ES COPIA

ALBERTO GABRIEL VIGO,
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA



[Signature]
EDGARDO AHOLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES

ES COPIA



[Signature]
ROBERTO B. DE LA CRUZ
CAPITAN DE FRAGATA I. M.
JEFE DESPACHO GENERAL
A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL
DEL ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 3

PLANEAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR

FOJAS 294 **a** 294

ORIGEN TRABAJO DE LA COMISION

REFERENCIAS CM I/10/83



PLANEAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR

| CORRESPONDE DOCTRINARIAMENTE | | REALIZADO POR JM (CT-CM) | |
|---|--|---|-------------------------|
| DOCUMENTO | NIVEL ORGANICO | DOCUMENTO | ORGANISMO QUE INTERVINO |
| APRECIACION Y RESOLUCION DE ESTRATEGIA NACIONAL (ARENAC). | <i>Bolivia</i> NPN <i>Neum</i> | APRECIACION NO ESCRITA DE CARACTER INDETERMINADO. | INDETERMINADO. |
| DIRECTIVA ESTRATEGICA NACIONAL (DENAC). | NEN <i>Estadg</i> <i>Neum</i> | DENAC 1/82 (CONVERSION DE UNA DEMIL 1/82) | JM CT |
| APRECIACION Y RESOLUCION DE ESTRATEGIA MILITAR (AREM). | <i>Estadg</i> NEM <i>Militar</i> | APRECIACION NO ESCRITA DE CARACTERISTICAS INDETERMINADAS. | INDETERMINADO. |
| DIRECTIVA ESTRATEGICA MILITAR (DEMIL). | NEM <i>Estadg</i> <i>Militar</i> | DENAC 2/82 (Y DEMIL 1/82). | CM EMC |
| PLAN DE CAMPAÑA | NEO <i>Estadg</i> <i>Neum</i> | PLAN ESQUEMATICO DE CAMPAÑA. | CM |



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 4

ESTADO DEL PLANEAMIENTO AL 16 de MARZO de 1982

FOJAS 295 a 296

ORIGEN TRABAJO DE LA COMISION

REFERENCIAS CM I/10/83
Otros documentos
Declaraciones testimoniales

PLANTEAMIENTO AL 16 DE MARZO DE 1982

| ----- | NIVEL ESTRATEGICO NACIONAL. | NIVEL ESTRATEGICO MILITAR. | NIVEL ESTRATEGICO OPERACIONAL. |
|--|---|--|--|
| CONFECCIONADO | DENAC Nro. 1/82 (1) | ----- | Plan de Campaña Esquemático del TOM. (2) |
| A CONFECCIONAR | DENAC Nro. 2/82, complementaria de la DENAC Nro. 1/82 (3). | DEMIL Nro. 1/82 (Reducida) contemplando reacción G.B. con intervención o no de CH. (4) | Plan de Campaña Esquemático correspondiente a la DEMIL (TOM + TOAS + Provisiones caso CH) (5). |
| PLANTEAMIENTO AL INICIARSE LA OPERACION AZUL | | | |
| ----- | NIVEL ESTRATEGICO NACIONAL | NIVEL ESTRATEGICO MILITAR. | NIVEL ESTRATEGICO OPLRACIONAL. |
| CONFECCIONADO | -DENAC Nro. 1/82. -DENAC Nro. 2/82, complementaria de la DENAC Nro. 1/82. -Directiva del COMIL Nro. 1/82. | DEMIL Nro. 1/82 (Reducida). | - Plan de Campaña Esquemático correspondiente al TOM. - Planes caso CH. (vigentes) |
| A CONFECCIONAR | ----- | ----- | - Plan de Campaña Esquemático correspondiente al TOAS (6) |

295

(OBSERVACIONES EN FOLIO APARTE).



Observaciones

- (1) Elaborada por el Comité de Trabajo. Incluye Introducción y Conclusiones.
- (2) Referido, exclusivamente, a la ocupación de Malvinas, iniciación del Gobierno Militar y mantenimiento del objetivo por un breve tiempo.
- (3) Confeccionada por el EMC.
- (4) Confeccionada por el EMC, contempla la ocupación de las Islas y establece lineamientos generales para su eventual defensa.
- (5) Este Plan no llegó a confeccionarse.
- (6) Al iniciarse la operación AZUL no se contaba con un Plan que contemplara la defensa de las Islas ante una reacción Británica. El Plan de Campaña del TOAS se difunde el 12 de abril, es decir, 10 días después del inicio de la operación y 5 días después de asumido el cargo por el Cte. TO.



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 5

DENAC Nro 1/82

FOJAS 297 a 310

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/08/83

COMITE MILITAR



Copia No
BUENOS AIRES
Enero de 1982
CM-001

DIRECTIVA ESTRATEGICA NACIONAL No 1/82

1. SITUACION

a. Estrategia general

- 1) El Archipiélago de las Islas Malvinas fue usurpado por Gran Bretaña el 03 Enero de 1833.
- 2) A partir de entonces los sucesivos gobiernos argentinos han reclamado permanentemente su devolución sin resultado.
- 3) La conducción nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en cuanto ello sea convenientemente al interés nacional.
- 4) En repetidas oportunidades la República Argentina ha planteado el caso ante los foros internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha dictado una serie de resoluciones referentes al problema en análisis, exhortando a la solución pacífica del diferendo, a saber:

(a) Resolución 1514 (14/XII/1960)

Inspirada en el anhelo de propósitos de paz y en el fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuentra el caso de las Malvinas.

(b) Resolución 2065 (4/I/1966)

d
RO

J.

Invita a los gobiernos de la Argentina y del Perú a proseguir sin demora las negociaciones respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas

(c) Resolución 2621 (12/X/1970)

Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional

(d) Resolución 3110 (29/I/1974)

Expresa grave preocupación por el hecho que han transcurrido ocho años desde la adopción de la resolución 2065, sin que se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones, y anhela un reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el gobierno de la República Argentina conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas Malvinas; después, el 15 de Noviembre de 1974, invitó la Asamblea en pedir a la Argentina y al Reino Unido

. Oj



de la aceleración de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

5) Las negociaciones permanentemente se han visto interrumpidas por la posición inglesa, la que se ha adherido al punto segundo de la Resolución 1574 que expresa que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente Londres mantiene una posición invariable, desde hace más de veinte años, en el sentido de que nada se logrará sin ^{la} voluntad y el consentimiento de los habitantes de las Malvinas. A pesar de ello en el transcurso de la negociación ha expresado distintas ideas, todas ellas inaceptables para la Argentina, tendiendo a perpetuar indefinidamente el "statu quo" existente que le resulta favorable a su política.

6) El sentimiento contrario a nuestro país que impera en los habitantes de las Malvinas, continúa manifestándose hasta el presente, no obstante las acciones generadas por distintos gobiernos argentinos para lograr su captación e integración.

7) Actualmente es manifiesta la política favorable de E.H.U. hacia el país norteamericano tendiente a sacar el mayor provecho de la situación existente en esta circunstancia, para armonizarla con sus

111

pretensiones sobre el Atlántico Sur

8) La posible existencia de importantes recursos minerales y no renovables en las Islas Malvinas y sus áreas marítimas adyacentes, hace más compleja en los últimos tiempos la posición inglesa.

9) La operatividad de los actos de jurisdicción emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el estado organismo carece de la fuerza compulsiiva para imponer el derecho cuando no son acatadas sus resoluciones.

10) La prolongación a través de 145 años de las negociaciones con el país usurpador y los resultados obtenidos hasta el presente, permiten concluir que difícilmente podría alcanzarse el logro del objetivo político, sólo a través de las negociaciones.

11) La evaluación estratégica en el marco mundial y americano será ~~preparada~~ ^{preparada} analizada por la autoridad competente en la materia y expuesta en la oportunidad en que el Comité Asesor lo juzgue necesario.

b. Estrategia militar

1) Situación estratégica de Gran Bretaña - Situación del Reino Unido

a) Capacidades estratégica militares
El Comité Asesor oportunamente proporcionará su apreciación.

b) Vulnerabilidades y debilidades

Com. PREE

Com. PREE



El Comité Militar oportunamente proporcionará su apreciación.

(2) Situación existente en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

La información correspondiente obra en los Comandos en Jefe de la Armada y de la Fuerza Aérea.

2. CONCEPTOS REFERIDOS AL PODER NACIONAL

a. Objetivo Político

Consolidar la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el Atlántico Sur.

b. Resolución estratégica nacional

El Comité Militar ante la evidente y reiterada falta de progreso de las negociaciones con Gran Bretaña para lograr el reconocimiento pleno de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y consciente que la prolongación de esta situación afecta el honor nacional, el pleno ejercicio de nuestra soberanía en el Atlántico Sur y la explotación de recursos naturales que son vitales, ha resuelto proceder al empleo del poder militar para el logro del objetivo político.

Esta resolución deberá mantenerse en el más estricto secreto durante el pluri curso y ser comunicada exclusivamente a los titulares de los áreas destinatarias.

c. Tareas particulares para las áreas de Intersección Relaciones Exteriores, Economía e Información.

1) Area del Interior (Cuerpo Político Interior)

a) Preserá acciones tendientes a lograr una rápida y gradual integración del territorio y población de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur al patrimonio nacional, en estrecha coordinación con el Gobierno Británico que se establecerá a partir del día D.

b) Preserá la desafectación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día D.

c) Estudiará y propondrá la creación de una nueva jurisdicción política que integren las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

2) Area de Relaciones Exteriores (Cuerpo Político Exterior)

a) Realizará la evaluación estratégica en el marco mundial y americano contribuyente a la resolución del poder militar.

b) Planeará y ejecutará las acciones diplomáticas necesarias, previo al empleo del poder militar, conducentes al logro de una opinión favorable de la comunidad internacional y dentro de los fines existentes del hecho que tras décadas de negociaciones infructuosas la República Argentina tiene sólidos fundamentos para concluir que

OK
OK
OK
OK

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, no se vinculará a acuerdo alguno que signifique la pérdida de su poder administrativo en el Archipiélago.

c) Ejecutaré, después de la operación militar, las acciones diplomáticas conducentes al logro de la aceptación por la comunidad internacional y dentro de los foros existentes de que el Acto de fuerza ejecutado por la República Argentina está plenamente justificado en el orden moral, histórico, geográfico y político.

d) Asimismo, ejecutaré acciones diplomáticas sobre Gran Bretaña tendiente a que reconozca la situación de hecho configurada y disuadirle respecto al empleo del poder militar.

e) Simultáneamente buscaré, en especial, el apoyo de Estados Unidos y de los miembros de la Organización de los Estados Americanos dentro de los términos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

3) Área de Economía. (Campo Económico)

a) Preveré, antes de la operación militar, la instrumentación de un conjunto

el nivel de vida de la comunidad malinense. Asimismo, deberá estar en aptitud de neutralizar las posibles reacciones de los mercados internacionales comprometidos con la política inglesa. Asimismo, implementará un estudio particular para eliminar el actual monopolio económico que posee la FIC.

- b). Ejecutará, después de la operación militar, y coordinación con el gobierno militar, las medidas planeadas y asegurará a los habitantes malinenses un nivel de treinta días de abastecimiento, como también la ejecución de una ininterrumpida corriente logística hacia las Islas. Paralelamente realizará estudios para iniciar la explotación de los recursos renovables y no renovables existentes en el área.

4) Área de Información Pública (Civil)

- a) Neutralizará, antes de la operación militar, a la opinión pública, en forma gradual, respecto que a la República Argentina no le queda otra alternativa para dar un corte formal al diferendo con Gran Bretaña, que la adopción de una posición de fuerza.
- b) Reaccionará intensamente, después de la operación militar, sobre todos los públicos a fin de lograr la aceptación plena del hecho consumado y las responsabilidades nacionales emergentes frente a la comunidad internacional.

d. Objetivo estratégico militar

Imponer a Gran Bretaña la aceptación de una situación militar de hecho, que de solación definitiva al pleno ejercicio de la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur e impidan nuevos intentos de usurpación, a fin de concretar el objetivo político.

e. Resolución estratégica militar

Planear y alistar una fuerza conjunta pretendiendo su empleo en forma sorpresiva en el momento y circunstancias más favorables para el logro del objetivo estratégico militar.

f. Concepto estratégico militar

1) El Comité Militar ejercerá la conducción superior de la Fuerza Conjunta.

2) La operación militar se planeará dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal de Oficiales Superiores estrictamente indispensables para cada Fuerza.

3) El factor sorpresa cobra una importancia capital para el logro del objetivo político con la máxima rentabilidad político militar.

4) En la operación a ejecutar debe primar el concepto que se va a ocupar territorio propio. En consecuencia se deberá evitar



a toda esta causa bajas y/o daños en la población y a sus bienes materiales.

5) Durante la etapa de planeamiento estratégico y hasta la aprobación del plan de campaña esquemática, se constituirá un comité de trabajo integrado por el General de División D. OSVALDO J. GARCIA, el Vicealmirante D. JUAN J. LEMBADE y el Brigadier Mayor D. SIEFRIDO M. PLESSI, ejerciendo la autoridad de coordinación el General de División D. OSVALDO J. GARCIA.

6) Se deberá alcanzar la capacitación y alistamiento de los componentes intermédios de las FFAA, mediante la participación en ejercicios conjuntos que deben presentarse como rutinas y formando parte del planeamiento del TOS y de la ANEA. Esta aptitud deberá ser alcanzada a breve plazo, limitando los efectivos intermédios a los mínimos necesarios para asegurar el éxito de la operación.

7) La operación a ejecutar debe tender a la conquista en forma simultánea de los objetivos insulares significativos.

8) Conquistado el objetivo, el gobierno militar que se establezca, deberá garantizar: el mantenimiento del estilo de vida actual de la población; la preservación de la

impunidad operada; el adecuado control legis-
lativo e incrementación del nivel de vida de la pobla-
ción. Todo ello buscando la ^{aceptación} explotación rítmica
de la soberanía argentina en el territorio
en rutas, en un ambiente de orden, paz y concordi-
a con sus vecinales que no comiencen a signi-
ficarlos sino a integrarlos a la República.

9) La duración de la operación militar estará en fun-
ción de la reacción del país usurpador.

10) El Comité Militar preparará el empleo de una Re-
serva Estratégica conjunta para poder intervenir
en el caso que el país usurpador decidiera en-
plear fuerzas significativas para reconquis-
tar el Archipiélago.

11) A partir del logro del objetivo será necesario
asegurar, en las áreas marítimas y aéreas
adyacentes, el ejercicio del poder de policía,
el control de la explotación de recursos y
otras funciones de control, de acuerdo a
nuestras disposiciones legales, especial-
mente con respecto a terceros buques,
como forma de ejercer y salvaguardar los
derechos soberanos del país en el Atlánti-
co Sur.

Fases de la estrategia militar

1) Fase 1 - Preparatoria (desde la recepción de esta

Dirección hasta la finalización del alistamiento de la Fuerza Conjunta)

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias para el completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y elementos

b) Incluirá: el planeamiento de la operación militar y del gobierno militar; el cumplimiento del equipamiento; el adiestramiento específico y conjunto; el comienzo de la ejecución del plan de relevo y enganche de la operación, dirigida a al público interno y externo y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2 - Preliminar (desde el día R hasta el día D);

Consistirá en los movimientos de medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la puesta en situación de la fuerza conjunta, el embudo y la aproximación hacia el objetivo.

3) Fase 3 - Maniobra estratégica operacional (desde el día D hasta la ocupación militar de objetivos)

Consistirá en la ejecución de operaciones militares

4) Fase 4 - Mantenimiento del objetivo y Gobierno Militar (desde la ocupación del objetivo hasta nueva

viden)

consistirá en la defensa de las Islas Marianas, Georgias y Sandwich del Sur y en la administración de las mismas a cargo de un Gobernador militar designado por el Comité Militar para ejercer la autoridad ejecutiva, legislativa y judicial.

Instrucciones de coordinación

- 1) A partir de la recepción de esta Directiva se iniciará el planeamiento conjunto de la "Operación A2BL".
- 2) Los planes serán expuestos a nivel Comité Militar para su aprobación cuando sea requerido por éste; también en las oportunidades en que se solicite el Comité de Etapas; 20 Mar 12 ✓
- 3) Los Representantes de los Comandantes en Jefe están autorizados a coordinar con los respectivos Comandos en Jefe, todos aquellos aspectos necesarios para la preparación del planeamiento estratégico operacional, para el Coordinamiento conjunto y para la ejecución de la operación militar, teniendo en cuenta el factor limitativo dispuesto en 2.º f) 2)

4) Dis R

Dis en que se adopte la resolución de emplear el Plan Militar

5) Día D

Será designado como tal el día en que la Fuerza Conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comite' Abilitar, pero el Cte. TO, ante condiciones meteorológicas adversas, está autorizado, por sí, a adelantarlo o a posponerlo.

 Perles Juan




Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

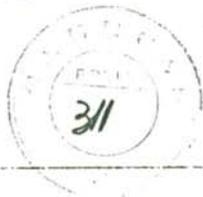
ANEXO N° III / 6

DENAC N° 2/82

FOJAS 311 a 332

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/12/83



Copia Nro 12.

Comité Militar (EM)
BUENOS AIRES

Mar 82

TS - 52

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL Nro 2/82 (CASO MALVINAS) (Complementaria de la DENAC Nro 1/82 - Doc 001 de EM 82).

1. SITUACION

a. Estrategia General

Ver DENAC Nro 1/82

b. Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.

Ver Anexo 1.

c. Situación Estratégica Militar

Ver Anexo 2.

2. CONCEPTOS REFERIDOS AL PODER NACIONAL

a. Objetivo Político

Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y continuar a afirmar su pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

b. Resolución Estratégica Nacional

Completar el Poder Militar, según resolución del COMITE MILITAR, para el logro del Objetivo Político.

3. CONCEPTO ESTRATEGICO

a. El desarrollo de esta resolución involucra la instrumentación y aplicación de las siguientes acciones:

1) La consecución del objetivo mediante el uso del Poder Militar (en lo posible en forma inminente).

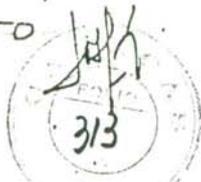


- 2) La consolidación del objetivo, que conlleve acciones de Gobierno Militar y la participación contribuyente de todos los campos del potencial nacional.
- 3) Previsiones para el uso del Poder Militar ante la posibilidad de una reacción armada por parte de GRAN BRETAÑA.

b. Criterios rectores para todos los campos

- 1) El planeamiento y las previsiones a adoptar antes del día D deberán ser mantenidas dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía, para contribuir al logro de la estrategia, que cobra importancia capital para la consecución del objetivo político con la máxima rentabilidad político-militar.
- 2) En las acciones a ejecutar debe primar el concepto de que se va a ocupar territorio propio; en consecuencia se deberá evitar a toda costa causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.
- 3) Ocupado el objetivo, el Gobierno Militar que se establezca deberá garantizar:
 - a) El mantenimiento del estilo de vida actual de la población.
 - b) La preservación de la propiedad privada.
 - c) El adecuado sostén logístico.
 - d) El incremento del nivel de vida de la población.

Todo ello buscando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio insular, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus convecinos, que no concurren a sojuzgarlos sino a integrarlos a la República.



- 4) Logrado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con nuestras disposiciones legales, especialmente con respecto a terceras banderas, como forma de ejercer y afianzar los derechos soberanos del país en el ATLANTICO SUR.
- 5) Mantener vigencia la Directiva de Estrategia Nacional Nro 1/81 (OASO COMLE) y los planes emergentes y/o contribuyentes de la misma.

c. Fases

1) Fase 1: Preparatoria

Desde la recepción de esta Directiva hasta que el COMITE MILITAR adopta la resolución (Día R).

Característica de esta fase:

El esfuerzo principal consistirá en lograr las mejores previsiones para que, una vez adoptada la resolución, se logre el objetivo en forma corporativa e incrementa y permita el desarrollo posterior de la actividad.

2) Fase 2: Preinimicus

Desde el día R hasta el día D.

Característica de esta fase:

El Poder Militar ejecutará los movimientos necesarios para la concentración y aproximación a los objetivos.

En otros campos del potencial Nacional continuarán desarrollando las previsiones y medidas determinadas en la fase 1.

3) Fase 3: Ocupación de los objetivos

Desde el día D hasta la instalación del Go.



Gobierno Militar.

Característica de esta fase:

Consistirá en el empleo del Poder Militar para la conquista y ocupación de los objetivos. Paralelamente se iniciarán las acciones estratégicas de apoyo de los otros campos del potencial nacional, en especial Política Exterior e Interior y de Comunicación Social.

4) Fase 4: Consolidación de los objetivos

Desde que asume el Gobierno Militar hasta el logro del Objetivo Político.

Características de esta fase:

El esfuerzo principal estará orientado a materializar:

- a) El reconocimiento internacional de la situación militar de hecho, que de solución definitiva al ejercicio pleno de nuestros derechos.
- b) La búsqueda de la integración de los actuales habitantes a la Nación ARGENTINA.
- c) La explotación plena y racional de los recursos renovables y no renovables de la zona de interés!

Además deberá prevverse una posible reacción armada por parte de GRAN BRETAÑA, que podría concretarse en el territorio insular del Archipiélago, en los espacios marítimos adyacentes e incluso sobre el mismo continente.

d. Área de Relaciones Exteriores

- 1) Mantendrá informado al COMITÉ MILITAR sobre los cambios que se produzcan en la evaluación estratégica de los escenarios mundial y continental.
- 2) Planeará y ejecutará las acciones diplomáticas.

Página 4

cas necesarias, juris al empleo del Poder Militar, conducentes al logro de una opinión favorable de la comunidad internacional y dentro de los foros existentes, del hecho que tras décadas de negociaciones infructuosas la REPUBLICA ARGENTINA tiene sobrados fundamentos para concluir que GRAN BRITANIA, reticentemente, no reconocerá la soberanía argentina sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, ni se arrendrá a acuerdo alguno que signifique la pérdida de su poder administrativo en el archipiélago.

3) Ejecutará, después de la operación militar, las acciones diplomáticas conducentes al logro de la aceptación por la comunidad internacional y dentro de los foros existentes, de que el acto de fuerza ejecutado por la REPUBLICA ARGENTINA está plenamente justificado en el orden moral, histórico, geográfico y político.

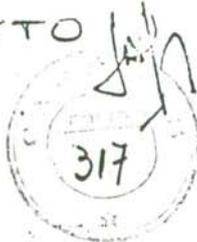
4) Asimismo ejecutará acciones diplomáticas sobre GRAN BRITANIA tendientes a que reconozca la situación de hecho configurada y disuadida respecto al empleo del Poder Militar.

5) Simultáneamente buscará, en especial, el apoyo de EEUU y de los miembros de la OEA dentro de los términos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

e. Área del Interior

1) Desarrollará una política que afiance el orden, la seguridad y la paz interior, fortalezca la unidad nacional y contribuya a lograr el apoyo de la población, aten-

- dicando a la probable acción negativa de los residentes británicos, sus descendientes o simpatizantes en el propio territorio.
- 2) Preserá, ante distintas situaciones emergentes del conflicto:
 - a) la participación de los autoridades civiles en el grupo de la conducción Militar.
 - b) El ejercicio del poder de policía en el área de su competencia.
 - c) la legislación y órganos jurisdiccionales en caso de guerra, para el ámbito nacional y su relación con el Teatro de Operaciones.
 - 3) Adecuará las normas y la acción que rijan el ingreso, egreso, permanencia, ubicación, etc. de los residentes británicos, sin dejar de tener en cuenta sus derechos y obligaciones, especialmente con referencia a los acuerdos de carácter internacional firmados por la REPUBLICA ARGENTINA.
 - 4) Preserá acciones tendientes a lograr una rápida y gradual integración del territorio y población de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR al patrimonio nacional, en estrecha coordinación con el Gobierno Militar que se establecerá a partir del día D.
 - 5) Preserá la desinfectación de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR del Territorio Nacional de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a partir del día D.
 - 6) Estudiará y propondrá la creación de una nueva jurisdicción política que integre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS



SANDWICH DEL SUR

f. Area de Economía

1) Preverá, antes de la operación militar, la instrumentación de un conjunto de medidas tendientes a mantener el actual nivel de vida de la comunidad malvinense, incrementándolo hasta alcanzar el nivel de la REPUBLICA ARGENTINA.

Asimismo, deberá estar en aptitud de neutralizar las posibles reacciones de los mercados internacionales comprometidos con la política inglesa, e implementará un estudio particular para eliminar el actual monopolio económico que posee la FIC.

2) Ejecutará, después de la operación militar y en coordinación con el Gobierno Militar, las medidas planeadas y asegurará a los habitantes malvinenses un nivel de treinta días de abastecimiento, como así también la ejecución de una ininterrumpida corriente logística hacia las islas.

3) Paralelamente realizará estudios para iniciar la explotación de los recursos renovables y no renovables existentes en el área.

g. Area de Información Pública

Accionará intensamente, después de la operación militar, sobre todos los públicos a fin de lograr la aceptación plena del hecho consumado y las responsabilidades nacionales emergentes frente a la comunidad internacional.

h. Area de Justicia

1) Preverá, antes de la operación militar, la legislación a implantar a partir del día D en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, tendientes a reemplazar la actual por la propia, en forma gradual y respondiendo al Objetivo Político.

Página 12

2) Propondrá, además, él o los magistrados que aplicarían las leyes, fundamentalmente en la primera etapa, acorde con las modificaciones imprescindibles a efectuar en la actual legislación.

i. Area de Acción Social

1) Propondrá, antes de la operación militar, la instrumentación de un conjunto de medidas a aplicar a partir del día D, tendientes a incrementar las expectativas favorables al nuevo Gobierno en el área de su competencia.

2) En lo que hace a la legislación social, se mantendrá inicialmente la legislación vigente, introduciendo las modificaciones imprescindibles.

j. Area de Educación

1) Propondrá, antes de la operación militar, la estructuración de un sistema educativo a implementar a partir del día D en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, tendiente a reemplazar el actual por el propio en forma gradual.

2) Introducirá las modificaciones imprescindibles que hagan a la Soberanía Nacional, además de introducir de inmediato las siguientes asignaturas obligatorias:

- Historia Argentina.
- Instrucción Cívica.
- Castellano.

k. Campo Militar

1) Mantendrá vigencia las disposiciones militares contenidas en la DEMIL Nro 02/79 (Caso CHILE) y las disposiciones para la actualización del planeamiento militar de la DEMIL Nro 1/81 (Caso CHILE).

2) Durante la etapa de planeamiento estratégico



y hasta la aprobación del Plan de Campaña Esquemático, se constituirá un Comité de Trabajo integrado por el General de División D OSVALDO J GARCIA, el Vicealmirante D JUAN J LOMBARDO y el Brigadier Mayor D SIGFRIDO M PLESSL, ejerciendo la autoridad de coordinación el General GARCIA.

- 3) Se deberá alcanzar la capacitación y alistamiento de los componentes intervinientes de las FFAA mediante la participación en ejercicios conjuntos que deben presentarse como rutinarias y formando parte del planeamiento del T-1 y de la ANEA. Esta aptitud deberá ser alcanzada a breve plazo (antes del 15 May 82), limitando los efectivos intervinientes a los mínimos necesarios para asegurar el éxito de la operación.
- 4) La operación a ejecutar debe tender a la conquista en forma simultánea de los objetivos insulares más significativos: ISLA GRAN MALVINA e ISLA SOLEDAD (en el archipiélago de LAS MALVINAS) e ISLA SAN PEDRO (en el archipiélago de GEORGIAS DEL SUR).
- 5) Se constituirá una Reserva Estratégica Militar Conjunta (REM) en el continente, para prevenir una eventual reacción armada, con fuerzas significativas, de GRAN BRETAÑA.
- 6) Se deberá mantener una Guarnición Militar de Ejército en la zona insular de LAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, reforzada con medios de las otras dos fuerzas, de un efectivo aproximado a los 500 hombres, con adecuados medios de movilidad, para dificultar cualquier intento de reconquista, hasta tanto se obtenga de GRAN BRETAÑA la aceptación formal del nuevo "status".

7) Con particularidad, y en todos los casos, deberá satisfacer los criterios redactados que determinan el Anexo 3.

l. Otras áreas del Potencial Nacional

Preservarán y desarrollarán las acciones que les competen destinadas a prestar el apoyo específico al Gobierno Militar del territorio recuperado.

x. Instrucciones de coordinación

1) Tareas emergentes

El cumplimiento de esta Directiva impone a las autoridades de los campos, áreas y organismos del PEN que se designen, la iniciación de una serie de acciones que en una gran medida sólo podrán concretarse a partir del día D.

2) Concepto básico

En lo que respecta al Gobierno Militar, se debe mantener inicialmente la situación sin variantes en todas las áreas, introduciendo los menores cambios posibles cuando resulte imprescindible por razones de soberanía nacional, para luego de un periodo de transición, llegar a las modificaciones sustanciales.

3) A partir de la recepción de la presente Directiva se iniciará el planeamiento militar conjunto, simultáneo y concurrente de los niveles estratégico militar (DEMIL) y operacional (Plan Esquemático de Campaña), en condiciones de exponer al Comité Militar a partir del 30 Mar 82.

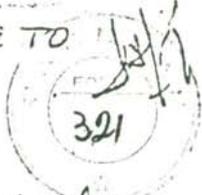
4) Autoridad de coordinación

Estado Mayor Conjunto

5) Vigencia de la presente Directiva

A partir de su recepción.

6) Día R



Día en que se adopta la resolución de emplear el Poder Militar.

7) Día D

Día en que la Fuerza Conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar, pero el Comandante del TO, en las condiciones meteorológicas adversas, está autorizado, por sí, a adelantarlo o posponerlo.

8) Recursos y finanzas

En principio todas las áreas prevén ejecutar las acciones derivadas de la presente Directiva con los recursos de todo tipo que les son propios. A partir del día D el Comité Militar podrá asignar, eventualmente, recursos presupuestarios extraordinarios, acorde con la evolución de la situación.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Comité Militar con asiento en el Estado Mayor Conjunto (PASO COLORADO - CAPITAL FEDERAL).

b. Comunicaciones

Las actuales.

Se establecerán comunicaciones directas, con prioridad, entre el Comandante del TO MALVINAS, el Gobernador Militar y el Comité Militar (Estado Mayor Conjunto).

Acuse recibo.

Comando

ANEXOS

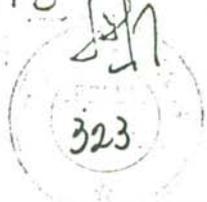
- Anexo 1: Evaluación Estratégica en el Marco Mundial y Americano.
 Anexo 2: Situación Estratégica Militar.
 Anexo 3: Criterios Rectores para el Empleo del Poder Militar.

DISTRIBUIDOR:

- Original: Comité Militar (Jefe del C.M.C.)
 Copia Nro 1: PEN (1)
 Copia Nro 2: Comandante en Jefe del Ejército.
 Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Armada.
 Copia Nro 4: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 Copia Nro 5: Comandante TO "MALVINAS"
 Copia Nro 6: PEN (Secretaría General) (1)
 Copia Nro 7: PEN (Secretaría de Planeamiento) (1)
 Copias Nros 8 a 10: Estado Mayor Conjunto (1)
 Copias Nros 11 a 13: Ministerios y Secretarías dependientes del PEN (a determinar) (1)

(1) Serán distribuidas en la oportunidad y de acuerdo con lo que disponga el Comité Militar.

ES COPIA



Copia No 12
Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS - 521

ANEXO I (Evaluación estratégica en el marco mundial
y americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL
Nro 2/82 (CASO MALVINAS)

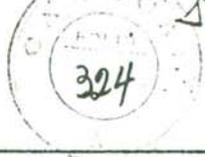
Se preparará y expondrá por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Comité Militar cuando este lo juzgue necesario.

ES COPIA

[Handwritten signature]
INFORMACIÓN
SECRETARÍA
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS

[Handwritten signature]

SECRETO



Copia Nro 12
Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS - 522

ANEXO 2 (Situación Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL Nro 2/82 (CASO MALVINAS)

1. SITUACION ESTRATEGICA DE GRAN BRETAÑA

a. Situación del Poder Militar

Obra en poder del Estado Mayor Conjunto (Fef 2 -
Icia).

b. Capacidades del enemigo

Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad

Ver Apéndice 2.

2. SITUACION EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR.

Ver Apéndice 3.

ES COPIA

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CON-
FORMAR SU FT.

1. 1PAL con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)
2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup, artillería AA, artillería ASup., y Armas Antisubmarinas-Propósito Defensa Múltiple AA, Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego, Directo a nivel de compañía.
3. 1 Crucero con Artillería de 6" par Apoyo general de Fuego a nivel Batallón y Helicópteros.
4. Buques Tanques.
5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nucleares.

SECRET

Handwritten initials and scribbles.

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

327

| D E S D E | VD 10 Nds | VD 15 Nds | VD 20 Nds | DISTANCIA |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| CHIPRE (POR SUEZ) | 35 d. | 23 d | 17 d + 12 h | 8.400 Ms |
| CHIPRE (POR MEDITERR) | 32 d + 12 h | 21 d + 15 h | 16 d | 7.800 Ms |
| HONG-KONG (POR OC INDIC) | 37 d + 12 h | 25 d | 19 d | 9.000 Ms |
| HONG-KONG (POR OC PACIF) | 48 d + 18 h | 32 d + 12 h | 24 d + 10 h | 11.700 Ms |
| BORNEO (POR OC INDICO) | 33 d + 18 h | 22 d + 12 h | 17 d | 8.110 Ms |
| BORNEO (POR OC PACIFICO) | 46 d + 6 h | 30 d + 18 h | 23 d + 3 h | 11.100 Ms |
| BELICE (POR OC ATLANTICO) | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| BELICE (POR OC PACIFICO) | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| DIEGO GARCIA | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| GIBRALTAR (DIRECTO) | 25 d | 16 d + 15 h | 12 d + 12 h | 6.000 Ms |
| GIBRALTAR (POR SUDAFRICA) | 35 d | 23 d + 10 h | 17 d + 12 h | 8.400 Ms |
| METROPOLI | 37 d + 12 h | 25 d | 18 d + 18 h | 9.000 Ms |

pag. 3-4

SECRET

PROBABILIDAD RELATIVA DE ADOPCION DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad 5

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

- 1. Capacidad 3
- 2. Capacidad 1
- 3. Capacidad 4
- 4. Capacidad 5
- 5. Capacidad 2

SECRETO

[Handwritten signature]

Pa-4-4

EDMILUBAA
UN-88
JAN 19 1954
RMR

329

ANEXO 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD (DESPUES DIA "D"))
AL ANEXO 2 DE LA DONAC Nro 2/82 (CASO LEVINAS).

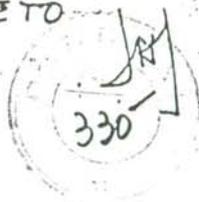
EVO

| FUERZA | DEBILIDAD |
|---|--|
| 1. Conocimiento de probable accionar o enemigo por pérdida del factor sorpresa. | 1. Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido. |
| 2. Posibilidad de apoyo por parte de alguna nación agricana y/o de Chile. | 2. La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad. |
| 3. Presencia de población propia en el área del Objetivo. | 3. Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona. |
| 4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona. | 4. Las distancias desde las bases normales dificultarán el empleo de FT Navales, Aeronavales y/o Anfibias. |
| 5. El promedio de condiciones metereológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga. | 5. El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales. |
| 6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas propias, proporcionadas por satélite. | 6. La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parlamento lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución. |
| 7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje. | |

ES COPIA

[Handwritten signature]

SECRETO



Copia Nro 12
Comite Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
TS-5221

APENDICE 3 (Situación en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS
Y SANDWICH DEL SUR) AL ANEXO 4 (Situación Estratégica
Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL
Nro 2/82 (CASO MALVINAS)

Obra en poder de los Comandos en Jefe de la Ar-
mada y Fuerza Aérea.

COPIA

[Handwritten Signature]
SECRETARIA
UNL SA
SERVICIO DE YPL
MRE

SECRETO



Copia Nro 12

Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS-523

ANEXO 3 (Criterios rectores para el empleo del Poder Militar)
ALA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL Nro 2/82 (Caso MALVINAS)

El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios rectores para cada una de las fases:

1. Fase 1: Preparatoria

a. Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar disponible, sin considerar la Montaña-ción.

b. La obtención de la sorpresa y la conquista incrementa de los objetivos resultarán de capital importancia.

c. Se pursirá la conquista de los principales objetivos en forma simultánea.

d. El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la Directiva de Estrategia Militar (DEMIL) "Caso MALVINAS", la que deberá contener, como mínimo, previsiones de empleo para la ocupación incrementa y la consolidación de los objetivos, para su defensa "eventual", para la instalación de un Gobierno Militar y de una Guarnición Militar, y previsiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar Conjunta (R.E.M.).

2. Fase 2: Preliminar

a. El Comité Militar determinará el día K con una anticipación, en lo posible, de 15 días, al día D.

b. Las fuerzas conjuntas que se determinen deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del 01 Abr 82.

3. Fase 3: Ocupación de los objetivos

a. Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor lapso posible, sin cuando se hubiere perdido la sorpresa táctica.

b. Se procurará evitar causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.

c. Desde el primer momento se procurará captar a la población y asistirle en sus necesidades.

4. Fase 4: Consolidación de los objetivos

a. Mantendrá la aptitud necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insular ocupada.

b. Apoyará las acciones del Gobierno Militar a partir de su establecimiento y las tareas que cumplan los otros campos del Potencial Nacional.

ES COPIA

Militar

RECEIVED
MILITARY
OFFICE
1982



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 7

DIRECTIVA DEL COMIL Nro 1/82

FOJAS 333 **a** 350

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/14/83



DIRECTIVA DEL COMITE MILITAR 1/82 (COMPLEMENTARIA A LA DIRECTIVA ESTRATEGICA NACIONAL 1/82 GOBIERNO MILITAR).

1. SITUACION..

a. Estrategia General..

Ver DENAC 1/82.

b. Situación Estratégica Militar Particular..

Ver DENAC 1/82.

2. CONCEPTOS REFERIDOS AL PODER NACIONAL.

a. Objetivo Político..

Consolidar la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el Atlántico Sur..

b. Resolución de estrategia nacional..

El Comité Militar veía la urgente y creciente falta de progreso de las negociaciones con Gran Bretaña para lograr el necesario e ineludible pleno de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y convencido que la prolongación de esta situación afecta al pleno ejercicio de nuestra soberanía en el Atlántico Sur y la explotación de recursos minerales y no renovables, ha resuelto proveer al cumplimiento del poder militar para el logro del objetivo político..

3. Misión..

El Com y el Ejercito Militar en el caso.

renunciantes de los miembros designados por el P.E.N. planificarán los medidas esenciales de gobierno a ejecutarse a partir del día 1 en las Islas Malvinas, a fin de generar una atmósfera favorable de los habitantes de las islas hacia la República Argentina, consolidando e consolidando la soberanía de las Islas y afirmando su ejercicio en el Atlántico Sur.

4. EJECUCION.

a. Concepto de la operación.

La operación consistirá en la planificación de los medidas esenciales a adoptar una vez instalados el gobierno Militar en las Islas Malvinas.

Estas medidas de gobierno, serán esenciales para la explotación del éxito de la operación militar.

Para la elaboración de las medidas mencionadas, se deberá tener en cuenta el estudio del estado de las vertientes, geografías, humanos y políticos del Teatro de Operaciones que haya sido posible obtener hasta ese momento.

Las medidas a aplicar, sobre todo, involucran la seguridad e lograr una inmediata tranquilidad en la población, organizando orden, la prestación de servicios públicos y la administración de justicia, firmemente los derechos que brinda la Constitución Nacional a todos los habitantes.

b. Conceptos rectores.

Se mantendrá invariable la situación

O
S

renunciato de los miembros, designados por el P.C. planificarán los medidas exactas de gobierno a ejecutar a partir del día 1 en las Islas Malvinas, a fin de generar una actividad favorable de los habitantes de las islas hacia la República Argentina, consolidando e consolidando la soberanía de las Islas y afirmando su ejercicio en el Atlántico Sur.

4. Ejecución.

a. Concepto de la operación.

La operación consistirá en la planificación de las medidas exactas a adoptar una vez instalados el gobierno Militar en las Islas Malvinas.

Estas medidas de gobierno, serán elaboradas desde la exploración del éxito de la operación militar.

Para la elaboración de las medidas mencionadas, se deberá tener en cuenta el estudio detallado de los antecedentes, geográficos, humanos y políticos del Teatro de Operaciones Sur bajo el aspecto jurídico ostensivo hasta ese momento.

Las medidas a aplicar, sobre todo involucrando a la seguridad e higiene una inmediata tranquilidad en la población, ordenando el orden, la prestación de servicios públicos y la administración de justicia, firmando y garantizando los derechos que brinda la Constitución Nacional a todos los habitantes.

b. Conceptos rectores.

Se mantendrá invariable la situación

O
M

Sin variantes en todas las áreas, de fidejunción, in-
 produciendo los números emitidos, por los cuales
 de resulte imprescindible por un grupo, de extensión
 nacional, para luego de un período de transición
 llegar a los modificaciones, en adelante.

Se tendrá en cuenta que un exacto número de la
 posesión de las Islas, sería considerado inter-
 nacionalmente como un factor en la ocupa-
 ción y de la política aplicando por el Gobierno Mi-
 litar. Por tal motivo se tendrá de sus el medio.
 uno de la posesión, existiendo un vínculo en las
 Islas.

En la elaboración de los acuerdos, se deberá tener
 presente los compromisos con la República Dige-
 tina adquiridos con Gran Bretaña y los obliga-
 dos de las Islas Malvinas, en un período de
 período de la, protocolaria, diplomática.

En los casos de la presente Directiva, se han
 puntualizado a manera de guía, algunas
 de las tareas a desarrollar por parte de la
 área de gobierno, no obstante, la iniciativa
 y el profundo estudio de la, respectiva, com-
 petencias aplicadas, a la zona particular
 permitirán brindar el adecuado y completo
 asesoramiento sobre el total de medidas
 a adoptar, en el fin de cumplir en pla-
 nitud, el objetivo político perseguido.

c. Tareas particulares.

1) ANEXO 1 - Tareas a desarrollarse por el Minis-
 terio del Interior.

2) ANEXO 2 - Tareas a desarrollarse por el Minis-
 terio de Relaciones Exteriores.

- 3) ANEXO 3 - Tareas a desarrollarse por el
Ministerio de Justicia..
- x 4) ANEXO 4 - Tareas a desarrollarse por el
Ministerio de Defensa..
- x 5) ANEXO 5 - Tareas a desarrollarse por el Mi-
nisterio de Economía..
- x 6) ANEXO 6 - Tareas a desarrollarse por el Minis-
terio de Obras y Servicios Públicos..
- x 7) ANEXO 7 - Tareas a desarrollarse por el Mi-
nisterio de Educación..
- x 8) ANEXO 8 - Tareas a desarrollarse por el Mi-
nisterio de Trabajo..
- x 9) ANEXO 9 - Tareas a desarrollarse por el Minis-
terio de Salud Pública y Medio Ambiente..
- x 10) ANEXO 10 - Tareas a desarrollarse por el Mi-
nisterio de Acción Social..
- x 11) ANEXO 11 - Tareas a desarrollarse por el
Secretario de Información Pública..
- x 12) ANEXO 12 - Tareas a desarrollarse por el
Secretario de Gobierno..
- d. - Instrucciones de coordinación..
- 1) Autoridad de coordinación: Esteban López
Carrizosa y Gobernador Militar..
- 2) Grupo de trabajo: a determinar..

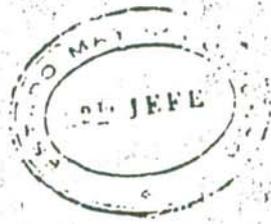
5.- Comando y comunicaciones..

Los normas..

9.

IDEAS A DESARROLLAR POR EL
MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Elaborar un plan, con el conjunto de medidas necesarias para lograr la rápida y gradual integración de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, al patrimonio nacional.
2. Elaborar y proponer las normas legales a que habiere lugar.
3. Asesorar, en forma prioritaria sobre:
 - 3.1. La estructura que deberá tener el nuevo gobierno.
 - 3.2. Las funciones de cada una de las áreas de gobierno.
 - 3.3. Los recursos, asignaciones y métodos de los nuevos funcionarios.
 - 3.4. Las partidas y montos necesarios para asegurar la función de gobierno.



[Handwritten signature]

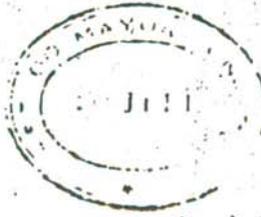
JOSE MARI...
DIRECCION...
ESTADO MALVINAS...



ANEXO 2

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES

*Se omiten por haber sido impartidos
por el Comité Militar.*

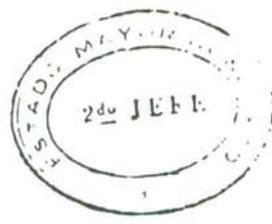


J. M. Insua

JOSE MARIA INSUA
SECRETARIO

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

1. Elaborar un plan que permita el pronto reemplazo de la legislación vigente en las Iles Malvinas, por la legislación Nacional.
2. Prever la designación de los magistrados que aplicarán las leyes.
3. Prever, en forma prioritaria la designación de
 - 3.1. De un magistrado para el reemplazo del actual juez de Fallos.
 - 3.2. Un magistrado para concurrir a las Iles, toda vez que se produzcan hechos que sobrepasen la autoridad del juez de Fallos.



J. M. Pucul
JUSTICIA INEUA



ANEXO 4

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

1. Elaborar las medidas necesarias para el registro y provisión de documentos de identidad, en el menor lapso posible, a todos los habitantes pertenecientes a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.
2. Entender en el planeamiento de las futuras normas a aplicar sobre la Defensa Civil y todo lo relacionado con las áreas de frontera de las Islas.
3. Llevar un registro de voluntarios para desarrollar tareas en las Islas, en coordinación con las otras áreas del Gobierno Nacional, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades.



Jose Maria Insua

JOSE MARIA INSUA
BRIGADIER
2º JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

AUTENTICACION



ANEXO 5

TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA

1. Elaborar un conjunto de medidas que permitan la preservación, restauración y mantenimiento de la economía local.
2. Prever, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las medidas tendientes a neutralizar las posibles reacciones de los mercados internacionales comprometidos con la política inflacionaria.
3. Prever medidas tendientes a mantener el actual nivel adquisitivo de la comunidad visual, y en forma gradual elevar el nivel medio del resto del país.
4. Elaborar las medidas para la transición gradual del actual sistema monetario al sistema argentino, manteniendo por un período de transición, el uso del peso argentino, libra malinesa y libra esterlina.
5. Establecer la paridad cambiaria.
6. Prever, la instalación en el nuevo lapso, de una sucursal del Banco Nación, habilitada para recibir depósitos en las monedas autorizadas a circular.
7. Elaborar medidas que permitan, en caso de ser necesario, eliminar el actual monopolio de la FIC



243

8. Mantener el actual sistema de abastecimiento de los Iles a través de la FIC, y para el caso que esto no sea posible, elaborar, en coordinación con el Comandante en jefe de la Armada, de la Fuerza Aérea y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Grandes Empresas Nacionales), un plan que asegure un nivel mínimo de abastecimiento de treinta días, y un reabastecimiento ininterrumpido.
9. Elaborar medidas que se han de respetar, hasta tanto la situación no aconseje lo contrario, la prohibición que rige en los Iles para la entrada de ciertos productos (carnes crudas, huevos, etc)
10. Elaborar, en la medida de lo posible, en estos, la norma legal que establezca la excepción total de todo tipo de carga impositiva para los productos a enviar a los Iles.
11. Prever las partidas para atender las necesidades de los distintos áreas de gobierno incluidas en los Anexos a la presente instrucción, y los refuerzos que formule el Jefe de cada una de ellas.



José María Suárez
 JOSÉ MARÍA SUÁREZ
 Jefe de la Armada

Ref. 2-2.



ANEXO 6

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

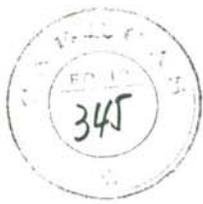
1. Elaborar un plan para el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos de las Isles.
2. Asistir y asesorar al Gobernador Militar, en todos los problemas relacionados con el área de su competencia.
3. Intervenir, con el Gobierno de Puerto Rico, en el estudio de la Fuerza Aérea y Ministerio de Economía, en la elaboración del plan de mejoramiento de las Isles Abiertas. (Sesenta y cinco puntos)
4. Implementar, en forma provisional, una oficina de correos en Puerto Stanley, y adelantar al Gobernador Militar los medios necesarios para el funcionamiento de una oficina provisional.
5. Estudiar la posibilidad de activar, en el menor lapso posible, una emisora de Televisión en Puerto Stanley.
 - 5.1. Estudiar, en coordinación con el Ministerio de Economía, la renta y promoción de equipos receptores.
6. Estudiar la posibilidad de instalar, en el menor lapso posible, una radioemisoras para recibir y transmitir en cadena en Radio Ascension.

PSC-1



J. N. J. J.

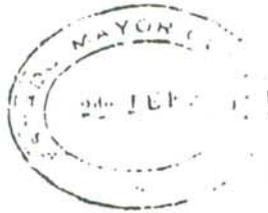
JULY 1961



ANEXO 7

IDEAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

1. Elaborar un plan, con el conjunto de medidas necesarias que permitan la gradual transformación del sistema educativo vigente en las Islas, al sistema educativo apropiado para la República Argentina.
- 1.1. Prever los medios necesarios para la ejecución de lo anterior.
2. Prever en forma prioritaria:
 - 2.1. La obtención de nuestros educadores para reemplazar a los maestros ingleses para el caso de que estos decidieran irse de las Islas.
 - 2.2. Las instituciones e imprescindibles modificaciones, que por razones de soberanía haya que introducir en los programas.



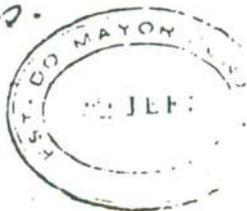
J. M. Suárez



Anexo P

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

1. Prever la instrumentación de medidas tendientes a mantener las actuales fuentes de trabajo y dependencias laborales, evitando el desempleo y paralización de la actividad económica.
2. Elaborar las medidas para la transición gradual del sistema laboral vigente en las islas, al sistema argentino.
3. Intervenir conjuntamente con el Ministerio de Acción Social en la adecuación de las leyes sociales en vigor, a las vigentes en el resto del país.



J. R. Lucas
JOSÉ R. LUCAS
SECRETARIO

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1. Elaborar un plan para el fortalecimiento y mejoramiento gradual de la asistencia médica en las Islas Cabañas.
2. Prever en forma prioritaria, el reemplazo de los actuales médicos y enfermeros, para el caso que decidiera irse de las Islas.
3. Prever, en forma prioritaria, el envío periódico de especialistas.
4. Prever el Hospital de IVS en la ciudad de Guaymas, como centro de recepción de enfermos; y emitir directrices para una rápida y especial atención de los habitantes de las Islas.
5. Estudiar la posibilidad de instalar, en el Centro Médico, una residencia perinatal en Puerto Stanley.
6. Estudiar si resulta conveniente ampliar y/o modernizar el Hospital de Puerto Stanley, evaluando la factibilidad y aceptabilidad de la obra.



José R. Luján
 JOSÉ R. LUJÁN
 DIRECTOR

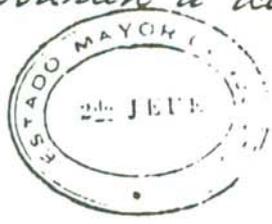
TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO
DE ACCION SOCIAL.

1. Elaborar un plan en las medidas tendientes al mantenimiento y posterior mejoramiento de las condiciones de vida de la población de las Islas en el área de su competencia.
2. Para la elaboración de lo anterior se deberá tener especialmente en cuenta:
 - 2.1. Mantener únicamente el Sistema de Pensiones Social vigente, planificado en progresiva integración al sistema argentino.
 - 2.2. El incremento del turismo a las Islas según los siguientes lineamientos
 - 2.2.1. Los contingentes turísticos deben ser dimensionados en relación a la infraestructura y población de Puerto Stanley, en la intención de no generar factores de perturbación.
 - 2.2.2. Se deberá dar prioritaria participación a las empresas privadas con experiencia en el ramo, y a aquellas, que como el Automóvil Club Argentino han demostrado interés en mejorar la infraestructura local.
3. El estudio de medidas para incrementar la infraestructura y medios de educación física, en el fin de encauzar la juventud y brindar mayores posibilidades de esparcimiento a la población.

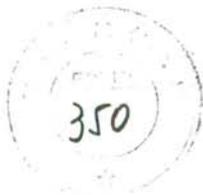
J. M. Sured
JOSE MARIA SUREDA
SECRETARIO MA

TAREAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA.

- 1. Accionar intensamente sobre todos los públicos, (internos, externos y habitantes de Malvinas), con el fin de lograr el mayor apoyo posible y una plena aceptación del acto de soberanía argentina.
- 2. Constituir, a requerimiento del Estado Mayor Conjunto y en íntima coordinación con el mismo, los grupos de comunicación social que concurrirán a las Islas Malvinas.



José María
JOSÉ MARÍA
2do JEFE



Anexo 12

TAREAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARIA DE CULTURA

1. Prever las medidas a implementar para la restitución y preservación del acervo histórico de las Islas Malvinas.
2. Prever las medidas a implementar para mejorar el nivel cultural de los habitantes insulares.



Juan R. Suarez
SECRETARIO DE CULTURA



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

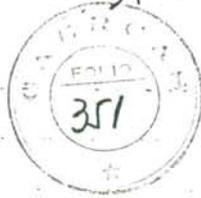
ANEXO N° III / 8

DEMIL Nro 1/82

FOJAS 351 **a** 380

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/13/83



Copia No 15
Comando Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 22

ST - 25

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR No 182 (Caso MALVINAS)

ORGANIZACION

Anexos 1, 2 y 3.

1. SITUACION

a. Estratégica General

1, El Archipiélago de las Islas MALVINAS fue usurpado por GRAN BRETAÑA el 03 de Enero 1783.

2) A partir de entonces los sucesivos gobiernos argentinos han reclamado permanentemente su devolución sin resultado.

3, La Comandancia Nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en cuanto ello sea conveniente al interés nacional.

4) En repetidas oportunidades la REPUBLICA ARGENTINA ha planteado el caso ante los foros internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha dictado una serie de resoluciones atinentes al problema en análisis, exhortando a la solución pacífica del diferendo, a saber:

a) Resolución 1514 (14 Dic 1960)

Inspirada en el anhelo y propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las MALVINAS.

b) Resolución 2065 (24 Ene 1966)

Invita a los gobiernos de la ARGENTINA y del REINO UNIDO a proseguir con celeridad las negociaciones

Respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las NACIONES UNIDAS y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de los ISLAS MALVINAS.

c) Resolución 2061 (15 Oct 1970)

Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las NACIONES UNIDAS y los principios del derecho internacional.

d) Resolución 3100 (29 June 1974)

Expresa grave preocupación por el hecho que ha transcurrido más de un año desde la adopción de la resolución 2065 sin que se hayan producido ni querris ni intenciones en las negociaciones y aún de su reconocimiento por los gobiernos esfuerzos realizados por el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas. Dos años después, el 15 NOV 1976, invitó la Asamblea en pedir a la ARGENTINA y al Reino Unido la reanudación de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

- 5) Las negociaciones permanentemente se han visto entorpecidas por la posición inflexible, la que se ha aferrado al punto segundo de la Resolución 1514 que expresa que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural por consiguiente los Estados (mantienen una posición invariable, desde hace más de veinte años, en

- el sentido de que toda la negociación sea la voluntad y el consentimiento de los habitantes de las ISLAS MALVINAS. A pesar de ello, en el transcurso de la negociación ha expuesto distintas ideas, todas ellas inaceptables para la ARGENTINA, tendiendo a irse a un acuerdo definitivo a "status-quo" existente, que le resulte favorable en política.
- 6) El sentimiento contrario a que ningún país que interese en los habitantes de las ISLAS MALVINAS, continúe manifestando e hasta el presente, con respecto todas las acciones generadas por distintos gobiernos argentinos para la integración e integración.
 - 7) Actualmente es manifiesta la política favorable de Chile hacia el país involucrado, tendiente a sacar el mayor provecho de la situación existente en esta circunstancia, para promover sus propias pretensiones sobre el ATLANTICO SUR.
 - 8) La probable existencia de importantes recursos minerales y no minerales en las ISLAS MALVINAS y sus áreas marítimas adyacentes, hace manifiesta en los últimos tiempos un interés in-jerárquico.
 - 9) La operatividad de los actos de jurisdicción emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el estado organismo carece de la fuerza compulsiva para imponer el derecho cuando las son reatadas sus resoluciones.
 - 10) La prolongación a más de los actos de la negociación así como el país involucrado y los resultados obtenidos hasta el presente, permiten concluir que difícilmente podrá alcanzarse el logro del objetivo político sólo a través de las negociaciones.
 - 11) La evaluación estratégica en el marco mundial y americano será proporcionada por la autoridad competente en la materia y se presenta la oportunidad que el Comité Malvinas lo ha mencionado.



- 12) Cuando la reconquista del territorio sea anunciada, es natural que esas mismas reacciones de denuncia de la agresión en los distintos foros internacionales. Esta denuncia será tanto más justificada cuanto más reacciones locales se haya producido, ya sea por las víctimas que se ocasionen o por las medidas de gobierno (local y general) que se adopten.
 - 13) Es posible que se inicien, también, una respuesta militar estratégica por una ocupación del territorio.
 - 14) La ventualidad siempre presente del conflicto austral debe también considerarse en relación a esta operación, dado que puede servir de incentivo a Chile para intervenir anticipadamente, tanto política cuanto militarmente.
 - 15) Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.
Anexo 4.
 - 16) Bases estratégicas operativas.
Anexo 5.
 - 17) Monitoreo
No se hará monitoreo del potencial Nacional ni de sus variaciones en los FF.AA.
- b. Estrategia Militar particular
Anexo 6.

2. RESOLUCION ESTRATEGICA MILITAR

Emplear parte del Poder Militar para conquistar, consolidar y asegurar el Objetivo Estratégico Militar, en el momento y circunstancias (más favorables), previa resolución del Comité Militar, y mantener simultáneamente las precisiones del Eje Operativo, a fin del logro de los objetivos propuestos.

3. EJECUCION



a. Concepto Estratégico Militar

- 1) Organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que operarán en la zona insular de las MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, para estar en condiciones de desplegarlas cuando se determine el Consejo Militar.
- 2) Simultáneamente organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que integrarán la Reserva Estratégica Militar, en condiciones de acudir o interditar las reacciones militares de GRAN BRETAÑA, eventualmente, apoyando al TO "MALVINAS".
- 3) El Poder Militar no impedirá cumplirá las prescripciones del Corso Comin.
- 4) Realizar los movimientos, concentración y despliegue de los medios, mar y tierra, en condiciones de actuar sobre los objetivos en forma cooperativa.
- 5) Asumir una actitud estratégica militar defensiva para conquistar en forma sistemática y en la posible incrementa los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINAS, SOLEND, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Islas GEORGIA, en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), y establecer cuanto antes el Gobierno Militar del Territorio recuperado. Estas acciones deberán ejecutarse de acuerdo al máximo posible de las personas y los medios disponibles.
- 6) De producirse una reacción armada de GRAN BRETAÑA, asumir una actitud estratégica militar defensiva con la Reserva Estratégica Militar de acuerdo con las circunstancias, interdiendo, atacando y/o apoyando al TO "MALVINAS".
- 7) Disafectar progresivamente los objetivos asignados al TO "MALVINAS" previa orden del Consejo Militar, III



manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación, una Guarnición Militar con los medios necesarios para asegurar la observancia del orden, y la defensa eventual del territorio ocupado.

8) Materializada la ocupación de los depósitos, y simultáneamente con la desocupación del TO "PATAGONAS", transferir la responsabilidad del mismo al TO "ATLANTICO SUR" y extender su jurisdicción con los espacios marítimos necesarios para garantizar la defensa integral de todo el litoral continental argentino.

9) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" constituir una nueva REM sobre la basis de la Br I Forst IV.

10) Realizar las acciones de gobierno militar conducentes a garantizar el mantenimiento del nivel de vida actual a la población, la preservación de la propiedad privada, el adecuado sostenimiento y el incremento del nivel de vida de la población, evitando la ocupación voluntaria de la soberanía argentina.

11) Proveer los apoyos estratégicos a las operaciones que requiera el Gobierno Militar.

12) Complementariamente se prevé:

a) la defensa aérea pasiva activa y preventiva en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

b) la ejecución del control en el espacio marítimo.

c) El control de residentes extranjeros en el propio territorio.

d) Autodefensa de la línea costera interior.

b. Fases de la Estrategia Militar

1) Fase preparatoria

Desde la recepción de esta directiva hasta el día R.

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias

18/11
387

para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y elementos.

b) Ejecución del planeamiento de la operación militar y del Gobierno Militar; el cumplimiento del equipamiento, el adiestramiento específico y conjunto, el comienzo de ejecución del plan en sí, el inicio de la operación, dirigida al público interno y externo, y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2: Mobilización

Desde el día R. hasta el día D.

a) Consistirá en los movimientos de los medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la puesta en situación de la fuerza conjunta, el despliegue y la aproximación hacia los objetivos.

b) La REM continuará con las medidas acordadas en la Fase 1.

3) Fase 3: Maniobra Estratégica Militar

Desde el día D hasta la ocupación militar de los objetivos.

Consistirá en la ejecución de operaciones militares a cargo del TO "MALVINAS", para neutralizar los objetivos insulares más dignos de ser atacados (Isla, ESTI MALVINAS y SOLEDAD en el archipiélago de las MALVINAS, e Isla SAN PEDRO en el archipiélago de las ESCRANAS del SUR).

La REM se mantendrá alerta, en sus zonas de concentración, en condiciones de empleo inmediato.

4) Fase 4: Mantenimiento de los objetivos Gobierno Militar

Desde la ocupación de los objetivos insulares hasta

el logro del Objetivo Político.

a) Constituirá en la defensa y administración de los territorios cuya soberanía se ha recuperado. El Gobierno Militar que se establezca tendrá jurisdicción sobre todas las islas (MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR)

b) Concretada la definición del TO "MALVINAS" y asumida la responsabilidad de la defensa estratégica por parte del TO "ATLANTICO SUR", se constituirá, simultáneamente, una REM sobre la base de la Br I Aerot II, la que se mantendrá lista y en condiciones de empleo inmediato a órdenes del Comité Militar.

2. Tareas Particulares

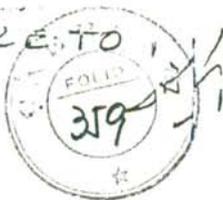
1) Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

a) Satisfarán los requerimientos de personal y medios necesarios para constituir las fuerzas conjuntas de los TO "MALVINAS" y "ATLANTICO SUR", y de las REM(s).

b) Proverán los apoyos estratégicos a los respectivos componentes, tanto para los TFO Cuanto para las REM(s) y, además, para satisfacer aquellas necesidades de la población civil, entre otros requerimientos del Gobierno Militar, que el Comité Militar.

c) Satisfarán los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los propósitos intervinientes que les formulan los Comos TFO y REM(s).

2) Comandos Estratégicos Operacionales



a) TO "MALVINAS"

- (1) Constituirá los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALFINA y SOLEDA, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de LAS GEORGIA - SAN SUK), establecerá el Gobierno Militar en el territorio recuperado, afectará progresivamente y a orden sus componentes previendo finalmente esta actividad el día D+5, y transferirá sus responsabilidades al TO "ATLANTICO SUR".
- (2) Requerirá a los Comds J. FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la permitación y ejecución de las operaciones y del Gobierno Militar.
- (3) Formulará y coordinará con los Comds J. FFAA las necesidades de asesoramiento y capacitación de los componentes interminimios. Las operaciones conjuntas de tierra presentarse como rutinarias y formando parte del planeamiento del TOS y del HNEA.
- (4) La aptitud de los elementos para las operaciones previstas deberá ser asegurada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

b) Comando de Operaciones Navales (CON)

- (1) Constituirá inicialmente la REN para apoyar al TO "MALVINAS" en la consecución de los objetivos insulares más significativos y de acuerdo con las circunstancias, disuadir y/o interdicción las eventuales acciones militares de GRAN BRITANIA.
- (2) Por orden del Comité Militar y en coordinación con el TO "MALVINAS", asumirá la responsabilidad de dicho TO cuando el TO "ATLANTICO SUR", extendiendo su jurisdicción con los espacios marítimos.



tiempos necesarios para la defensa integral del litoral atlántico argentino.

- (3) Coordinará con el Gobierno Militar que se instalan lo atímicamente a la defensa del territorio insular.
- (4) Requerirá a los Comandos J.F.F.A. la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones.
- (5) Formulará y coordinará con dichos Comandos las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes, sus ejercicios, como ejercicios de rutina presentarse como rutinarias, y formulará parte del planeamiento de los Comandos del AMEA.
- (6) Ha a la orden para las operaciones conjuntas de la zona de la zona antes del 31 de Julio, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

c) División de Infantería Aerotransportada IV (250)

- (1) Habrá su cuartel en jurisdicción del TO "ATLANTICO SUR", a partir del día 1 de Julio, por orden del Comité Militar, coordinando a tal efecto con dicho TO.
- (2) Complementariamente, deberá ocuparse de satisfacer las exigencias del Casa Office.

d) Comando Aéreo Estratégico (C.A.E.)

- (1) Colistará sus medios y personal a órdenes del Comité Militar.
- (2) Los requerimientos que formen los Comandos J.F.F.A. que están autorizados por el Comité Militar, serán coordinados por el Estado Mayor Conjunto.

e) Resto de los Comandos Británicos Operacionales

Satisfarán las tareas emergentes de esta estructura y las de las DEMIL Nav 2/55 y Nav -/55 (Casa Office), fundamentalmente en lo concerniente a permisos ante una eventual acción ofensiva por parte de CHILE.

f) Estado Mayor Conjunto

- (1) A partir del día D llevará la situación general y propondrá al Comité Militar los cambios de acción que aseguren el mantenimiento en el Superior Estratégico Militar.
- (2) Coordinará todos los aspectos no contemplados en esta Directiva que no puedan ser resueltos por los Cete(s) Est-Op con los respectivos Cete(s) J-FFA.

X. Instrucciones de coordinación

- 1) El Plan de Campaña del TO "MANTENAS" deberá estar sujeción a las instrucciones de ser expuesto al Comité Militar a partir del 15 Feb 82.
- 2) Los planes correspondientes al TO "MANTENAS" y a los RST-Op (C-Op y C-Op-2) deberán ser comunicados de su exposición al Comité Militar a partir del 02 Nov 82.

3) Vigencia de la presente instrucción

La presente Directiva ratifica ordenes verbales impartidas por el Comité Militar al Cete TO "MANTENAS" con anterioridad. Para el resto de los Cete(s) rige a partir de su recepción.

4) Día 2

Día en que se adopta la resolución de declarar el Tope Militar. Se comunicará oportunamente al Comité Militar.

5) Día D

Día en que la fuerza comienza la operación militar. Será fijado por el Comité Militar pero el Cete TO "MANTENAS", ante condiciones (murs) ologicas adversas está autorizado, por sí, a adelantarse o postergarlo.

- 6) La manera estratégica operacional principal se ejecutará en horas de oscuridad.

7) Jurisdicciones

a) Del TO "MANTENAS"

Comprenderá las Islas MANTENAS, SOROCINS Y SANDWICH DEL SUR, D. Inclusive maritimamente adyacentes, necearios y el espacio aéreo correspondiente, de acuerdo

- do coordinar con los Centros J.F.A.A. y otros Centros
 Cstr Op la fijación de la delimitación definitiva.
- 3) Del TO "ATLANTICO SUR" -----
 Comprenderá las ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SAND-
 WICH DEL SUR, los espacios marítimos, necesa-
 rios que aseguran a control de las aguas adyacentes
 al argentino y los espacios aéreos correspondientes.

4. 1.90405

Los anexos correspondientes a los distintos mapas
 han sido ocultados para garantizar el máximo se-
 creto de la operación.

5. COMANDOS Y COMUNICACIONES

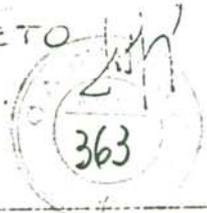
Los actuales. Las modificaciones se comunicarán
 oportunamente.

Clausura recibidos

Pensamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXOS:

- Anexo 1: Estructura de la conducción estratégica militar.
- Anexo 2: Asignación de misiones.
- Anexo 3: Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales.
- Anexo 4: Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.
- Anexo 5: Bases estratégicas generales.
- Anexo 6: Situación estratégica militar particular.

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Comité Militar (C.M.)
- Copia Nro 1: Comandante en Jefe del Ejército
- Copia Nro 2: Comandante en Jefe de la Armada
- Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
- Copia Nro 4: Presidencia de la Nación (C.M.) (1)
- Copia Nro 5: Comandante en Jefe FUERZAS
- Copia Nro 6: Comandante de la R.E.M. (C.M.)
- Copia Nros 7 a 9: Estado Mayor Conjunto (1)
- Copia Nro 10: Comandante de Operaciones Cienas (1)
- Copia Nro 11: Comandante de Infantería Cienas (1)
- Copia Nro 12: Comandante en Jefe (Cte. C. O. E. I) (1)
- Copia Nro 13: Comandante en Jefe (Cte. C. O. E. II) (1)
- Copia Nro 14: Comandante TONO (Cte. C. O. E. III) (1)
- Copia Nro 15: Comandante TUC (Cte. C. O. E. IV) (1)
- Copia Nro 16: Comandante F. 6 (Cte. II M.M.) (1)
- Copia Nro 17: Comandante F. I Aeron. II (1)

Aclaración:

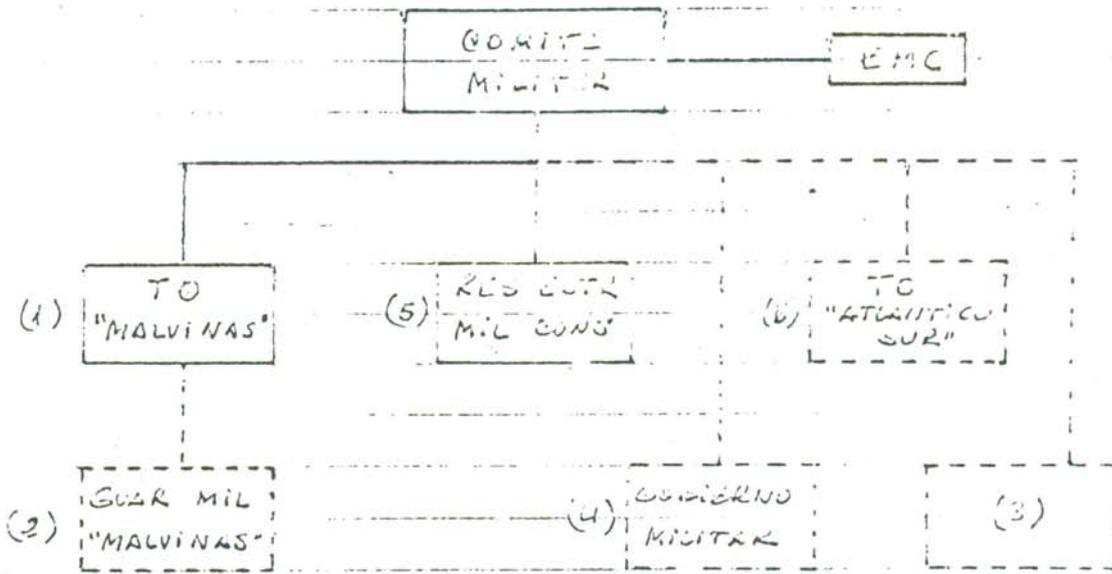
(1) Se entregará solamente con fines de copia del Comité Militar.

ES COPIA

364

Copia No. 15
 Comité Militar (EMC)
 BUENOS AIRES
 Mar 82
 ST - 252

ANEXO I (Estructura de la División Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE EST. AREA MILITAR No 1/82 (CASO MALVINAS).



ACLARACIONES:

- (1) Se desempeñará como Cte. TO el Cte. Cps. E. II. Ejercerá por sí o a través de un Delegado al G. Militar, hasta tanto se haga cargo el Gobernador Militar que designe el Comité Militar.
- (2) Se constituirá a partir del día 1 de marzo del 82, con los medios conjuntos asignados por éste. Tendrá a depender del Gobernador Militar cuando sea designado.
- (3) Resto de la estructura militar según Anexo I de la D.EM. No 1/81 (Caso Chile), previa orden del Comité Militar.
- (4) El Gobernador Militar será designado por el Comité Militar.

///

- (5) Hasta la disolución del TO "MALVINAS" estará integrada sobre la base del CON. A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" estará constituida sobre la base de la E-1 hasta II.
- (6) Se constituirá cuando se disuelva el TO "MALVINAS" (aproximadamente el 3+5).

ES OPIA

Teófilo Sain
 TEOFILO SAIN
 TEND. MA
 1955 - OPVPO
 FMA

Copia No 15
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST-252

ANEXO 2 (Asignación de miembros) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR No 1/82 (CASO MALVINAS).

1. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO

Serán propuestos por el Cte C-3, guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONTINENTAL (COMI)

Serán propuestos por el Cte Op Nav (COMI), guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

3. GUARNICION MILITAR MALVINAS

El personal y medios que se componen de la misma designados por el Cte TO MALVINAS, guerra acuerdo con los respectivos Comandantes de su TO.

4. GOBIERNO MILITAR

El personal y medios que componen el Gobierno Militar, ~~serán propuestos por el Cte TO MALVINAS~~ será propuesto por el Cte al Comité Militar.

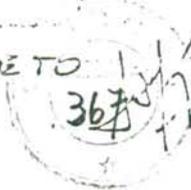
5. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO SUR

~~Serán propuestos por el Cte C-3, guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).~~ Serán propuestos por el Cte C-3, guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

6. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONTINENTAL (COMI)

Serán propuestos por el Cte C-3, guerra coordinada con el Cte TO ATLANTICO SUR, guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA.

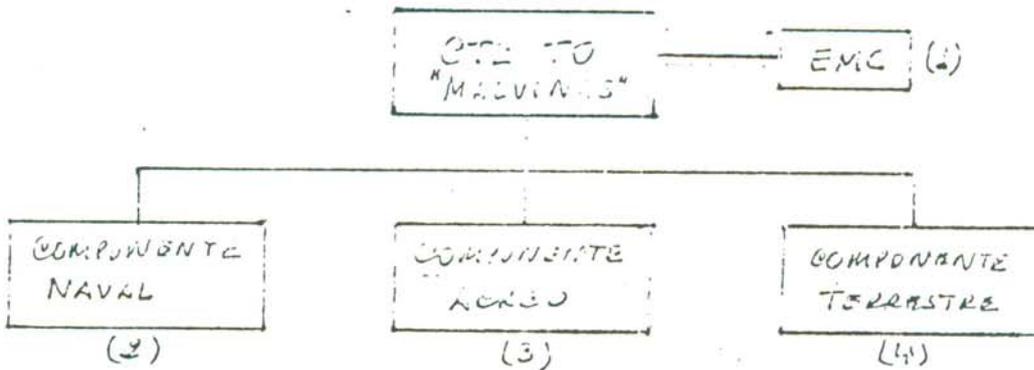
1982
W. Miller



Copia Nro 15
 Comité Militar (EMC)
 Buenos Aires
 Mar 82
 ST-253

ANEXO 3 (Organización de los Grupos Operacionales
 Operacionales) a la Dirección de Estrategia Militar
 Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

1. COMANDO DEL TC "MALVINAS"

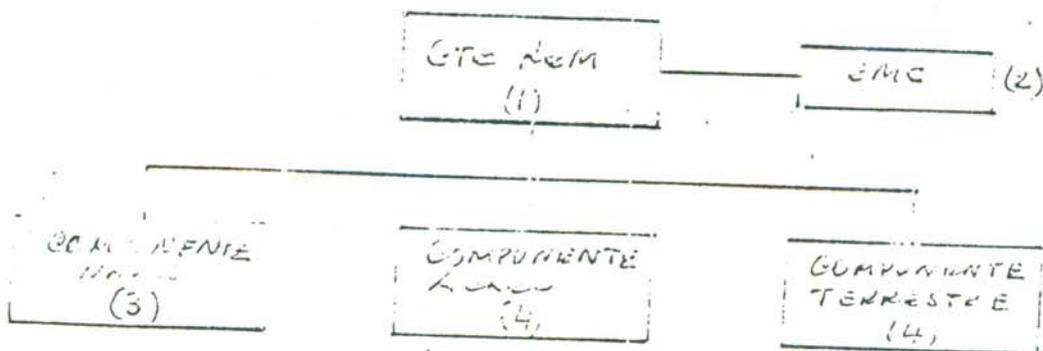


- (1) Se organiza con personal y medios del Cdo Cpo Ej V y representantes de la ARA y FAA.
- (2) Se designa por la ARA.
- (3) Se designa por la FAA.
- (4) Se desempeñará como Comandante de las Fuerzas Terrestres el Cte BRIT. Se organiza con personal y medios del Cpo Ej I.

2. RESERVA ESTRATÉGICA MILITAR CONJUNTA

///

SECRETO



- (1) Se dispondrá como tal al Comandante de Operaciones Navales (CON).
- (2) Se integrará con personal y medios del CON y representaciones de Ejército y Fuerza Aérea, según lo requiera.
- (3) Se constituirá de las diferentes unidades de la zona para la coordinación con el CON y para la coordinación con el Comité Militar.
- (4) Se constituirá en dependencia para satisfacer, en materia de coordinación con los respectivos Cte J FFAA y para los a consideración del Comité Militar.
- (5) A partir del día D+5, una vez disuelto el TO "ATLANTICO SUR", por orden del Comité Militar, la REM será en su misión como tal pasando a integrar el TO "ATLANTICO SUR".
- (6) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" se constituirá como REM, por orden del Comité Militar, la Bo I Aerot IV.

3. TEATRO DE OPERACIONES "ATLANTICO SUR"

///

///



- (1) Es el Comandante de Operaciones Navales.
- (2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de Sj. y Fza Ae.
- (3) Al sólo efecto de la coordinación de la defensa del territorio insular.
- (4) Estará integrado por los medios terrestres de la Guarnición Militar "MALVINAS", y el REB como fuerza Estratégica Operacional (REO) en el continente.
- (5) Estará integrado por los medios navales de la Guarnición Militar "MALVINAS", y por los medios navales y aeronavales del CON.
- (6) Estará integrado por los medios aéreos de la Guarnición Militar "MALVINAS", y aquellos de la Fza Ae que el Cte TO requiera.

ES COPIA

[Handwritten signature]
 USRA
 ALER
 OPYPO
 XMS

SECRETO

157
370

Copia Nro 15
Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

ST-254

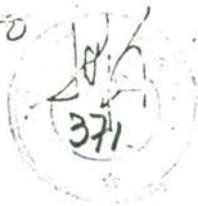
ANEXO 4 (Evaluación Estratégica en el Contexto Internacional
americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR
Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

Seá preparada y expuesta por el Ministerio de Relaciones
Exteriores ante el Comité Militar cuando este lo
juzgue necesario.

ES COPIA

[Handwritten signature]
SECRETARIO
DEFENSA

157
370
Página
SECRETO



Copia Nro 15
Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES,

Mar. 52

ST-255

ANEXO 5 (Bases Estratégicas Generales) A LA DIRECTIVA DE ESTRETEGA MILITAR Nro 2.1.1 (ISLAS MALVINAS).

1. OBJETIVO POLITICO

Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO MILITAR

Imponer a GRAN BRETAÑA la aceptación de una situación militar de hecho, que de evolución definitiva al pleno ejercicio de la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR e impida futuros intentos de usurpación, a fin de concretar el Objetivo político.

3. RESOLUCION ESTRATEGICA NACIONAL

Emplear el Poder Militar, por vía de decisión del Comité Militar, para el logro del Objetivo político.

4. CONCEPTO ESTRATEGICO

a. El desarrollo de la decisión involucra las instrucciones, ejecución y aplicación de las siguientes acciones:

1) la consecución de los objetivos, mediante el uso del Poder Militar (cu lo posible en forma incoercida).

2) la consolidación de los objetivos, que conlleve acciones de Gobierno Militar y participación contribuyente de todos los campos del Poder Nacional.

3) Previsiones para el uso del Poder Militar ante la posibilidad de una reacción armada por parte de

GRAN BRITANIA.

b. Criterios rectores para todos los cambios del potencial nacional

- 1) El planeamiento y las decisiones a adoptar antes del día D deberán ser concluyentes dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía para contribuir al logro de la sorpresa, que es de importancia capital para la consecución del Objetivo político con la máxima confiabilidad político-militar.
- 2) En las acciones a emprender para lograr el concepto de que se va a ocupar territorio propio; en consecuencia se deberá evitar a toda costa causar daños y/o daños a la población y a sus bienes materiales.
- 3) Ocupados los objetivos, el Objetivo Militar que se establezca deberá garantizar:
 - a) El mantenimiento de los niveles de vida actual de la población.
 - b) La preservación de la propiedad privada.
 - c) El adecuado nivel de higiene.
 - d) El incremento del nivel de vida de la población.
 Todo ello buscando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio insular, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus comarcas que no conduzca a rozamientos sino a integrarlos a la República.
- 4) Logrado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con muchas disposiciones legales, especialmente con respecto a terceros submarinos, como forma de ejercer y garantizar los derechos soberanos del país en el Hemisferio Sur.
- 5) Mantener vigencia la Directiva de estrategia

Nacional No 1/81 (Comando) y los planes emergentes y/o contingentes en la misma.

c. Criterios rectores para el Plan del Poder Militar

El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios para cada una de las Fases:

1) Fase 1: Preparatoria

a) Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar Disponible, sin considerar la Monitización.

b) Se obtendrá de la reserva y la emergencia inminente de los objetivos estratégicos de capital importancia.

c) Se procurará la consecución de los principales objetivos en forma inmediata.

d) El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la directiva de Estrategia Militar (DEM) "Curso Inmediato", la que deberá comenzar, como mínimo, provisiones de empleo para la reserva inminente y la consolidación de los objetivos, para su defensa eventual, para la sustitución de las Unidades Militares de la Guardia Militar, y provisiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar (REM) Conjunta.

2) Fase 2: Preliminar

a) El Comité Militar preliminar el día K con una anticipación, en lo posible, de 15 días al día D.

b) Las fuerzas conjuntas en su determinación deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del día K+2.

3) Fase 3: Ocupación de los objetivos

a) Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor lapso posible, aún cuando se hubiera perdido la sorpresa táctica.

b) Se procurará evitar cuantos daños o daños a

la población y a sus bienes materiales.

- c) Desde el primer momento se procurará captar a la población y atender a sus necesidades.
- 4) Fase 4: Consolidación de los objetivos
 - a) Mantendrá la agitación necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insurrecta ocupada.
 - b) Elevará las acciones del E. Revolucionario Militar a partir de un establecimiento y las tareas que cumplan los otros campos del potencial nacional.

COPIA

[Handwritten signature]
 TECNICO
 IN. AP
 JEF. DE...
 # 25

SECRET

375

Copia No 15

Comite Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 72

S.T. - 256

ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA
DE ESTRATEGIA MILITAR No 1/72 (CASO MALVINAS)..

1. SITUACION ESTATEGICA DE GRAN BRETAÑA

a. Situación del Poder Militar.

Obra en poder del Estado Mayor Conjunto (T. 2 - I. C. 1)

b. Capacidades del enemigo:

Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad:

Ver Apéndice 2.

2. SITUACION DE LOS ISLOS MALVINAS, GEORGIAS Y
SANDWICH DEL SUR

Ver Apéndice 3.

ES COPIA


TEOFILO SA
CORL BR
JEFF S - OP Y PL
EMC

Paq. 1-1

ANEXO I

(CAPACIDADES DEL ENO (POSTERIORES DIA DI) AL ANEXO 6 (Situación
Estratégica Militar) ALA DE MIL Nro 1/52 (CASO MALVINAS)
E numeración: 376

1. Destacar una FT Naval para recuperar las islas con efectivos equivalentes a 1 Br I (+), con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico, detección e interceptación AA, ASup. y ASub, arribo al area a partir Día D+30.
2. No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa indole.
3. Intentar la recuperación de las islas mediante el empleo de una FT Naval (Idem capacidad 1) coordinada y simultáneamente con el ataque por parte de CH en el TOS y ANEA.
4. Desgastar las fuerzas propias mediante el accionar de 1/2 SA nucleares y golpes de mano a instalaciones y personal.
5. Llevar a cabo acciones de hostigamiento general en todo el territorio insular y continental mediante la interrupción del tráfico marítimo, bloqueos, etc. con o sin declaración de guerra.

377

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CON-
FORMAR SU FT.

1. 1PAL con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)
2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup, artillería AA, artillería ASup., y Armas Antisubmarinas-Propósito Defen-
sa Múltiple AA, Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego Di-
recto a nivel de compañía.
3. 1 Crucero con Artillería de 6" par Apoyo general de Fuego
a nivel Batallón y Helicópteros.
4. Buques Tanques.
5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

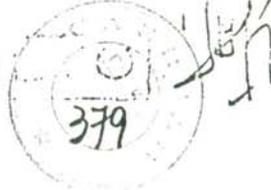
En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nu-
cleares.

378

SECRETO

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

| D E S D E | VD 10 Nds | VD 15 Nds | VD 20 Nds | DISTANCIA |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| CHIPRE (POR SUEZ) | 35 d. | 23 d | 17 d + 12 h | 8.400 Ms |
| CHIPRE (POR MEDITERR) | 32 d + 12 h | 21 d + 15 h | 16 d | 7.800 Ms |
| HONG-KONG (POR OC INDIC) | 37 d + 12 h | 25 d | 19 d | 9.000 Ms |
| HONG-KONG (POR OC PACIF) | 48 d + 18 h | 32 d + 12 h | 24 d + 10 h | 11.700 Ms |
| BORNEO (POR OC INDICO) | 33 d + 18 h | 22 d + 12 h | 17 d | 8.110 Ms |
| BORNEO (POR OC PACIFICO) | 46 d + 6 h | 30 d + 18 h | 23 d + 3 h | 11.100 Ms |
| BELICE (POR OC ATLANTICO) | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| BELICE (POR OC PACIFICO) | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| DIEGO GARCIA | 27 d + 12 h | 18 d + 6 h | 13 d + 16 h | 6.600 Ms |
| GIBRALTAR (DIRECTO) | 25 d | 16 d + 15 h | 12 d + 12 h | 6.000 Ms |
| GIBRALTAR (POR SUDAFRICA) | 35 d | 23 d + 10 h | 17 d + 12 h | 8.400 Ms |
| METROPOLI | 37 d + 12 h | 25 d | 18 d + 18 h | 9.000 Ms |



PROBABILIDAD RELATIVA DE ADOCCION DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad 5

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

1. Capacidad 3

2. Capacidad 1

3. Capacidad 4

4. Capacidad 5

5. Capacidad 2

ES COPIA

[Handwritten signature]
Jefe de ...
M.M.

122 4-4

SECRETO

380

APENDICE 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD (DESPUES DIA "D")) AL
ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DEMIL Nro 1/P2
(CASO MALVINAS). -

EXO

| FUERZA | DEBILIDAD |
|---|--|
| 1. Conocimiento de probable accionar enemigo por pérdida del factor sorpresa. | 1. Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido. |
| 2. Posibilidad de apoyo por parte de alguna nación americana y/o de Chile. | 2. La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad. |
| 3. Presencia de población propia en el área del Objetivo. | 3. Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona. |
| 4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona. | 4. Las distancias desde las bases normales dificultarán el empleo de FT Navales, Aeronavales y/o Anfíbios. |
| 5. El promedio de condiciones meteorológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga. | 5. El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales. |
| 6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas propias, proporcionadas por satélite. | 6. La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parlamento lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución. |
| 7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje. | |

ES COPIA



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

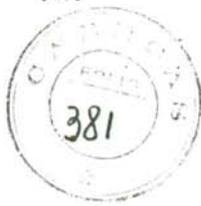
ANEXO N° III / 9

PLAN DE CAMPAÑA ESQUEMATICO DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS

FOJAS 381 a 427

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/11/83



(1)

PLAN DE CAMPAÑA ESQUEMATICO

1. SITUACION

Ver Anexo 1

Reunión del
General J. J.

2. MISION ESTRATEGICA OPERACIONAL

Ocupar y mantener las islas Malvinas ejerciendo simultáneamente el gobierno militar del territorio a fin de imponer a Gran Bretaña la aceptación de una situación militar de hecho.

3. ORGANIZACION

Fase 1 - Preparatoria. Comité de Trabajo

Autoridad de coordinación: Cte Vto Cpo Ej

Fase 2 - Preliminar; Fase 3 - Maniobra Estratégica

Militar; Fase 4 - Montemiento del objetivo y

gobierno militar

Cte TO "MALVINAS": Cte Vto Cpo Ej

Cte Fuerza de tarea terrestre: General DAHER

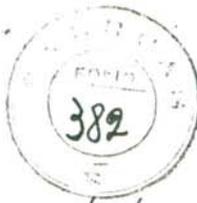
Cte Fuerza aérea de tareas: Brigadier CASTELLAROS

Cte Fuerza de tareas anfibia: Contraalmirante ALLARA

Gobernador Militar: General MENEYDEZ

4. CONCEPTO DE LA OPERACION

a. La fuerza conjunta ejecutará una maniobra estratégica operacional ofensiva convergente, el día D, con centro de gravedad en Puerto Stanley mediante la ejecución de dos operaciones coordinadas: una operación anfibia y una



(2)

Ambas serán precedidas por acciones de infiltración tendientes al logro de la sorpresa y a asegurar una operación incruenta.

Concretada la operación militar se procederá al establecimiento y ejercicio del gobierno militar y las fuerzas conjuntas se mantendrán en aptitud para oponerse a cualquier intento de reacción local del oponente.

b. Fases de la operación (DENAC - fase de la F5 (Lil))

1) Fase 1 - Preparatoria (desde la recepción de la DENAC hasta la finalización del alistamiento de la Fuerza conjunta) ^{hasta el día que sea adoptada la resolución "R")}

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y elementos.

b) Incluirá el planeamiento de la operación militar y del gobierno militar; el completamiento del equipamiento; el adiestramiento específico y conjunto; el comienzo de la ejecución del plan de reb y engaño dirigido a los públicos internos y externos y el ensayo parcial o total de la operación de combate.

2) Fase 2 - Preliminar (desde el día R hasta el día D!)

Consistirá en los movimientos de medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la pres-

barque y la aproximación hacia el objetivo.

3) Fase 3 - Maniobra estratégica operacional (desde el día D hasta la ocupación militar del objetivo) ^{(para el inicio de la ejecución de (n obj))} consistirá en la ejecución de operaciones militares

4) Fase 4 - Mantenimiento del objetivo y gobierno militar ^(consolidación del objetivo) (desde la ocupación militar del objetivo hasta nueva orden)

consistirá en la defensa de los archipiélagos de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y en la administración de las mismas a cargo de un gobernador militar designado por el Comité Militar para ejercer la autoridad ejecutiva, legislativa y judicial. ("Estructura del Poder") ✓

5. TAREAS PARTICULARES

a. Fuerza de tarea terrestre:

1) Antes del día D

- 1) Acelerar la educación de la clase recientemente incorporada, tendiente a lograr un adecuado nivel operativo el 15 May 82.
- 2) Completar la preparación de la pista de aterrizaje en SARMIENTO.
- 3) Embarcar parte de sus efectivos y aproximarse hacia el objetivo.

2) Durante el día D

- 1) Intervenir en la operación anfibia ejecutando a partir de la hora H con efectivos aproximados

de defensa y mantener un permanente grado de alistamiento.

j) Apoyar la acción del gobierno militar

3) Después del día D

Ejercer la jefatura militar de los efectivos destacados en las islas, mediante:

- La continuidad de actividades militares tendientes a la defensa de las islas.
- El mantenimiento de la ley y el orden
- El mantenimiento del control de la población.
- El apoyo al gobierno militar.

2. Fuerza aérea de tareas

1) Antes del día D

- Efectuar el reconocimiento fotográfico del objetivo material
- Infiltrar personal para obtener información útil para el comando conjunto y para asegurar las operaciones de asalto.

2) Durante el día D

- Atacar en forma sorpresiva a la hora H el aeródromo de Puerto Stanley (ALFIZ), mediante acciones encubiertas y coordinadas con las operaciones de asalto anfibio y aéreo
- Ejecutar una operación aerotransportada y establecer un puente aéreo en la isla Soledad y el continente, para satisfacer los requerimientos emergentes de la situación

- a) 2 Sec I una operación aeromóvil a fin de bloquear el camino entre el cuartel de los marines y Puerto Stanley.
- b) Ejecutar a partir de la hora H un desembarco en BAHIA FOX con efectivos equivalentes a 1 Ca (+) a fin de iniciar la ocupación de la Isla GRAN MALVINA.
- c) Ocupar a la hora H la casa de gobierno y detener al gobernador y funcionarios en su sector de responsabilidad.
- d) Aerodesembarcar a partir de la hora H efectivos equivalentes a 1 RI (-1 Ca) en el aeródromo de Puerto Stanley.
- e) Ejecutar con las primeras luces del día D, con efectivos equivalentes a 1 Sec I, una operación aeromóvil en DARWIN-BAYSCO VERDE, a fin de controlar el grupo poblacional existente en la zona.
- f) Establecer, a partir de la ocupación de la base de gobierno, el gobierno militar de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.
- g) Realizar los acuerdos con la Fuerza de Área de Desembarco para ejecutar el relevo de éstas por efectivos de la Fuerza de Área Terrestre.
- h) Establecer y operar el sistema de comunicaciones correspondiente.
- i) Ejecutar reconocimientos de detalle; ampliar el despliegue; estar en aptitud de neutralizar cual-

c) Ejecutar el control del espacio aéreo (a coordinar).

3) Después del día D

a) Organizar y operar el aeródromo de Puerto Stanley (ALFIL) para permitir ^{las operaciones} ~~el tránsito~~ ~~de aviones~~ sin solución de continuidad.

b) Satisfacer todos los requerimientos de transporte por modo aéreo del comando conjunto.

c) Ejecutar el control del espacio aéreo (~~a coordinar~~) ^{en su jurisdicción}

d) Desactivar los medios asignados al comando conjunto, de acuerdo a lo que disponga el comandante.

c. Fuerza de tareas anfibia

1) Antes del día D

a) Ejecutar actividades de inteligencia abierta y subrepticia

b) Embuscar y efectuar el movimiento hacia la zona del objetivo

c) Ejecutar tareas de apoyo lejano y protección marítima y aeronaval.

2) Durante el día D

a) Efectuar el asalto anfibio.

b) Capturar los siguientes objetivos: cuartel y efectivos de los Royal Marines; localidad de Puerto Stanley; Faro San Felipe; contribuir a la captura del aeródromo de Puerto Stanley.

d) Desembarcar efectivos de la Fuerza de Tarea Terrestre en DARWIN-BASSO VERDE y BAHIA FOX.

e) Desembarcar apoyo logístico para efectivos de la Fuerza de Tarea Terrestre en Puerto Stanley y Bahía Fox.

f) Suministrar el control de puertos y áreas marítimas y asegurar instalaciones portuarias.

g) Reembarcar efectivos de Infantería de Marina.

3) Después del día D

a) Satisfacer los requerimientos de transporte marítimo.

b) Continuar la desactivación de los efectivos y reintegrarlos al Comando de Operaciones Navales.

c) Establecer el carácter militar del personal en los archipiélagos de Georgias y Sandwich del Sur.

d. Tareas comunes a ejecutar por los tres componentes

1) Abastecer los medios participantes.

2) Constituir un órgano de inteligencia conjunto.

3) Continuar con el adiestramiento conjunto, tendiente a satisfacer las exigencias de la operación militar.

4) Ejecutar un ejercicio conjunto como ensayo de la operación a realizar.

- 5) Ejecutar las actividades derivadas de cumplimiento del plan de reb y engaño.
- 6) Desplazar los efectivos y medios desde sus asientos de paz hasta el o los lugares de embarque.

e. Gobierno Militar
Ver Anexo 2

Medidas de coordinación

(Gobierno Militar -
Tarea principal)

1) El Comandante del TO "MALVINAS" desafectará los medios asignados a partir del Día D, de acuerdo con la evolución de la situación. Deberá haber completado la desafectación aproximadamente el día D+5, salvo autorización del Comité Militar de aquéllas que requiera.

2) A partir del día D se designará un Oficial Superior de Ejército, quien dependerá directamente del Cte Vto Cpo Ej, como Jefe Militar de todos los efectivos que permanezcan en las islas. Este tendrá como tareas: la conducción de la defensa del territorio de las islas, neutralizando cualquier intento de reacción interna, mantener el control de la población; apoyar la gestión del gobierno militar y mantener informado al Comando Superior sobre la evolución de la situación. Los efectivos de la Fuerza Aérea y de la Armada destacados en el Archipiélago estarán bajo su control operacional.

a la brevedad (7 meses pautado)

389

- 3) El Estado Mayor conjunto será responsable, a partir del día D, de llevar la continuación general y proponer al Comite Militar los modos de acción que aseguren el mantenimiento del objetivo estratégico militar.

6. LOGISTICA

El apoyo logístico será responsabilidad de cada Comandante de Componente, correspondiendo al Comandante del TO "MALVINAS" la coordinación.

7. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

- 1) Fase 1: en los asientos habituales de los integrantes del Comite de Trabajo
- 2) Fases 2, 3 y 4: comunicará por mensaje a los componentes su puesto de Comandante a medida que se desplace

b. Comunicaciones

Ver Anexo 3

ANEXO 1 (Situación) AL PLAN DE CAMPAÑA ESQUEMATICO

1. Situación estratégica nacional
Ver DENAC

2. Situación estratégica militar
Ver DENAC

3. Fuerzas enemigas

La única fuerza militar de Gran Bretaña en las islas, está constituida por un destacamento de Royal Marines con un efectivo de 44 hombres. Su cuartel está ubicado en MOODY BROKE a 3 millas al oeste de Puerto Stanley.

Su armamento está compuesto por fusiles tipo FAL, ametralladoras 7,62 mm, ametralladoras antiaéreas 12,7 mm, morteros 60 mm y minas terrestres. Disponen además de equipos para escalamiento, vehículos Land Rover y camiones.

Existe también un cuerpo de defensa civil formado por aproximadamente 60 voluntarios quienes poseen armas largas e instrucción de tiro.

Si bien el cuartel de los marines se encuentra alejado de Puerto Stanley, 3/4 km.



temprana podrían estar en condiciones de cubrir los objetivos principales en aproximadamente 30 minutos.

Respecto a la capacidad de combate de los marines, no obstante que algunos de ellos tienen experiencia previa, se ha comprobado que, hasta la fecha, las diferentes dotaciones no han desarrollado ningún plan de adiestramiento. Asimismo, debido al carácter temporario de su estadia en las islas, se aprecia que no llegan a compenetrarse con la misión de defensa ni a consustanciarse con la población.

Los efectivos policiales son muy escasos no llevan armamento y están únicamente autorizados a mantener el orden público.

El gobierno de las islas posee 2 aviones BEAVER, 1 ISLANDER y 3 CESSNA que le permiten disponer de una reducida capacidad de transporte inter-isleño, como así también de observación y exploración aérea cercana.

Las facilidades logísticas que ofrecen las islas son escasas y centralizadas

No existen posibilidades internas de reabastecimiento en las islas; el mismo debe ser ejecutado por medio marítimo o aéreo.

4. Información general sobre el Archipiélago de las Malvinas
Ver Apéndice 1

5. Características de la zona de operaciones y conclusiones
Ver Apéndice 2

6. Objetivos en Puerto Stanley
Ver Apéndice 3

EXO 2 (Gobierno Militar) AL PLAN DE CAMPA- A ESQUEMATICO

SITUACION

1. A lo largo de este párrafo SITUACION se analiza una serie de problemas, algunos de los cuales exigen una resolución del Gobierno Militar que es previa a la ejecución de la operación. Para poder seguir con la planificación, en el párrafo SUPOSICIONES se asume que algunos de esos aspectos fundamentales han sido resueltos con la firme indicada.

2. Población según su lugar de nacimiento. La población de MALVINAS se compone de una mayoría de nativos (1360), una minoría de británicos (302), una



reducida cantidad de oriundos del COMMONWEALTH (22) y otras nacionalidades diversas (84). Los argentinos son muy pocos (45). Entre los 84 de otras nacionalidades hay 41 chilenos y 23 norteamericanos.

1.3 Población según su actividad: Se puede considerar en la siguiente forma:

- Funcionarios del Gobierno (en general habitantes no estables de las islas).
- Empleados de órganos del Gobierno (en general habitantes estables de las islas).
- Integrantes de la guarnición Militar.
- Funcionarios superiores de la FIC.
- Empleados de la FIC.
- Directores de establecimientos rurales (no dependientes de la FIC; en general habitantes estables de las islas).
- Trabajadores rurales de menor jerarquía (habitantes estables de las islas).
- Otros (comerciantes, pequeños artesanos, etc; en general habitantes estables).

1.4. Población según su lugar normal de residencia.

- Habitantes temporarios de las islas en virtud de las tareas que desarrollan y mientras duran estas.
- Habitantes permanentes.

1.5. Argumentos esgrimidos por GRAN BRETAÑA ante la opinión internacional - Derechos humanos

GRAN BRETAÑA utiliza el argumento de la necesidad de respetar la voluntad de la población de las islas. Esto no es aceptable para ARGENTINA, pero debe reconocerse que el argumento tiene efecto en una opinión pública internacional no interiorizada en los detalles del asunto y sensibilizada en virtud de una adecuada campaña de acción psicológica y de un sentimentalismo fácil de exacerbar.

La campaña sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos en la ARGENTINA ha generado una actitud de rechazo o por lo menos de recelo en casi



(4)

Todos los países de nuestro interés, en tal forma que cualquier información tendenciosa que se propague, así sea absolutamente falsa y sin el menor fundamento, tiene buenas probabilidades de ser creída y de provocar un rechazo internacional, basado no en el repudio a nuestra acción militar, sino en las violaciones a los derechos humanos que se nos puedan atribuir.

Actitud de la población

La población malvinense tiene una información deformada de nuestra realidad, temiendo lo que les pueda ocurrir bajo un régimen de gobierno que creen poco respetuoso de los derechos individuales, y mostrando fuerte recelo ante la posibilidad de incorporarse a un país que se debate en una larga inestabilidad política y económica.

Posibilidad inminente de radicales pro-

Clasificación argentina en las islas

No parece que inicialmente se pueda radicar una población argentina que llegue a ellas islas en forma espontánea y para realizar tareas de índole privada. Hay que pensar que los argentinos que se radicaran inicialmente allí serán los que vayan a ejercer algún cargo público, militares de las P.F.A.A. y de Seguridad y algunos comerciantes que pretendan explotar la novedad turística.

2) Características socio-culturales de la población. Por ser una comunidad caracterizada por un gran aislamiento del exterior, es poco evolucionada, desconfiada hacia lo nuevo y extranjero, con prejuicios y con costumbres muy diferentes a las de nuestro país. Hay libertad y pluralidad de cultos; la mayoría es católica. El nivel cultural del conjunto no es muy elevado. Los establecimientos educacionales no tienen gran jerarquía. En general, las personas culturalmente evolucionadas son los jóvenes.

cionarios gubernamentales, algunos de la FIC y algunos poseedores conscientes y dueños de establecimientos rurales.

9. Fuentes de trabajo. Básicamente se puede distinguir cuatro tipos de actividad laboral:
- Empleos gubernamentales, para la atención de la administración pública y de algunos servicios.
 - Empleos en la FIC, sea en su administración o en sus establecimientos comerciales o rurales.
 - Actividad en establecimientos rurales que no son propiedad de la FIC.
 - Actividad comercial o servicios de índole privada (de poca magnitud).

10. Estructura de gobierno y de justicia: La población de ANAUVINAS tiene representación en el gobierno local, y teóricamente su opinión es tomada en cuenta. En este aspecto la suspensión del funcionamiento del sistema no parece que pueda molestar.

o preocupar demasiado a la poblacion, pero si puede servir de base para una campaña de AP que la presente como perjudicada en sus derechos.

Hay un Juez de Faltas que, naturalmente, aplica la ley inglesa vigente. Su comportamiento es moderado y parece que sería posible que siga desempeñándose en tal cargo si se le ofrece. El problema que se plantea es qué ley se aplicará a los habitantes de las islas. Para los litigios importantes, llega a las islas un Juez especial.

11. Problemas fundamentales con la población

11.1. Esta población lleva casi 150 años de administración y costumbres impuestas por GRAN BRETAÑA. Su comportamiento e ideas sin cracia es el propio de ciudadanos británicos, aunque son pocos particulares.

11.2. Los aspectos en que se diferencian del habitante normal de la ARGENTINA son:

- Idioma.
- Religión
- Leyes que se les aplican
- Concepto del Estado y de la nacionalidad

- Moneda de uso normal
- Posibilidad laboral restringida
- Régimen previsional
- Sistema educativo
- Servicio militar
- Sistema de comercialización y de precios de los elementos comunes de consumo

11.3. La expulsión de la administración británica traerá a la población una gran cantidad de incertidumbres sobre su futuro inmediato y, en un plazo más o menos breve, cambios profundos en su sistema de vida. Entre ellos parecen los más relevantes:

- Seguridad física (de las personas y los bienes)
- Régimen de propiedad privada
- Situación de dependencia laboral y conservación de su trabajo
- Actividad económica
- Proceso de asimilación a la legislación y modo de vida argentino
- Asimilación al sistema económico argentino (inflación institucionalizada)
- Conservación o pérdida de la nacionalidad británica. Adquisición obligatoria o voluntaria de la nacionalidad argentina.

- Posibilidad de emigrar.
- Tratamientos que recibirán los que decida abandonar las islas.

1.11.4. En el AGREGADO N° 1 al presente se formula un bosquejo de las alternativas, proposiciones para resolver los problemas indicados en los puntos 1.11.2 y 1.11.3.

La posición del gobierno argentino ante cada uno de esos aspectos DEBE ESTAR RESUELTA ANTES DEL COMIENZO DE LA OPERACIÓN

a efectos de fijarle a la población una regla de juego clara y mostrar a la comunidad internacional una actitud firme, dura y con soluciones meditadas y justas.

En estrecha relación con este problema,

requiere una decisión crítica del gobierno argentino: Decidir si se quiere que los actuales habitantes de las islas se alejen de ellas o que se incorporen a la población argentina, y en qué forma se quiera lograr lo que se decida.

12. Conclusiones. La REPUBLICA ARGENTINA debe resolver sin problemas militares y

además un problema de manejo de una población que si bien no es de origen argentino ni se siente como tal, vive en un territorio que consideramos argentino y que va a ser restituido a la soberanía nacional. Por lo tanto, esa población no puede ser considerada en forma absoluta como si fuera hostil y propia de un país enemigo y ocupado por fuerzas propias, sino como una población a la que hay que tratar con total corrección y flexibilidad para lograr su buena disposición.

3. SUPOSICIONES

- Que el gobierno argentino ha resuelto facilitar la permanencia de los habitantes de las ISLAS MALVINAS que así lo deseen, y permitir el alejamiento de los que quieran hacerlo, al lugar y en el momento que más les convenga.
- Instaurar una política de progresiva asimilación del resto de la población a nuestra ciudadanía.

MISION

Inicialmente controlar a la poblacion de las ISLAS MALVINAS y asegurar el orden; posteriormente ejercer el gobierno militar a fin de generar una actitud favorable de sus habitantes hacia la REPUBLICA ARGENTINA y permitir su fluida y progresiva asimilacion a la poblacion argentina.

EJECUCION

Esta fuerza ejecutara, a partir de su instalacion en las ISLAS MALVINAS, actividades de gobierno militar tendientes a lograr una inmediata tranquilidad en la poblacion, asegurara el orden y la prestacion de los servicios publicos y la administracion de justicia, garantizara los derechos que asegura la Constitucion de la Nacion Argentina a todos los habitantes del territorio nacional, asegurara el abastecimiento de la poblacion y la normalizacion de todas sus actividades, repatriara a los funcionarios britanicos y

a las personas posibles perturbadoras, EVITANDO A TODA COSTA HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PUEBAN AFECTAR LA IMAGEN DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL EXTERIOR.

3.2 FASES DE LA OPERACION DE GOBIERNO MILITAR

3.2.1 Primera fase: Se extenderá desde el arribo a las islas de las primeras fracciones de las fuerzas propias hasta la captura de los objetivos asignados.

En esta fase se evitará causar daños a las personas civiles o a las propiedades, mediante un despliegue de fuerzas de tal magnitud y características que disuadan / eviten cualquier intención de resistencia de la población.

Las fuerzas sólo harán ^{uso de las armas} fuego dentro de los objetivos urbanos cuando sea atacados por personas bien localizadas, siendo su reacción la mínima indispensable. Si es necesario detener en esta fase a alguna persona civil, el tratamiento debe ser totalmente correcto y tranquilizador.

3.2.2 Segunda fase - Control inicial. Se ex:

tendrán desde la captura de los objetivos hasta la instalación del Gobierno Militar. Durante esta fase se mantendrá el orden en la población emitiendo constantes directivas que le llenen tranquilidad, la mantengan ocupada dentro de sus domicilios y no interfiera con el accionar de la propia fuerza. Se adoptarán las medidas iniciales que permitan consolidar durante la tercera fase los objetivos enunciados y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales. En particular:

- Se impartirán instrucciones a la población a través del sistema de difusión de circuito cerrado y eventualmente el de broadcasting, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Informar la acción efectuada
- Señalar que la operación ha sido inminente (SI ELLO FUE ASI).
- Solicitar a la población que permanezca en sus domicilios hasta que se indique lo contrario, indicando a las personas que operan los servicios públicos esenciales que deben concurrir

a sus lugares normales de trabajo.

- Dar instrucciones para el proceder de aquellos personas que tengan necesidad imperiosa de salir de sus domicilios a pesar de las indicaciones dadas en sentido contrario.

- Informar que está vigente la Constitución de la Nación Argentina, agregando:

- Breve explicación de su contenido y de su filosofía.

- Aclaración sobre los derechos individuales que protege: garantía de la propiedad privada, libertad de culto, libertad de entrar, salir y permanecer en el territorio nacional.

- Informar el nombre de las máximas autoridades.

- Garantizar la continuidad de la actividad laboral y la estabilidad de los sueldos, como hasta el momento.

- Informar que en caso de toque de alarma de incendio el procedimiento será similar al que se sigue normalmente.

- Informar que tendrá vigencia la libra malinera, al igual que el peso argentino, con una paridad dada.

- Se repetirán estas instrucciones en forma

reiterada mediante la utilización de volantes impresos a repartir en los domicilios.

- Los servicios públicos a operar en este período son: Hospital - Usina - Planta de agua potable - Radio.

- Durante esta fase comenzará la Tarea de evacuar de las islas a los funcionarios británicos y a otras personas a determinar, con sus familias. El procedimiento consistirá en:

- Informar por el sistema de circuito cerrado de radio quienes han cesado en sus cargos, indicándoles que deben presentarse en un lugar a determinar para recibir las instrucciones necesarias para materializar su evacuación de las islas junto con sus familias. Se le indicará el destino (p.ej. hacia Buenos Aires para ser entregados al Embajador británico en Buenos Aires).

- Preparación de las pertenencias de esas personas a evacuar, lo que debe hacerse por los propios interesados.

- Evacuación en el día. Pgs 15-18

- ha o no concuerda a recibir instrucciones determinará que se destine por parte de cada responsable de sector una patrulla que detenga al funcionario y se establezca un control sobre su familia para la Tarca de preparación de sus pertenencias.

3.2.3. Tercera fase - Dará comienzo con la instalación del Gobierno Militar y tendrá vigencia hasta nuevo orden.

Durante esta fase se restablecerá el funcionamiento pleno de la totalidad de los servicios públicos y de la actividad industrial, comercial o de otra naturaleza, sea privada o estatal.

Las medidas de control de la población se regularán en forma flexible por el Gobierno Militar, de acuerdo con la evolución de la situación y el comportamiento público que se observe.

Se continuará clarificando a la población las normas a que deberán ajustarse y desarrollando las medidas pre-

vistas para regular la asistencia postal en las islas.

Se mantendrá en fuero (si acepta) al Juez de Faltas, hasta nuevo orden. Se dispondrá la vigencia hasta nuevo orden del cuerpo de leyes locales que rigen actualmente la vida de los habitantes de las islas.

Se instrumentará la aplicación de las medidas que se resuelvan según se indica en AGREGADO N° 1.

7.1. Tratamiento al personal capturado de la fuerza de Royal Marines. Este personal, una vez capturado será crecido en el más breve lapso, pero no en carácter de prisioneros de guerra sino como funcionarios invitados de un gobierno extranjero. No obstante, se adoptarán medidas de control especiales para asegurar que no tenga la menor posibilidad de reaccionar o de interferir mientras permanezca en las islas. Pág 17-18

3.4.2. Durante las fases 1 y 2 los jefes de sectores de responsabilidad y control adoptarán la totalidad de las medidas de ejecución directa que correspondan para asegurar el cumplimiento de la misión en lo que se relaciona con el control de la población.

Ejercerá la coordinación de estas tareas la UT ----, a través de quien se impartirán las directivas iniciales a la población.

3.x.3. La transferencia de la responsabilidad del control de la población a las fracciones del Ejército Argentino se harán simultáneamente con el relevo de los tropas a cargo de los respectivos sectores de responsabilidad.

ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Si militar al cuerpo del Plan.

COMANDO Y COMUNICACIONES

Propósito de Comando del KFD: en el vehículo comando.

- Segundo Comandante y Jefe de UT

CN 121 D MIGUEL C. A. PITA.

- Comunicaciones respecto a control de la población: por la radio táctica.

APENDICE 1 (Aspectos a resolver por el Comité Militar antes de ejecutar la operación) AL ANEXO 2 (Gobierno Militar) AL PLAN DE CAMPAÑA ESQUEMATICA.

1. ASPECTOS A DECIDIR POR EL COMITÉ MILITAR ANTES DE EJECUTAR LA OPERACION

- a. Intención final respecto a la población de MALVINAS.
- b. Diferencias entre la población isleña y la argentina.
- c. Incertidumbre de la población a resolver.

2. INTENCION FINAL RESPECTO A LA POBLACION DE MALVINAS

a. Alternativa

- 1) Que toda la población actual se aleje de las islas
- 2) Que toda la población actual se quede en las islas
- 3) Permitir el éxodo de los que lo deseen, pero sin premoroslos
- 4) Fomentar el éxodo de todos los que sea posible, dando ventajas señaladas a los que se quieran radicar en otro lugar de la ARGENTINA
- 5) Reemplazo de toda la población actual por otra de origen argentino, en forma inmediata o mediata.
- 6) Assimilar a la actual población de las islas, a través de un proceso lo más breve posible

b. Análisis

Este problema, independientemente de la intención final, se relaciona con la imagen interna-

cional del país, ya que si toda la población actual desalojara las islas voluntariamente o no, el resultado final sería un gran desprestigio.

c. Proposición

En lo inmediato, procurar que toda la población se quede, permitiendo el éxodo de los que lo deseen pero sin promoverlo.

En lo mediano, asimilar la población que permanezca en las islas, en un plazo lo más breve posible.

3. DIFERENCIAS ENTRE LA POBLACION ISLEÑA Y LA ARGENTINA

a. Idioma

Debe aceptarse que durante un largo tiempo se usará el inglés como idioma predominante. Habrá que hablarlo en forma oficial al principio, simultáneamente con el castellano.

b. Religion

Habría que garantizar libertad de cultos.

c. Leyes a aplicar

Este es uno de los problemas de soberanía más difíciles. Una solución, que puede tener carácter transitorio y luego ser progresivamente modificada, es la de que el gobierno argentino disponga en forma inmediata que la ley rigente en el futuro en las islas será la que se aplica localmente.

Otro problema es quién aplicará la ley, ya que no hay jueces argentinos que la conozcan. Una solución sería ofrecer el cargo al Juez de Faltas actual y crear un sistema para reemplazar al juez que fluya desde Gran Bretaña.

Plenas de magnitud. Si no se adopta esta solución, habrá que instituir un sistema especial que contemple el hecho de aplicar y enseñar las nuevas leyes y los nuevos procedimientos a toda la población y a los nuevos jueces.

d. Concepto del Estado y de la nacionalidad

Se requiere un pronto esfuerzo para clarificar la filosofía y estructura política del Estado argentino.

e. Abolición de uso normal

Durante un tiempo se aprecia que habrá que aceptar el uso simultáneo de la libra malinesa, la libra inglesa y el peso argentino, con una paridad determinada.

f. Posibilidad laboral restringida

Las escasas posibilidades laborales de las islas han determinado una pobre capacitación de los isleños. Esto les dificulta la adaptación a nuevas tareas. Durante un tiempo habrá que procurar que se mantengan las actividades económicas y administrativas con la misma modalidad.

g. Régimen previsional

Existe un régimen previsional propio de las islas. En principio se aprecia convenientemente mantenerlo.

h. Sistema educativo

gado al uso del idioma. Parece conveniente que al principio se acepte que sean los mismos maestros, con los mismos programas, modificados en lo que afecta a la nueva situación de las islas, con clases impartidas en inglés. Si se decide otra cosa, debe, antes de ejecutarse la operación militar, haberse estructurado un nuevo sistema, previo profundo estudio, y comenzar a aplicarlo inmediatamente después de la instalación del gobierno militar.

i. Servicio militar

Inicialmente puede expresarse que los habitantes de las islas no tienen obligación de hacer el servicio militar, hasta tanto regularicen su situación de nacionalidad.

j. Sistema de comercialización y de precios de los elementos comunes de consumo

Por varias razones sería conveniente mantener inicialmente el mismo sistema vigente, que fije una relación entre salarios y precios propio para las islas, lo que se debería informar de inmediato a los isleños. Este asunto requiere un estudio profundo en el lugar, a fin de adoptar medidas que no generen una perturbación en la vida económica.

4. INCERTIDUMBRES DE LA POBLACIÓN A RESOLVER

ducta de los efectivos militares que evidencie nuestro respeto y voluntad de no causar daño.

b. Régimen de propiedad privada

Debe garantizarse y dar seguridades de que quienes se alejen, no serán esquilmosos.

c. Situación de dependencia laboral y de conservación de su trabajo

Este es un tema que pueda causar mayores inquietudes a la población, si no se le asegura que la situación laboral no variará. Las escasas posibilidades laborales hacen que haya que resolver, básicamente, tres grandes aspectos:

- 1) Los empleados gubernamentales: deberían seguir en sus puestos.
- 2) Los empleados de la FIC; había que llegar a un rápido acuerdo con esta compañía para que continúe con sus actividades sin cambios. Si este no es posible, había que pensar en comprarla (privada o públicamente) para asegurar que se sigan cumpliendo las mismas funciones.
- 3) Otras actividades: parece que si las anteriores se mantienen, inicialmente no deberían modificarse las restantes y por lo tanto la situación laboral respectiva.

d. Actividad económica

Ligada al punto anterior, se requieren medidas para que ella no decaiga al poco tiempo de realizarse nuestra operación. Las con-

e. Proceso de asimilación a la legislación y modo de vida argentino

Por ser un problema complejo y de solución mediata, debe planificarse adecuadamente. Lo urgente parece ser la necesidad de tranquilizar a la población en el sentido de que el proceso no será brusco ni le generará problemas o perjuicios, sino que se llevará a cabo en forma progresiva y con su participación.

f. Asimilación al sistema económico argentino

Este, tal vez, será uno de los problemas más difíciles de resolver, ya que requiere una tarea de adopción de medidas y de docencia.

g. Conservación o pérdida de la nacionalidad británica. Adquisición obligatoria o voluntaria de la nacionalidad argentina.

Este tema no requiere solución inmediata, pero sí se debe dar a los pobladores una información inicial de su situación. Se propone, para el período inicial, la conservación de la nacionalidad británica para los que lo deseen (lo contrario no está bajo nuestro control) y adquisición voluntaria de la nacionalidad argentina cuando lo deseen.

h. Viabilidad de ~~tránsito~~ salida temporaria o permanente de las islas.

Debe ser garantizada de inmediato, para cuando lo quieran hacer.

i. Erantamiento que recibirán los que decidan abandonar las islas



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 10

INTRODUCCION Y CONCLUSIONES DE LA DENAC Nro 1/82

FOJAS 417 a 428

ORIGEN ESTADO MAYOR CONJUNTO

REFERENCIAS CM I/11/83

INTRODUCCION

La misión impuesta exigió a este Comité de Trabajo el desarrollo del planeamiento militar que pondremos a consideración para vuestra aprobación.

Del análisis de la misión efectuada, surgió como un tema difícil de precisar, hasta cuándo era necesario mantener constituido el TO "MALVINAS", o en otras palabras cuándo finalizaba la responsabilidad del mantenimiento del objetivo material conquistado, arribándose a una opinión que será expuesta al desarrollar las conclusiones de este trabajo.

Nos parece que previo a la exposición del plan de campaña esquemático, es necesario efectuar un análisis global del problema, para enforjar mejor el conjunto de las responsabilidades de orden nacional y militar y aspectos que lo componen.

Si la situación actual se mantuviera más o menos invariable hasta el día D, particularmente por haberse mantenido sin adecuado grado de discreción, la operación militar para la ocupación del objetivo parece relativamente fácil de ejecutar. La relación de fuerza que podría obtenerse es tal que el éxito puede asegurarse.

Decimos relativamente fácil y no fácil de ejecutar, porque el Comité de Trabajo se ha impuesto como exigencia básica el cumplimiento de la mi-

ción mediante la ejecución de una operación in-
cruenta y al mismo tiempo respetando la propie-
dad privada.

Estas premisas han sido fijadas por considerar
que para la captación de la voluntad de la pobla-
ción, es será un factor importante. También lo es
para hacer más fácil la tarea de obtener una
más favorable acogida en el seno de la comu-
nidad internacional y particularmente en la
opinión inglesa.

Por considerar que el análisis integral del pro-
blema excede los límites de la estrategia militar,
a continuación se van a expresar algunas consi-
deraciones del ámbito de la estrategia nacional,
que se piensa que son indispensables sean ana-
lizadas en el nivel que correspondan, para
acompañar la operación militar ordenada.

1. Consideraciones de estrategia nacional

Cuando la reconquista del territorio sea
anunciada, es natural que Gran Bretaña
reaccione denunciando la agresión en los distin-
tos foros internacionales. Esta denuncia será
tanto más justificada cuanto más reacción
local se haya producido, ya sea por las vícti-
mas que se ocasionen o por las medidas
de gobierno (local y general) que se adopten.

Desde ahora hasta el día D las acciones

diplomáticas deben llevar a demostraciones y la prolongación de las tratativas han sido inútiles y que ellas no cumplen con el espíritu del mandato de la ONU.

Es posible que se intente también una respuesta militar estratégica a la ocupación del territorio.

Nos parece convenientemente esbozar las acciones políticas necesarias para preparar mejor la opinión internacional y de Gran Bretaña en particular; las medidas internas e internacionales a ejecutar inmediatamente al día D, como así también analizar las consecuencias de todo orden que tendría el sostenimiento de la actual situación ante las posibles reacciones del enemigo.

En política internacional creemos que es necesario que se determinen los cursos de acción a seguir antes del día D e inmediatamente a él, con los distintos grupos de países que posteriormente nos apoyarían o nos atacarían, cundo se presente el problema en los foros internacionales o cuando Gran Bretaña intente la recuperación. Para ello se deberán analizar los casos y preparar las instrucciones a los representantes argentinos para:

- Países sudamericanos en la ONU y en el Consejo

- Países latinos centroamericanos y MEXICO
- Países caribeños.
- E.E.U.U.
- Países del Tercer mundo.
- Países del área socialista.
- URSS.
- Países eurooccidentales, en forma individual.
- Bases particulares, tales como países árabes, ISRAEL, SUDAFRICA, JAPON, CHINA, etc.
- GRAN BRETAÑA.

Con respecto a GRAN BRETAÑA es necesario analizar distintas posibilidades de convenios a suscribir o facilidades a ofrecer para el futuro inmediato. La mayoría estarán referidos a las Islas, tales como prioridades o beneficios aduaneros para el suministro de mercancías a las Islas, prioridad en la explotación pesquera mixta o exclusiva, prioridad en la explotación de hidrocarburos, indemnizaciones por bienes inmuebles o muebles en las Islas, etc. También podrían ofrecerse ventajas de orden general. Lo expuesto sería no sólo para obtener una mejor disposición del gobierno inglés, sino también para hacer más fácil su gestión ante el parlamento y su propia opinión pública. El objetivo es obtener una pronta aceptación formal de la

la preferencia militar contra una respuesta armada.

Ante los países socialistas y en particular Rusia y Polonia, se debería analizar la conveniencia de un rápido acuerdo posterior dentro de las 200 millas de las Islas, de modo de convertirlos en nuestros aliados ante un eventual intento de reconquista por parte de Gran Bretaña.

Ante los Estados Unidos estudiar de establecer ayudas a la navegación y en particular elementos de detección e identificación, como así también facilidades logísticas. Se podrían así establecer acuerdos que permitan un mejor control del Atlántico Sur. Es necesario contemplar las reacciones que se podrían producir en la propia opinión interna.

Es necesario analizar la conveniencia y oportunidad de autorizar al periodismo nacional y extranjero para que visiten el Archipiélago y constaten la realidad de la información oficial a partir del día D.

2. Consideraciones de estrategia militar

Con respecto al aspecto militar, es necesario analizar qué puede pasar después de obtenido el control militar y político de las Islas.



(6)

de Gran Bretaña una aceptación formal del nuevo "status", será necesario mantener una guarnición militar de Ejército, con medios de las otras dos Fuerzas, de un efectivo aproximado a los 500 hombres con ordenados medios de movilidad, para dificultar cualquier intento de reconquista. El Comité Militar deberá disponer de una reserva estratégica militar en el continente, en capacidad de: disuadir, interditar y llegado el caso apoyar al T O de MALVINAS.

También hay que tomar conciencia de la necesidad de controlar las extensas zonas que se incorporan al patrimonio y la importancia de que este control sea eficiente.

Lo antes expresado supone una exigencia importante tanto en la disponibilidad de medios humanos y materiales como un nuevo gasto de funcionamiento.

La eventualidad siempre presente del conflicto austral debe también analizarse en relación a esta operación, dado que puede servir de incentivo o bñile para actuar anticipadamente, sea militar como políticamente. Como aspecto positivo debe señalarse que se

vocación y capacidad de actuar.

Es necesario prever también una acción contra los archipiélagos de las Georgias y Sandwich del Sur. Conviene convertir las instalaciones actuales, en ocupación militar y política, transformando su carácter. Posiblemente en las Sandwich por sus características geográficas, el destacamento actual sea suficiente. En las Georgias habría que establecer un grupo de cierta importancia militar acorde con el valor estratégico y económico de las islas.

Por último es necesario analizar los aspectos de política interna en el territorio recuperado ante la nueva situación. Dependencia de estos territorios, obligaciones de sus ocupantes y su ciudadanía, leyes aplicables, aspectos impositivos y normativos. La evolución deberá ser gradual y ello conlleva un minucioso detalle de las medidas y su cronograma de aplicación. Al respecto, el Gobierno Militar es parte fundamental de la operación.

El análisis de todo lo expresado nos llevó a la confección de una Directiva de Estrategia Nacional en la cual el Comité de Trabajo ha puesto particular énfasis en los aspectos militares que se derivan del objetivo po-

litico asignado, pero enfatizando que resulta imperativo definir las responsabilidades a las otras áreas de la conducción nacional para asegurar una integración de la estrategia militar directa (de la aplicación de la fuerza) con la estrategia indirecta (exterior, interior, economía, etc)

CONCLUSIONES

1. La operación desde el punto de vista militar es apta, posible y aceptable.
2. La Fuerza conjunta estará en condiciones de ejecutar la operación a partir del 15 May 82. Cualquiera sea la oportunidad de ejecución, el Comité Militar deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de un preaviso no menor de 15 días respecto a la determinación del día D.
3. El Comité de Trabajo decidió que la manobra estratégica-operacional principal se ejecute en horas de oscuridad.
4. Toda demora en la oportunidad de ejecución de la operación respecto al 15 May, incrementará las dificultades de todo tipo en la ejecución de la misma.
5. La pérdida de la sorpresa táctica durante el día D no impedirá la ejecución de la operación, pero en tal caso el Comité Militar deberá aceptar que no puede ordenar dejarla sin efecto y además que ^{podrá} no ser incrementada conforme a lo planeado.
6. La pérdida de la sorpresa estratégica que posibilite el refuerzo militar de las Islas por parte de Gran Bretaña, condicionará la factibilidad y aceptabilidad de la operación.
7. El plan expuesto por este Comité de Trabajo asegura, por tiempo indeterminado, la consolidación

del objetivo material en relación con la capacidad de reacción de los medios actualmente existentes en las Islas.

8. La reacción estratégica militar de Gran Bretaña es difícil determinarla en magnitud y oportunidad; en consecuencia también se hace dificultoso precisar el lapso durante el cual será necesario mantener organizado el comando conjunto y sus fuerzas componentes, las que permanecerían aferradas y prácticamente inactivas, sin posibilidades de reintegrarse al cumplimiento de sus misiones específicas. En razón de lo expuesto el Comité de Enlace concluye que es conveniente la desafectación paulatina y progresiva de los medios y elementos que ejecutaron la operación conjunta, a medida que la situación se vaya clarificando. El lapso se aprecia en no más de cinco días a partir del día D. En esa oportunidad el TC "MALVINAS" quedará desactivado.

9. A partir del día D es necesario designar un Oficial Superior de Ejército, quien dependerá directamente del Cte Vto Cpo Ej, como Jefe Militar de todos los efectivos que permanezcan en las Islas, para apoyar la gestión del Gobernador Militar, mantener el control de la población y neutralizar cualquier intento de reacción interna. Los efectivos de la Armada y de la Fuerza Aérea destacados en el Arch.

pie'lago estarán bajo su control operacional

10. Para enfrentar la eventualidad de una reacción estratégica militar por parte de Gran Bretaña, este Comité de Trabajo concluye que el Comité Militar deberá designar un organismo en el más alto nivel de la conducción, responsable de la actualización permanente de la situación, que cubriere la tarea de la confección de una nueva Directiva Estratégica.

11. El Comité de Trabajo aprecia necesario dejar claramente establecido que la proposición de desactivación del TO "MALVINAS" a partir del día D+5, responde a los siguientes fundamentos:

- a. El mantenimiento o seguimiento de la situación estratégica militar excede en demasía las posibilidades del comando conjunto.
- b. El desconocimiento de la naturaleza y magnitud de la reacción de Gran Bretaña, impide determinar a priori la magnitud, naturaleza y misión de los medios a oponer, como así también el ambiente geográfico donde se deberá operar.
- c. La prolongación de la afectación de importantes medios de la Armada y consi-

derables de la ⁴²⁸ Fuerza Aérea y del Ejército, afecta su disponibilidad por los comandos específicos, quienes simultáneamente deben enfrentar exigencias derivadas del conflicto austral.

12. El ejercicio del Gobierno Militar exigirá la adopción de medidas políticas a fin de garantizar el respeto del estilo de vida de los malvinenses que, por desconocimiento de los fundamentos de su adopción, generará reacciones o críticas de sectores radicalizados de la opinión pública argentina.



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 11

DECRETOS DEL PEN Nros 675/82 y 700/82

FOJAS 429 a 430

ORIGEN PRESIDENCIA DE LA NACION

REFERENCIAS CM II/14/83

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



WJ

Buenos Aires, 07 ABR 1982

VISTO la Resolución de la Junta Militar de fecha 30 de marzo de 1982 ; y

CONSIDERANDO:

lo resuelto por el Comité Militar en función de las facultades otorgadas al mismo;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Constitúyese el Teatro de Operaciones Atlántico Sur a partir de las 19 horas del día 7 de abril de 1982 en la zona que se determine por el Comité Militar.

ARTICULO 2º. Designase Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur al Señor Vicealmirante D JUAN JOSE LOMBARDO quien ejercerá la totalidad de sus funciones con excepción de la Gobernación Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

ARTICULO 3º. La partida presupuestaria a la que se asignen los gastos que demande el cumplimiento y ejecución del presente serán fijados por Decreto posterior.

ARTICULO 4º. La comunicación, publicación y registración del presente Decreto se limitará a los artículos 1º y 2º y se efectuarán cuando las operaciones militares lo permitan.

DECRETO "S" N° 700



Manuel Frigola

[Handwritten signature]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, 01 ABR 1982

VISTO la Resolución de la Junta Militar de fecha

; y

CONSIDERANDO:

lo resuelto por el Comité Militar en función de las facultades otorgadas al mismo;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Constitúyese el Teatro de Operaciones Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, a partir de las 0100 horas del día 01 de Abril de 1982.

ARTICULO 2º. Designase Comandante del Teatro de Operaciones constituido al Señor General de División D OSVALDO JOSE GARCIA, quien ejercerá la totalidad del gobierno militar y civil en la jurisdicción con prioridad absoluta sobre cualquier organismo, función o actividad en la misma.

ARTICULO 3º. La partida presupuestaria a la que se asignen los gastos que demande el cumplimiento y ejecución del presente serán fijadas por Decreto posterior.

ARTICULO 4º. La comunicación, publicación y registración del presente Decreto se limitará a los artículos 1º y 2º y se efectuarán cuando las operaciones militares lo permitan.

DECRETO Nº 675

| |
|--------------------|
| Secret. General |
| Intendencia |
| Subs. Leg. y Tecn. |
| <i>[Signature]</i> |
| Secret. General |

[Signature]
Osvaldo Trigo

[Signature]



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° III / 12

DECRETO DEL PEN Nro 688/82

FOJAS 431 **a** 432

ORIGEN PRESIDENCIA DE LA NACION

REFERENCIAS CM III/67/83

BUENOS AIRES, 6 ABR 1962

VISTO la propuesta 431 r del señor Ministro de Defensa Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que los acontecimientos políticos internacionales suscitados por la recuperación de las islas MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH del SUR, acto de soberanía del pueblo argentino, que fuera ejecutado por sus FFAA, imponen al PEA la obligación de extremar medidas de seguridad en todo el ámbito nacional.

Que tal circunstancia determina la necesidad de convocar, total o parcialmente, al personal de las reservas de las FFAA, para disponer de los efectivos adecuados que permitan alcanzar la aptitud para responder eficaz y oportunamente a cualquier emergencia militar derivada de la situación.

Que la referida convocatoria a las reservas se encuentra contemplada en la Ley Nro. 16.970, de Defensa Nacional, en sus artículos 49 y 50 y Ley 17.531, de Servicio Militar Obligatorio, en sus artículos 23 a 30, 32 y 45.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Convócase al personal de la reserva fuera de servicio, perteneciente a la clase 1962, que fuera dado de baja de las Fuerzas Armadas, y aquellas otras clases que cumplieron el Servicio Militar Obligatorio con la antes mencionada, a partir del día y hora que en forma expresa fije la cédula de llamada, en la cantidad y forma que determine el Comando en Jefe de cada Fuerza,

96/1
T
M



ARTICULO 2º - El personal de la Reserva convocado por el presente Decreto, queda sometido a la jurisdicción militar desde el momento que fije la cédula de llamada.

ARTICULO 3º - Exceptúase de la convocatoria al personal comprendido en el artículo 32 de la Ley Nro. 17.531 y aquel que expresamente determine el PEN, en razón de sus cargos y especialidades.

ARTICULO 4º - Los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea serán la autoridad de convocatoria de cada Fuerza Armada.

ARTICULO 5º - El personal de la Reserva convocado que no posea grado de Oficial o Suboficial gozará, mientras preste servicios, del haber que se fijará oportunamente.

ARTICULO 6º - La convocatoria incluye al personal civil de las Fuerzas Armadas de cualquier clase.

ARTICULO 7º - Todos los medios de transporte públicos y privados, deberán extender con prioridad el correspondiente pasaje, al personal convocado, ante la sola presentación de la cédula de llamada y el documento de identidad del mismo, para su traslado al lugar de presentación. Cada autoridad de convocatoria, arbitrará los medios para reintegrar a las empresas de transporte, los gastos originados en el traslado del personal convocado.

ARTICULO 8º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán afectados a la Cuenta Especial que para el cumplimiento de la Ley 18.302 "S" tienen habilitada los Comandos en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea y al presupuesto del carácter o correspondiente al Comando en Jefe de la Armada.

ARTICULO 9º - Comuníquese, publíquese, de la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N.º 688+

| |
|-------------------|
| Secret. General |
| Presidencia |
| Sube. Leg. y loc. |
| 46 p. p. |
| General |

Marcelo Fringoli